

**ACTA APROBADA EN SESIÓN DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2017**  
**CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**



**SESIÓN ORDINARIA**

**ACTA N° 3736** En la ciudad de San Salvador, a las once horas con treinta minutos del **lunes diecinueve de junio de dos mil diecisiete**.

**ASISTENCIA:** Presidenta licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez.

**MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, PROPIETARIOS:** licenciado Humberto Barrera Salinas, licenciado Walter de Jesús Zúniga Reyes, doctor Rafael Vásquez Flores, licenciada Zoila Guadalupe Turcios de Salazar, señor Francisco Salvador García Trujillo, señora María del Carmen Molina viuda de Bonilla, licenciada Rebeca Beatriz Flores Palacios, ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina, doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, doctora Nuria del Carmen Quinteros y doctor Ricardo Cea Rouanet, Director General y Secretario del Consejo Directivo. **SUPLENTE:** licenciado Jorge Arnoldo Bolaños Paz, doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, licenciado Reynaldo Edgar Roldán Salinas, licenciada Claudia Liduvina Escobar Campos, licenciado Bernal Vinci Valladares Herrera, arquitecto Marcelo Suárez Barrientos, licenciado Nelson Alexander Maldonado González, doctor Rafael Reyes Rodríguez, doctora Dina Esperanza Ticas de Guardado y doctor Milton Giovanni Escobar Aguilar, Subdirector General.

**INASISTENCIA CON EXCUSA:** licenciado Oscar Armando Morales Rodríguez y licenciado Alejandro Rivera.

**AGENDA:** Fue aprobada la siguiente agenda.

**1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA N° 3735**

**2. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL**

**3. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO**

**3.1. COMISIÓN “AUDITORIA” (Viernes 9 de junio de 2017 - 12:00 M.D.)**

3.2. COMISIÓN DE “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES” (martes 13 de junio de 2017 - 12:00 M.D.)

3.3. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO” (miércoles 14 de junio de 2017 - 12:00 M.D.)

3.4. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA” (jueves 15 de junio de 2017 - 12:00 M.D.)

4. RECOMENDACIONES DE COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL

5. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO

6. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

**Desarrollo de la sesión:**

A solicitud de la licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez, Presidenta del Consejo Directivo y Ministra de Trabajo y Previsión Social, presidió la Sesión Plenaria la doctora Nuria del Carmen Quinteros, vicepresidenta del Consejo Directivo, quien sometió a consideración la agenda presentada.

**1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA N° 3735**

Se dio lectura al acta N° 3735, la cual fue aprobada sin observaciones.

**2. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL**

2.1. Informes presentado por el departamento Jurídico de Gestión Administrativa en relación a la verificación de los requisitos de tiempo y forma de los recursos de revisión presentados por las sociedades siguientes:

2.1.1. **Dada Dada y Cía, S.A. de C.V.** en contra de la **declaratoria desierta** del código **A971401**, contenido en la Licitación Pública **N° 2Q17000050** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE VENTILADORES PARA SOPORTE DE VIDA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**.

Para este punto estuvo presente la licenciada Rossana Márquez de Ortiz, colaboradora Jurídico del departamento Jurídico de Gestión Administrativa.

La licenciada Rossana Márquez de Ortiz, colaboradora Jurídico del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, informó que la sociedad **Dada Dada y Cía, S.A. de C.V.** interpuso recurso de revisión por estar en contra de la la **declaratoria desierta** del código **A971401**, contenido en la Licitación Pública N° **2Q17000050** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE VENTILADORES PARA SOPORTE DE VIDA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el **3 de julio de 2017**, por lo que la Comisión Especial de Alto Nivel, que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

**La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual fue aprobado.**

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2017-0925.JUN.-** El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO UNO** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE**, POR LA SOCIEDAD **DADA DADA Y CÍA, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **DECLARATORIA DESIERTA** DEL

CÓDIGO **A971401** “SISTEMA DE PRESIÓN POSITIVA DE VÍA AÉREA DE DOS NIVELES” CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N°**2Q17000050** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE VENTILADORES PARA SOPORTE DE VIDA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CORR	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
4	A971401	SISTEMA DE PRESIÓN POSITIVA DE VIA AEREA DE DOS NIVELES	UN	4

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2017-0837.JUN.**, CONTENIDO EN EL ACTA **3734**, DEL CINCO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **DADA DADA Y CÍA, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **2º)** ENCOMENDAR A LA UACI QUE DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2º DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LACAP; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Así mismo:

**ACUERDO #2017-0926.JUN.**- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de la Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **DADA DADA Y CÍA, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **DECLARATORIA DESIERTA** DEL CÓDIGO **A971401** “SISTEMA DE PRESIÓN POSITIVA DE VÍA AÉREA DE DOS NIVELES” CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N°**2Q17000050** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE VENTILADORES PARA SOPORTE DE VIDA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CORR	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
4	A971401	SISTEMA DE PRESIÓN POSITIVA DE VÍA AÉREA DE DOS NIVELES	UN	4

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2017-0837.JUN.**, CONTENIDO EN EL ACTA **3734**, DEL CINCO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: **LICENCIADA RASMILLY ESCOTO DE QUIROA, LICENCIADA ANTONIETA MARIANELLA ANAYA VON BECK E INGENIERA XENIA MARÍA MENJIVAR**, CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; **2º)** AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **TRES DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE**; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**2.1.2. Promoción Médica de El Salvador, S.A. de C.V.**, en contra de la **adjudicación** de los códigos **A992401** y **A992405**, a favor de **Infra de El Salvador, S.A. de C.V.**, contenidos en la licitación pública N° **2Q17000050** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE VENTILADORES PARA SOPORTE DE VIDA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**.

Para este punto estuvo presente la licenciada Rossana Márquez de Ortiz, colaboradora Jurídico del departamento Jurídico de Gestión Administrativa.

La licenciada Rossana Márquez de Ortiz, colaboradora Jurídico del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, informó que la sociedad **Promoción Médica de El Salvador, S.A. de C.V.**, interpuso recurso de revisión por estar en contra de la **adjudicación** de los códigos **A992401** y **A992405**, a favor de **Infra de El Salvador, S.A. de C.V.**, contenidos en la licitación pública N° **2Q17000050** denominada: **“ADQUISICIÓN,**

**INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE VENTILADORES PARA SOPORTE DE VIDA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.**

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el **3 de julio de 2017**, por lo que la Comisión Especial de Alto Nivel, que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

**La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual fue aprobado.**

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2017-0927.JUN.-** El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOS** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE**, POR LA SOCIEDAD **PROMOCIÓN MÉDICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DE LOS CÓDIGOS **A992401** “VENTILADOR DE SOPORTE DE VIDA PARA CUIDADOS INTERMEDIOS” Y **A992405** “VENTILADOR DE SOPORTE DE VIDA PARA CUIDADOS INTENSIVOS”; CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2Q17000050** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE VENTILADORES PARA SOPORTE DE VIDA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**; SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

No	CODIGO	DESCRIPCION DEL CODIGO	NOMBRE COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS	MODELO	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL ADJUDICADO HASTA POR
1	A992401	VENTILADOR DE SOPORTE DE VIDA PARA CUIDADOS INTERMEDIOS	VENTILADOR DE SOPORTE DE VIDA PARA CUIDADOS INTERMEDIOS	6	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	DRAGER	ALEMANIA	EVITA V300	6	\$ 45,000.00	\$ 270,000.00
2	A992405	VENTILADOR DE SOPORTE DE VIDA PARA CUIDADOS INTENSIVOS	VENTILADOR DE SOPORTE DE VIDA PARA CUIDADOS INTENSIVOS	4	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	DRAGER	ALEMANIA	EVITA V300	4	\$ 48,500.00	\$ 194,000.00
<b>SUBTOTAL HASTA POR</b>											<b>US 464,000.00</b>	

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2017-0837.JUN.**, CONTENIDO EN EL ACTA **3734**, DEL CINCO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **PROMOCIÓN MÉDICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **2º)** ENCOMENDAR A LA UACI QUE DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2º DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LACAP; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Así mismo:

**ACUERDO #2017-0928.JUN.-** El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de la Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **PROMOCIÓN MÉDICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DE LOS CÓDIGOS **A992401** “VENTILADOR DE SOPORTE DE VIDA PARA CUIDADOS INTERMEDIOS” Y **A992405** “VENTILADOR DE SOPORTE DE VIDA PARA CUIDADOS INTENSIVOS”; CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN **N° 2Q17000050** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE VENTILADORES PARA SOPORTE DE VIDA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”; SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

No	CODIGO	DESCRIPCION DEL CODIGO	NOMBRE COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS	MODELO	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL ADJUDICADO HASTA POR
1	A992401	VENTILADOR DE SOPORTE DE VIDA PARA CUIDADOS INTERMEDIOS	VENTILADOR DE SOPORTE DE VIDA PARA CUIDADOS INTERMEDIOS	6	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	DRAGER	ALEMANIA	EVITA V300	6	\$ 45,000.00	\$ 270,000.00
2	A992405	VENTILADOR DE SOPORTE DE VIDA PARA CUIDADOS INTENSIVOS	VENTILADOR DE SOPORTE DE VIDA PARA CUIDADOS INTENSIVOS	4	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	DRAGER	ALEMANIA	EVITA V300	4	\$ 48,500.00	\$ 194,000.00
<b>SUBTOTAL HASTA POR</b>											<b>US 464,000.00</b>	

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2017-0837.JUN.**, CONTENIDO EN EL ACTA **3734**, DEL CINCO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: **LICENCIADA MARÍA ELENA RIVERA DE GUARDADO, INGENIERO RAÚL ERNESTO ARÉVALO MUÑOZ Y LICENCIADA KARLA PATRICIA MATUS CIENFUEGOS**, CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; **2º)** AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **TRES DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE**; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**2.1.3. Multimédica, S.A. de C.V.**, en contra de la **adjudicación** de los códigos **7111088, 7111103, 7111106, 7111107, 7111109, 7111110, 7111111**, a favor de **Innovaciones Médicas, S.A. de C.V.**, contenidos en la Licitación Pública N° **2Q17000031**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ORTOPEDIA Y ARTROSCOPIA”**.

Para este punto estuvo presente la licenciada Rossana Márquez de Ortiz, colaboradora Jurídico del departamento Jurídico de Gestión Administrativa.



La licenciada Rossana Márquez de Ortiz, colaboradora Jurídico del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, informó que la sociedad **Multimédica, S.A. de C.V.**, interpuso recurso de revisión por estar en contra de la **adjudicación** de los códigos **7111088, 7111103, 7111106, 7111107, 7111109, 7111110, 7111111**, a favor de **Innovaciones Médicas, S.A. de C.V.**, contenidos en la Licitación Pública N° **2Q17000031**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ORTOPEDIA Y ARTROSCOPIA”**.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el **3 de julio de 2017**, por lo que la Comisión Especial de Alto Nivel, que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

**La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual fue aprobado.**

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2017-0929.JUN.-** El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRES** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE**, POR LA SOCIEDAD **MULTIMÉDICA, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DE LOS CÓDIGOS **7111088, 7111103, 7111106, 7111107, 7111109, 7111110, 7111111**, A FAVOR DE **INNOVACIONES MÉDICAS, S.A. DE C.V.**; SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

**CÓDIGOS RECURRIDOS ADJUDICADOS:**

No	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA Y ADJUDICADA	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL HASTA POR (US \$) INCLUYENDO IVA
1	7111088	CANULA ARTROSCOPICA ENTRE 8 - 10 mm DE DIAMETRO, CON CONECTOR LUER Y OBTURADOR	CANULA, TWIST-IN ARTROSCOPICA DIAMETRO 8.25MM ID X 7CM CON CONECTOR LUER Y OBTURADOR CAT.AR-6530	UNIDAD	28	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	ARTHREX	U.S.A.	24.00	672.00
2	7111103	LENTE DE 30°, DIAMETRO 4 MM, LONGITUD 22-24 CM, PARA ARTROSCOPIA	LENTE DE 30°, DIAMETRO 4 MM, LONGITUD 152.5 MM HD, PARA ARTROSCOPIA. CAT. AR-3350-4030	UNIDAD	11	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	ARTHREX	ALEMANIA	2,557.80	\$28,135.80
3	7111106	PINZA ARTROSCOPICA DE 45° ANGULO A LA DERECHA, ENTRE 3.0 - 3.5 mm DE DIAMETRO	PINZA ARTROSCOPICA PUNCH MEDIUM 45° ANGULO DERECHA DE 3.4MM CAT. AR-12800	UNIDAD	4	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	ARTHREX	U.S.A.	770.00	\$3,080.00
4	7111107	PINZA ARTROSCOPICA DE 45° ANGULO A LA IZQUIERDA, ENTRE 3.0 - 3.5 mm DE DIAMETRO	PINZA ARTROSCOPICA PUNCH MEDIUM 45° ANGULO A LA IZQUIERDA 3.4MM DE DIAMETRO. CAT. AR-12810	UNIDAD	7	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	ARTHREX	U.S.A.	770.00	\$5,390.00
5	7111109	PINZA ARTROSCOPICA RECTA, ENTRE 2.5 - 3.0 mm DE DIAMETRO	PINZA ARTROSCOPICA PUNCH, WIDEBITER RECTA 2.75 MM DE DIAMETRO. CAT.AR-11040	UNIDAD	4	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	ARTHREX	U.S.A.	770.00	\$3,080.00
6	7111110	PINZA ARTROSCOPICA RECTA, ENTRE 3.0 - 3.5 mm DE DIAMETRO	PINZA ARTROSCOPICA PUNCH WIDEBITER RECTA DE 3.4MM DE DIAMETRO CAT.AR-12040	UNIDAD	7	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	ARTHREX	U.S.A.	770.00	\$5,390.00
7	7111111	PINZA ARTROSCOPICA TIPO CASPARI	PINZA FASTPASS SCORPION (PINZA ARTROSCOPICA TIPO CASPARI). CAT. AR-13997SF	UNIDAD	2	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	ARTHREX	U.S.A.	2,195.00	4,390.00

CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000031, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ORTOPEDIA Y ARTROSCOPIA”; SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2017-0836.JUN., CONTENIDO EN EL ACTA 3734, DEL CINCO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **MULTIMÉDICA, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN

TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 2º) ENCOMENDAR A LA UACI QUE DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2º DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LACAP; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Así mismo:

**ACUERDO #2017-0930.JUN.-** El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de la Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **MULTIMÉDICA, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DE LOS CÓDIGOS **7111088, 7111103, 7111106, 7111107, 7111109, 7111110, 7111111**, A FAVOR DE **INNOVACIONES MÉDICAS, S.A. DE C.V.**; SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

**CÓDIGOS RECURRIDOS ADJUDICADOS:**

No	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA Y ADJUDICADA	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL HASTA POR (US \$) INCLUYENDO IVA
1	7111088	CANULA ARTROSCÓPICA ENTRE 8 - 10 mm DE DIAMETRO, CON CONECTOR LUER Y OBTURADOR	CANULA, TWIST-IN ARTROSCÓPICA DIAMETRO 8.25MM ID X 7CM CON CONECTOR LUER Y OBTURADOR CAT.AR-6530	UNIDAD	28	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	ARTHREX	U.S.A.	24.00	672.00
2	7111103	LENTE DE 30°, DIAMETRO 4 MM, LONGITUD 22-24 CM, PARA ARTROSCOPIA	LENTE DE 30°, DIAMETRO 4 MM, LONGITUD 152.5 MM HD, PARA ARTROSCOPIA. CAT. AR-3350-4030	UNIDAD	11	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	ARTHREX	ALEMANIA	2,557.80	\$28,135.80
3	7111106	PINZA ARTROSCÓPICA DE 45° ANGULO A LA DERECHA, ENTRE 3.0 - 3.5 mm DE DIAMETRO	PINZA ARTROSCÓPICA PUNCH MEDIUM 45° ANGULO DERECHA DE 3.4MM CAT. AR-12800	UNIDAD	4	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	ARTHREX	U.S.A.	770.00	\$3,080.00
4	7111107	PINZA ARTROSCÓPICA DE 45° ANGULO A LA IZQUIERDA, ENTRE 3.0 - 3.5 mm DE DIAMETRO	PINZA ARTROSCÓPICA PUNCH MEDIUM 45° ANGULO A LA IZQUIERDA 3.4MM DE DIAMETRO. CAT. AR-12810	UNIDAD	7	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	ARTHREX	U.S.A.	770.00	\$5,390.00

5	7111109	PINZA ARTROSCOPICA RECTA, ENTRE 2.5 - 3.0 mm DE DIAMETRO	PINZA ARTROSCOPICA PUNCH, WIDEBITER RECTA 2.75 MM DE DIAMETRO. CAT.AR-11040	UNIDAD	4	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	ARTHREX	U.S.A.	770.00	\$3,080.00
6	7111110	PINZA ARTROSCOPICA RECTA, ENTRE 3.0 - 3.5 mm DE DIAMETRO	PINZA ARTROSCOPICA PUNCH WIDEBITER RECTA DE 3.4MM DE DIAMETRO CAT.AR-12040	UNIDAD	7	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	ARTHREX	U.S.A.	770.00	\$5,390.00
7	7111111	PINZA ARTROSCOPICA TIPO CASPARI	PINZA FASTPASS SCORPION (PINZA ARTROSCOPICA TIPO CASPARI). CAT. AR-13997SF	UNIDAD	2	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	ARTHREX	U.S.A.	2,195.00	4,390.00

CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2Q17000031**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ORTOPEDIA Y ARTROSCOPIA”**; SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2017-0836.JUN.**, CONTENIDO EN EL ACTA **3734**, DEL CINCO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: LICENCIADA ADA MARÍA ZEPEDA, LICENCIADO OSCAR ARNULFO HERNANDEZ GONZÁLEZ Y LICENCIADO FRANCISCO NOEL MENJIVAR MENJIVAR, CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; 2º) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL TRES DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

**2.1.4. Salvamédica, S.A. de C.V.** en contra de la adjudicación de los códigos **7071093 y 7071123**, a favor de **Droguería Casamed, S.A. de C.V.**, y la declaratoria desierta de los códigos **7071119, 7071120, 7071122, 7071127, 7071128** contenidos en la Licitación Pública N° **2Q17000034**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ANESTESIOLOGÍA PARTE 2”**.

*Se hace constar que en este punto se incorporó a la Sesión el doctor Rafael Reyes Rodríguez.*

Para este punto estuvo presente la licenciada Rossana Márquez de Ortiz, colaboradora Jurídico del departamento Jurídico de Gestión Administrativa.

La licenciada Rossana Márquez de Ortiz, colaboradora Jurídico del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, informó que la sociedad **Salvamédica, S.A. de C.V.**, interpuso recurso de revisión por estar en contra de la **adjudicación** de los códigos **7071093 y 7071123**, a favor de **Droguería Casamed, S.A. de C.V.**, y la **declaratoria desierta** de los códigos **7071119, 7071120, 7071122, 7071127, 7071128** contenidos en la Licitación Pública N° **2Q17000034**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ANESTESIOLOGÍA PARTE 2”**.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el **3 de julio de 2017**, por lo que la Comisión Especial de Alto Nivel, que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

**La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual fue aprobado.**

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2017-0931.JUN.**- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUATRO** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS

ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE**, POR LA SOCIEDAD **SALVAMÉDICA, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DE LOS CÓDIGOS **7071093 Y 7071123** Y LA **DECLARATORIA DESIERTA** DE LOS CÓDIGOS **7071119, 7071120, 7071122, 7071127, 7071128,** ”, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

**CÓDIGOS RECURRIDOS ADJUDICADOS**

CODIGO	DESCRIPCION ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UM	CANTIDAD SOLICITADA	OFERTANTE	MARCA	PAIS	CANTIDAD OFERTADA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA POR	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR (\$)
7071093	TUBO ENDOTRAQUEAL CON ALMA DE ACERO DE 7.5 mm DE DIAMETRO, CON BALON ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION	TUBO ENDOTRAQUEA L ALMA ACERO 7.5MM	U N I D A D	102	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V.	CHANNEL MED	CHINA	102	\$11.75	102	\$1,198.50
7071123	TUBO TRAQUEOBRONQUIAL PARA VENTILACION INDEPENDIENTE IZQUIERDO, CON BALON DE BAJA PRESION Y ALTO VOLUMEN, 37 FRENCH, TIPO ROBERTSHOW	TUBO TRAQUEOBRON Q. IZQUIERDO, 37 FR	U N I D A D	15	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V.	RÜSCH	URUGUAY	15	\$149.00	15	\$2,235.00

**CÓDIGOS DECLARADOS DESIERTOS:**

5	7071119	TUBO ENDOTRAQUEAL, CON ALMA DE ACERO, CON BALON DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION DE 8 mm		12
6	7071120	TUBO TRAQUEOBRONQUIAL PARA VENTILACION INDEPENDIENTE DERECHO, CON BALON DE BAJA PRESION Y ALTO VOLUMEN, 37 FRENCH, TIPO ROBERTSHOW		12
7	7071122	TUBO TRAQUEOBRONQUIAL PARA VENTILACION INDEPENDIENTE DERECHO, CON BALON DE BAJA PRESION Y ALTO VOLUMEN, 39 FRENCH, TIPO ROBERTSHOW		7
8	7071127	BOMBA DE INFUSIÓN CONTINUA ELASTOMERICA, CON CAPACIDAD TOTAL ENTRE 100 A 300 CC Y VELOCIDAD DE INFUSIÓN ENTRE 4 A 6 cc/h, CON LÍNEA DESCARTABLE Y FILTRO DE AIRE		401
9	7071128	BOMBA DE INFUSIÓN CONTINUA ELASTOMERICA, CON CAPACIDAD TOTAL ENTRE 250 A 300 CC Y VELOCIDAD DE INFUSIÓN ENTRE 7 A 10 cc/h, CON LÍNEA DESCARTABLE Y FILTRO DE AIRE		3,349

CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2Q17000034**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ANESTESIOLOGÍA PARTE 2;** SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2017-0838.JUN.**, CONTENIDO EN EL ACTA **3734**, DEL CINCO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **SALVAMÉDICA, S.A.**

DE C.V., RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 2º) ENCOMENDAR A LA UACI QUE DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2º DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LACAP; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Así mismo:

**ACUERDO #2017-0932.JUN.-** El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de la Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **SALVAMÉDICA, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DE LOS CÓDIGOS **7071093 Y 7071123** Y LA **DECLARATORIA DESIERTA** DE LOS CÓDIGOS **7071119, 7071120, 7071122, 7071127, 7071128,** ”, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

**CÓDIGOS RECURRIDOS ADJUDICADOS**

CODIGO	DESCRIPCION ISSS	DESCRIPCION COMERCIAL	UM	CANTIDAD SOLICITADA	OFERTANTE	MARCA	PAIS	CANTIDAD OFERTADA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA POR	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR (\$)
7071093	TUBO ENDOTRAQUEAL CON ALMA DE ACERO DE 7.5 mm DE DIAMETRO, CON BALON ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION	TUBO ENDOTRAQUEA L ALMA ACERO 7.5MM	UNIDAD	102	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V.	CHANNEL MED	CHINA	102	\$11.75	102	\$1,198.50
7071123	TUBO TRAQUEOBRONQUIAL PARA VENTILACION INDEPENDIENTE IZQUIERDO, CON BALON DE BAJA PRESION Y ALTO VOLUMEN, 37 FRENCH, TIPO ROBERTSHOW	TUBO TRAQUEOBRON Q. IZQUIERDO, 37 FR	UNIDAD	15	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V.	RÜSCH	URUGUAY	15	\$149.00	15	\$2,235.00

**CÓDIGOS DECLARADOS DESIERTOS:**

5	7071119	TUBO ENDOTRAQUEAL, CON ALMA DE ACERO, CON BALON DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION DE 8 mm	12
6	7071120	TUBO TRAQUEOBRONQUIAL PARA VENTILACION INDEPENDIENTE DERECHO, CON BALON DE BAJA PRESION Y ALTO VOLUMEN, 37 FRENCH, TIPO ROBERTSHOW	12
7	7071122	TUBO TRAQUEOBRONQUIAL PARA VENTILACION INDEPENDIENTE DERECHO, CON BALON DE BAJA PRESION Y ALTO VOLUMEN, 39 FRENCH, TIPO ROBERTSHOW	7

8	7071127	BOMBA DE INFUSIÓN CONTINUA ELASTOMERICA, CON CAPACIDAD TOTAL ENTRE 100 A 300 CC Y VELOCIDAD DE INFUSIÓN ENTRE 4 A 6 cc/h, CON LÍNEA DESCARTABLE Y FILTRO DE AIRE	401
9	7071128	BOMBA DE INFUSIÓN CONTINUA ELASTOMERICA, CON CAPACIDAD TOTAL ENTRE 250 A 300 CC Y VELOCIDAD DE INFUSIÓN ENTRE 7 A 10 cc/h, CON LÍNEA DESCARTABLE Y FILTRO DE AIRE	3,349

CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2Q17000034**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ANESTESIOLOGÍA PARTE 2; SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2017-0838.JUN.**, CONTENIDO EN EL ACTA **3734**, DEL CINCO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: LICENCIADO ERNESTO ENRIQUE MONTES, INGENIERO CARLOS ARTURO RAMOS QUINTANILLA, INGENIERA IVANNIA LISSETTE TORRES CLÍMACO**, CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; **2º) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL 3 DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

### **3. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO**

#### **3.1. COMISIÓN “AUDITORIA”**

**(VIERNES 9 DE JUNIO DE 2017 - 12:00 M.D.)**

Relató el acta de la comisión el licenciado Humberto Barrera Salinas quien dio a conocer los puntos tratados.



**3.1.1. Informe relacionado a: "Examen Especial al Otorgamiento de Incapacidades en las Clínicas Comunes Miramonte y Santa Mónica".**

*Se hace constar que en este punto se incorporaron a la Sesión la licenciada Rebeca Beatriz Flores Palacios, el ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina, la licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez y el doctor Ricardo Cea Rouanet.*

El relator de la comisión manifestó que el licenciado Mauricio Chávez Sosa, jefe del departamento de Auditoría Operativa General, presentó el informe relacionado a: "**Examen Especial al Otorgamiento de Incapacidades en las Clínicas Comunes Miramonte y Santa Mónica**". Explicó el informe que contiene: introducción, objetivos de la auditoría, alcance, hallazgos y sus estatus, condición, recomendación, estatus del hallazgo, conclusión general y recomendación general.

**La vicepresidenta de Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual se dio por recibido.**

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2017-0933.JUN.**- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Auditoría", y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DE FECHA DOCE DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE, REFERENTE A INFORME SOBRE: "**EXAMEN ESPECIAL AL OTORGAMIENTO DE INCAPACIDADES EN LAS CLÍNICAS COMUNALES MIRAMONTE Y SANTA MÓNICA**". EN CUMPLIMIENTO AL PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL AÑO 2016 DEL DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA OPERATIVA GENERAL, EJECUTADA DURANTE EL PERÍODO DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2016 AL 16 DE ENERO DE 2017; Y CONFORME AL ARTÍCULO N° 37 DE LA LEY DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, LOS INFORMES SOBRE AUDITORÍAS QUE REALIZA LA UNIDAD DEBEN SER DIRIGIDOS A LA MÁXIMA AUTORIDAD Y UNA COPIA A LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA. SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME ANTES REFERIDO, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO CINCO DE LA PRESENTE ACTA;** **2º) QUE LA DIRECCIÓN GENERAL REQUIERA A LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, QUE POR MEDIO DEL DEPARTAMENTO REDES INTEGRALES E INTEGRADAS DE SALUD Y**

EL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD, BRINDEN EL APOYO A LA DIRECCIÓN DE CADA CLÍNICA COMUNAL EN ATENDER LAS RECOMENDACIONES QUE ESTÁN PENDIENTES DE CUMPLIMIENTO, CONFORME LOS PLANES DE ACCIÓN PRESENTADOS, A FIN DE FORTALECER EL CONTROL INTERNO EN EL PROCESO SEÑALADO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.1.2.** Solicitud para que la jefa de la Unidad de Auditoría Interna informe si existe o no comunicación efectiva entre el Consejo Directivo y dicha unidad, a raíz del hallazgo de auditoría reportado por la Corte de Cuentas de la República. Presentado por el licenciado Nelson Alexander Maldonado González, representante del Sector Empleador.

*Se hace constar que en este punto se incorporaron a la Sesión la licenciada Zoila Guadalupe Turcios de Salazar, el licenciado Reynaldo Edgar Roldán Salinas, la doctora Dina Esperanza Ticas de Guardado, la señora María del Carmen Molina viuda de Bonilla, el licenciado Bernal Vinci Valladares Barrera y la licenciada Claudia Liduvina Escobar Campos.*

El relator de la comisión manifestó que el licenciado Nelson Alexander Maldonado González manifestó que existe un hallazgo de la Corte de Cuentas de la República, con respecto a que no existe una comunicación efectiva entre la Unidad de Auditoría Interna y el Consejo Directivo del ISSS, por lo que es importante conocer a fondo esa situación, ya que le llamó la atención.

En la comisión, la licenciada Quan Rodríguez informó que el hallazgo es para el Consejo Directivo y Dirección General, en el sentido que no se tiene una comunicación con la Unidad de Auditoría Interna, las dos observaciones no son válidas, y se les ha dado la respuesta correspondiente, también se les ha documentado con suficiente evidencia de la comunicación que existe entre ambas vías, incluso con el Consejo Directivo todos los viernes de cada semana se tiene la comunicación al presentarles los informes, en donde surgen acuerdos con recomendaciones; por lo que no son válidas las observaciones, las cuales normalmente surgen de una evaluación de control interno, de un componente que se llama "comunicación", pero los auditores van directamente a las diferentes dependencias, se tienen mecanismos de comunicación y después de haber evidenciado el auditor tiene un canal

formal, pero la Corte de Cuentas de la República no se ha acercado a la Unidad de Auditoria Interna para hacerles una evaluación.

Aclaró que cuando los auditores de la Corte de Cuentas se presentaron a la Dirección General, en donde ella estuvo presente, ellos tenían evidencia de la buena comunicación que se tiene con Auditoria Interna, pero es un juicio que ellos formaron, porque en el primer requerimiento ellos solicitaron los tres informes que influyen en el hallazgo, por lo que les proporcionó el informe de Auditoria Externa, pero los otros dos informes no se los entregó porque son documentos de trabajo y evidencias, que debe entregárselos el jefe de la Unidad Financiera Institucional por ser el administrador del contrato; el otro informe con respecto a la auditoria de gestión de la División de Desarrollo de TIC, la auditoria interna no tiene conocimiento del informe final, ya que dicha división les envió solo un preliminar, el cual entregó a la Corte de Cuentas.

Informó que el Consejo Directivo debe estar tranquilo con esa observación porque se les ha dado la respuesta y se les adjunto la evidencia que desvirtúa esa observación, pero en ningún momento se tiene ninguna deficiencia de comunicación, incluso la Unidad Jurídica recolectó la información y la valoró, y fue de la opinión que el canal que existe es formal y se tiene la suficiente evidencia.

El Consejo Directivo se dio por enterado.

### **3.2. COMISIÓN “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”**

**(MARTES 13 DE JUNIO DE 2017 - 12:00 M.D.)**

#### **3.2.1. Solicitud de aprobación de la base para la Licitación Pública N° 2Q17000067 denominada: “ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA TERAPIA RESPIRATORIA Y VENTILACIÓN MECÁNICA, PARTE III”.**

Relató el acta de la comisión el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador, quien dio a conocer los puntos presentados.

El relator de la comisión manifestó que el licenciado Roberto Carlos Alegría, Analista de la UACI, sometió a consideración la **base** para la **Licitación Pública N° 2Q17000067** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA TERAPIA RESPIRATORIA Y VENTILACIÓN MECÁNICA, PARTE III”**, la cual contiene **30 códigos**, solicitados por 80 dependencias del ISSS. Con el objeto de contar con los insumos y materiales necesarios de terapia respiratoria para el abastecimiento de los diferentes Centros de Atención del ISSS. Explicó las generalidades de la misma, los términos técnicos, legales y administrativos, contenidos en la base de la licitación en referencia.

**La vicepresidenta de Consejo Directivo sometió a votación la recomendación presentada, la cual fue aprobada.**

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2017-0934.JUN.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES, PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES REQUERIDAS POR LA DEPENDENCIA SOLICITANTE Y VALIDADA POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000067** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA TERAPIA RESPIRATORIA Y VENTILACIÓN MECÁNICA, PARTE III”**, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; *por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000067* DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA TERAPIA RESPIRATORIA Y VENTILACIÓN MECÁNICA, PARTE III”**, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INCISO 1° DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”*. DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR

LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SEIS** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.2.2. Solicitud de aprobación de la base para la Licitación Pública N° 2Q17000068 denominada: “ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA TERAPIA RESPIRATORIA Y VENTILACIÓN MECÁNICA, PARTE I”.**

El relator de la comisión manifestó que el licenciado Roberto Carlos Alegría, Analista de la UACI, sometió a consideración la base para la Licitación Pública N° 2Q17000068 denominada: “ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA TERAPIA RESPIRATORIA Y VENTILACIÓN MECÁNICA, PARTE I”, la cual contiene 24 códigos, solicitados por 19 dependencias del ISSS. Con el objeto de contar con los insumos y materiales necesarios de Terapia Respiratoria y Ventilación Mecánica para el abastecimiento de los diferentes centros de atención del ISSS. Explicó las generalidades de la misma, los términos técnicos, legales y administrativos, contenidos en la base de la licitación en referencia.

**La vicepresidenta de Consejo Directivo sometió a votación las bases presentadas, las cuales fueron aprobadas.**

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2017-0935.JUN.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES PRESENTADA, POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS POR LA DEPENDENCIA SOLICITANTE Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000068 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA TERAPIA RESPIRATORIA Y VENTILACIÓN MECÁNICA, PARTE I”, EN SUS ASPECTOS LEGALES,**

ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000068** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA TERAPIA RESPIRATORIA Y VENTILACIÓN MECÁNICA, PARTE I**”, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INCISO 1° DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY*”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SIETE** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.2.3.** Solicitud de aprobación de la modalidad de compra por medio del **Mercado Bursátil y designación del Puesto de Bolsa** que representará al ISSS en la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. –BOLPROS, S.A. de C.V., en el proceso de Mercado Bursátil **7G17000011** denominado: “**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL**”.

El relator de la comisión manifestó que el licenciado Roberto Carlos Alegría, Analista de la UACI, presentó la solicitud de aprobación de la modalidad de compra por medio del **Mercado Bursátil y designación del Puesto de Bolsa** que representará al ISSS en la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. –BOLPROS, S.A. de C.V., en el proceso de Mercado Bursátil **7G17000011** denominado: “**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL**”. Explicó el informe que contiene: justificación, códigos solicitados, puestos de bolsa invitados (autorizados por BOLPROES), fecha de presentación de ofertas, cuadro de comisiones ofertadas y concluyeron que considerando que todos los Puestos de Bolsa son

autorizados por la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. (BOLPROS, S.A. de C.V.), para operar tanto en la gestión de compras como en ventas representando diferentes clientes y que ofrecen el mismo alcance en los servicios a prestar como: representar al ISSS en la negociación e intermediación bursátil para la MB N° 7G17000011, elaboración y registro de contratos, cierre de transacciones bursátiles, seguimiento de transacciones bursátiles y liquidación de contratos, se puede seleccionar el Puesto de Bolsa que ofrece la menor comisión: Neagro, S.A., con una comisión de 0.904 % incluye canon de Bolsa e IVA.

**La vicepresidenta de Consejo Directivo sometió a votación la solicitud presentada, la cual fue respaldada.**

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2017-0936.JUN.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Infraestructura y Compra de Artículos Generales", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA COMPRA POR MEDIO DEL **MERCADO BURSÁTIL Y LISTA DE PUESTOS DE BOLSA** PARTICIPANTES EN EL PROCESO PARA REPRESENTAR AL ISSS ANTE BOLPROS, S.A. DE C.V., PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A REQUERIMIENTO HECHO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS; Y ASÍ MISMO CONOCER OPINIÓN DE LA UNAC RELACIONADOS A LA SELECCIÓN DEL PUESTO DE BOLSA, DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2013, QUE LITERALMENTE EXPRESA: "(...) TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE DE CONFORMIDAD CON EL ART. 4 DE LA LEY DE BOLSAS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, RELACIONADO CON EL ART. 2 DE LA LEY DE SUPERVISIÓN Y REGULACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO, LOS SERVICIOS DE BOLPROS SON "FINANCIEROS" Y, POR LO TANTO, QUEDARÍAN EXCLUIDOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SEGÚN ART. 4 LETRA D)" Y OPINIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO, DE FECHA 6 DE MARZO DE 2013, QUE EXPRESA: "(...) TANTO BOLPROS, S.A. DE C.V., COMO LOS PUESTOS DE BOLSA Y LICENCIATARIOS QUE PARTICIPAN EN ELLA, SON ENTIDADES SUPERVISADAS POR ESTA SUPERINTENDENCIA DE CONFORMIDAD AL ART. 7 DE LA LEY DE SUPERVISIÓN Y REGULACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO; (...)", ASÍ MISMO EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE MODALIDAD DE COMPRA Y

CONSIDERANDO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 LITERAL E) DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “LAS CONTRATACIONES EN EL MERCADO BURSÁTIL QUE REALICEN LAS INSTITUCIONES EN OPERACIONES DE BOLSAS LEGALMENTE ESTABLECIDAS, CUANDO ASÍ CONVenga A LOS INTERESES PÚBLICOS, LAS CUALES RESPECTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ADJUDICACIÓN Y LIQUIDACIÓN SE REGISTRARÁN POR SUS LEYES Y NORMAS JURÍDICAS ESPECÍFICAS”; Y TENER CONOCIMIENTO DEL LISTADO DE CÓDIGOS Y MONTO PARA LA GESTIÓN MB N° 7G17000011, DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL”; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LA ADQUISICIÓN BAJO LA MODALIDAD DE COMPRA Y MONTO POR MEDIO DEL MERCADO BURSÁTIL LA GESTIÓN MB N° 7G17000011, DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL”, DE LOS CÓDIGOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO	MONTO COMPRA HASTA POR
1	121001010	SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE EXTERNO DE DESECHOS HOSPITALARIOS BIOINFECCIOSOS PARA LA ZONA METROPOLITANA	c/u	357,059	\$ 0.389247	\$ 138,984.14
2	121001040	SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS PARA DEPENDENCIAS DE LA ZONA METROPOLITANA (KILOGRAMOS)		357,059	\$ 0.642703	\$ 229,482.89
3	121001011	SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE EXTERNO DE DESECHOS HOSPITALARIOS BIOINFECCIOSOS PARA LA ZONA CENTRAL	c/u	26,467	\$ 1.629771	\$ 43,135.15
4	121001041	SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS PARA DEPENDENCIAS DE LA ZONA CENTRAL (KILOGRAMOS)		26,467	\$ 0.636506	\$ 16,846.40
5	121001012	SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE EXTERNO DE DESECHOS HOSPITALARIOS BIOINFECCIOSOS PARA LA ZONA ORIENTAL	c/u	57,068	\$ 1.675913	\$ 95,641.00
6	121001042	SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS PARA DEPENDENCIAS DE LA ZONA ORIENTAL (KILOGRAMOS)		57,068	\$ 0.6577.66	\$ 37,537.39
7	121001013	SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE EXTERNO DE DESECHOS HOSPITALARIOS BIOINFECCIOSOS PARA LA ZONA OCCIDENTAL	c/u	61,662	\$ 1.691163	\$ 104,280.49
8	121001043	SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS PARA DEPENDENCIAS DE LA ZONA OCCIDENTAL (KILOGRAMOS)	c/u	61,662	\$ 0.657679	\$ 40,553.80
<b>TOTAL HASTA POR (INCLUYE IVA)</b>						<b>\$ 706,461.26</b>

DE CONFORMIDAD AL INFORME DE RECOMENDACIÓN PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL DOCE DE JUNIO DE



DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO OCHO** DE LA PRESENTE ACTA;

2º) SELECCIONAR AL PUESTO DE BOLSA **NEGOCIOS AGROBURSÁTILES, S.A. - NEAGRO, S.A.**, POR SER LA OFERTA MÁS COMPETITIVA Y LA COMISIÓN MÁS BAJA ADEMÁS DE ENCONTRARSE DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; 3º) QUE EL PUESTO DE BOLSA **NEGOCIOS AGROBURSÁTILES, S.A. - NEAGRO, S.A.** ELABORE CONTRATO DE COMISIÓN Y ORDEN DE NEGOCIACIÓN SEGÚN NORMATIVA DE BOLSA; 4º) QUE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE **NEGOCIOS AGROBURSÁTILES, S.A. - NEAGRO, S.A.** - PUESTO DE BOLSA, EFECTÚE LAS NEGOCIACIONES Y QUE PRESENTE INFORME DE COMPRA SEGÚN SE CONTRATE LO REQUERIDO; 5º) APROBAR LOS DESEMBOLSOS EN CONCEPTO DE PAGO POR COMISIONES, TANTO PARA LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., COMO PARA EL PUESTO DE BOLSA QUE REPRESENTA AL ISSS UN PORCENTAJE DE **0.904%** IVA INCLUIDO; 6º) LA PUBLICACIÓN, CONTRATACIÓN, ADJUDICACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PROCESO DE COMPRA **MB N° 7G17000011** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL”**, SE REGISTRARÁN POR LEYES Y NORMAS JURÍDICAS ESPECÍFICAS DE LA BOLSA; Y 7º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.4. Solicitud de aprobación para modificar los acuerdos **#2017-0273.FEB.**, y **#2017-0491.MZO.**, de la gestión de compra por **Convenio N° M-002/2016-P/2017** denominado: **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS CONVENIO OPS"**, **PARTE I y III.**

El relator de la comisión manifestó que la licenciada Adriana Salazar, Analista de la UACI, presentó la solicitud de aprobación para **modificar los acuerdos #2017-0273.FEB.**, y **#2017-0491.MZO.**, de la gestión de compra por **Convenio N° M-002/2016-P/2017** denominado: **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS CONVENIO OPS"**, **PARTE I y III.**

Explicó la solicitud de modificación de los acuerdos de la manera siguiente:

**Justificación**

En base a nota RJDA-131/2017, de fecha 06 de junio de 2017, remitida por la División de Abastecimiento, que en resumen explica que en los acuerdos de Consejo Directivo #2017-0273.FEB., y #2017-0491.MZO., de la gestión de compra por **convenio N° M-002/2016-P/2017** denominado: "**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS CONVENIO OPS**" **PARTE I y PARTE III** respectivamente; se adjudicó en cada acuerdo la compra del código **8010631** Vacuna Contra la Fiebre Amarilla por la cantidad de 1,500 dosis (150 Frascos), por el valor total de \$1,762.05, teniendo un precio unitario de \$11.747, cada acuerdo; sin embargo las facturas recibidas N° 90112870, de fecha 03/03/2017 y la N° 90113282, de fecha 10/04/2017, reflejan un precio unitario de \$13.1; por la variación anterior, el nuevo monto total fabricante es superior a lo autorizado en los acuerdos antes descritos por \$202.95 cada uno; en vista de lo anterior es necesario modificar dichos acuerdos en cuanto a precio unitario y monto total fabricante, a fin de realizar el ingreso en sistema del producto a los almacenes para la distribución a cada centro de atención, según detalle siguiente:

Acuerdo	Monto según Acuerdo			Montos según Facturas		Diferencia (Ajuste)
	Cant.	Precio unit	Monto autorizado	Precio unitario	Monto de factura	
2017-0491.MZO REQ17-00001405 PARTE III	150	\$11.747	\$ 1,762.05	\$13.10	\$ 1,965.00	\$ 202.95
2017-0273.FEB REQ17-00000361 PARTE I	150	\$11.747	\$ 1,762.05	\$13.10	\$ 1,965.00	\$ 202.95
Total	300		\$ 3,524.10		\$ 3,930.00	\$ 405.90

**La vicepresidenta de Consejo Directivo sometió a votación la solicitud presentada, la cual fue aprobada.**

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2017-0937.JUN.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Infraestructura y Compra de Artículos Generales", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A NOTA RJDA-

**131/2017**, DE FECHA 06 DE JUNIO DE 2017, REMITIDA POR LA DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO, QUE EN RESUMEN EXPLICAN LA NECESIDAD DE MODIFICAR LOS ACUERDO DE ADJUDICACIÓN **#2017-0273.FEB.**, Y **#2017-0491.MZO.**, DE LA GESTIÓN DE COMPRA POR **CONVENIO N° M-002/2016-P/2017** DENOMINADO: "**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS CONVENIO OPS**", **PARTE I Y PARTE III** RESPECTIVAMENTE; EN CUANTO A PRECIO UNITARIO Y MONTO TOTAL FABRICANTE, EN VISTA DE LA NECESIDAD DE REALIZAR EL INGRESO EN SISTEMA DEL PRODUCTO A LOS ALMACENES PARA LA DISTRIBUCIÓN A CADA CENTRO DE ATENCIÓN Y CON BASE AL ARTÍCULO 14 LITERAL "H" DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, QUE LITERALMENTE EXPRESA: "SON ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL CONSEJO DIRECTIVO: APROBAR COMPRAS QUE EXCEDAN DE CINCO MIL COLONES O CONTRATOS EN QUE SE OBLIGUE AL INSTITUTO A PAGAR MÁS DE UN MIL COLONES MENSUALES"; Y EL ARTÍCULO 4, LITERALES "A" Y "B" DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESAN: "SE CONSIDERARÁN EXCLUIDOS DE LA APLICACIÓN DE ESTA LEY: **A)** LAS ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS CON FONDOS PROVENIENTES DE CONVENIOS O TRATADOS QUE CELEBRE EL ESTADO CON OTROS ESTADOS O CON ORGANISMOS INTERNACIONALES, EN LOS CUALES SE ESTABLEZCAN LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES A SEGUIR EN SU EJECUCIÓN. EN LOS CASOS EN QUE SEA NECESARIO UN APORTE EN CONCEPTO DE CONTRAPARTIDA POR PARTE DEL ESTADO TAMBIÉN SE CONSIDERARÁ EXCLUIDA; Y **B)** LOS CONVENIOS QUE CELEBREN LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO ENTRE SÍ"; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°)** DAR POR RECIBIDA LA NOTA **RJDA-131/2017**, DE FECHA 06 DE JUNIO DE 2017, REMITIDA POR LA DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO, EN LA QUE EXPLICAN LA NECESIDAD DE MODIFICAR LOS ACUERDOS **#2017-0273.FEB.**, Y **#2017-0491.MZO.**, DE LA GESTIÓN DE COMPRA POR **CONVENIO N° M-002/2016-P/2017** DENOMINADO: "**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS CONVENIO OPS**" **PARTE I Y PARTE III** RESPECTIVAMENTE, POR CAMBIOS EN EL PRECIO UNITARIO Y MONTO TOTAL DEL FABRICANTE QUE REFLEJAN LAS FACTURAS RECIBIDAS, A FIN DE REALIZAR EL INGRESO EN SISTEMA DEL PRODUCTO A LOS ALMACENES PARA LA DISTRIBUCIÓN A CADA CENTRO DE ATENCIÓN; **2°)** AUTORIZAR LA **MODIFICACIÓN** DE LOS ACUERDOS: **#2017-0273.FEB.**, DEL 20 DE FEBRERO DE 2017, CONTENIDO EN ACTA N° 3719 Y **#2017-0491.MZO.**, DEL 27 DE MARZO DE 2017, CONTENIDO EN ACTA N° 3724; DE LA GESTIÓN DE COMPRA

POR CONVENIO N° M-002/2016-P/2017 DENOMINADO: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS CONVENIO OPS" PARTE I Y PARTE III RESPECTIVAMENTE; EN CUANTO PRECIO UNITARIO Y MONTO TOTAL FABRICANTE DEL PRODUCTO 8010631 VACUNA CONTRA LA FIEBRE AMARILLA; 3°) EMITIR UN SOLO ACUERDO QUE CONTenga LA MODIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS #2017-0273.FEB., Y #2017-0491.MZO.; QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA: AUTORIZAR EL PAGO A LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD OPS/OMS, CON BASE A LAS FACTURAS N° 90112870 Y N° 90113282, POR UN MONTO DE CINCO MIL QUINIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (US \$5,515.84), DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD TOAL AUTORIZADA	PRECIO UNITARIO FABRICANTE (precio por frasco de 10 dosis)	MONTO FABRICANTE (SUMATORIA DE LOS MONTOS DE CADA UNA DE LAS FACTURAS RECIBIDAS)
1	8010631	Vacuna Contra la Fiebre Amarilla; Cada 0.5 mL contiene: 1000 DL 50 equivalente a PFU de virus vivos atenuados de Fiebre Amarilla; Polvo Liofilizado Para Reconstituir, Uso IM, SC; Frasco Vial 5 o 10 dosis y Ampolla de 2.5 o 5 mL de Diluyente	300	300	\$13.10	\$ 3,930.00
MONTO FABRICANTE						\$ 3,930.00
EMPAQUE Y FLETE						\$ 1,406.00
SEGURO						\$ 12.81
CARGO POR SERVICIO 4.25%						\$ 167.03
MONTO TOTAL						\$ 5,515.84

DE CONFORMIDAD A NOTA DE LA DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO Y DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES, DEL SEIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO NUEVE** DE LA PRESENTE ACTA.

**OBSERVACIONES:**

- ✓ LA CANTIDAD AUTORIZADA ES LA SUMATORIA DE LAS CANTIDADES DE CADA FACTURA POR UNIDAD DE MEDIDA.
- ✓ EL PRECIO UNITARIO PRESENTADO ES EL OFRECIDO POR EL FABRICANTE POR FRASCO VIAL DE 10 DOSIS.
- ✓ EL MONTO FABRICANTE DETALLADO ES EL RESULTADO DE LA SUMATORIA DE LOS MONTOS FABRICANTES DE CADA UNA DE LAS FACTURAS RECIBIDAS N° 90112870 Y N° 90113282.
- ✓ EL MONTO TOTAL PRESENTADO, INCLUYE EL PRECIO OFERTADO POR FABRICANTE, CARGO POR SERVICIO DEL 4.25%, MÁS CARGA Y SEGURO.

- ✓ EL CARGO POR SERVICIO A OPS DE 4.25%, ES POR UN MONTO TOTAL DE CIENTO SESENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TRES CENTAVOS (**US \$167.03**).

4°) AUTORIZAR EL PAGO DE LOS GASTOS QUE SE ORIGINEN, ASÍ COMO LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS QUE SEAN NECESARIAS, EN EL CASO QUE PROCEDAN, CON EL OBJETO DE CONTAR CON LOS PRODUCTOS EN LOS ALMACENES DEL ISSS, INCLUYENDO LOS TRÁMITES ADUANALES EN EL CASO QUE SE REQUIERA; Y 5°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.2.5. Informe mensual de trabajo de la división de Infraestructura, correspondiente a abril de 2017, que contiene los proyectos de Pre-Inversión, Inversión y Otros.**

El relator de la comisión manifestó que la arquitecta Wendy Marín de Sandoval, jefa de la división de Infraestructura, presentó el informe **Mensual de Trabajo de la División de Infraestructura, correspondiente a abril de 2017, los cuales comprenden proyectos de Pre-Inversión, Inversión y Otros**. El informe presentado contiene: **Pre-inversión**: “Diseño para Construcción y Equipamiento del Hospital Regional de San Miguel”; **Inversión**: “Mejoramiento de la Unidad Médica de Apopa”, “Rehabilitación de Infraestructura del ISSS para Atención de Especialidades”, “Construcción y Equipamiento del Hospital Regional de San Miguel”, y “Ampliación y Remodelación del Hospital Regional de Santa Ana, Sub proyecto: Mejoramiento de Rampa para Salida de Emergencia”; **Otros**: Supervisión de Construcción de Bodega en Área de Arsenal, Unidad Médica Atlacatl del ISSS; Evaluaciones e Informes Técnicos; Diseños; Supervisión de Levantamientos Topográficos; Gestiones ante ANDA y EEO; Participación en Comisiones Evaluadoras de Ofertas y Comisión Especial de Alto Nivel.

Explicó el informe conteniendo el detalle de Pre inversión, inversión, rehabilitación de infraestructura del ISSS para atención de especialidades, construcción y equipamiento del Hospital Regional de San Miguel (ejecutado a través de UNOPS), ampliación y remodelación del Hospital Regional de Santa Ana y otros, donde se contempló la construcción de bodega de área de arsenal en la Unidad Médica de Atlacatl del ISSS y evaluación de inmuebles, propuestas para traslados de Centros de salud y otros.

El licenciado Maldonado González indicó que escuchando el informe de la División de infraestructura daría la impresión que en la obra de la construcción del Hospital de San Miguel todo va muy bien y definitivamente durante este mes el proyecto se atrasará más aun; puesto que hay una forma pasiva en que se está manejando el proyecto y bajo ese ritmo más las inclemencias del tiempo actualmente, no se logrará poner al día.

El doctor Rivera Ticas manifestó que en la Comisión de infraestructura ha habido tres o cuatro semanas que UNOPS no ha presentado informe, incluyendo una vez que se presentó, pero el punto fue retirado, por la falta de respuesta en torno a la consulta del Ministerio de Hacienda. A la vez, consultó si se presentarían en la Comisión de infraestructura del día 20 de junio.

El licenciado Barrios López comentó que recién se recibía el informe presentado por el doctor Rudy Bonilla y que será presentado en la comisión mencionada.

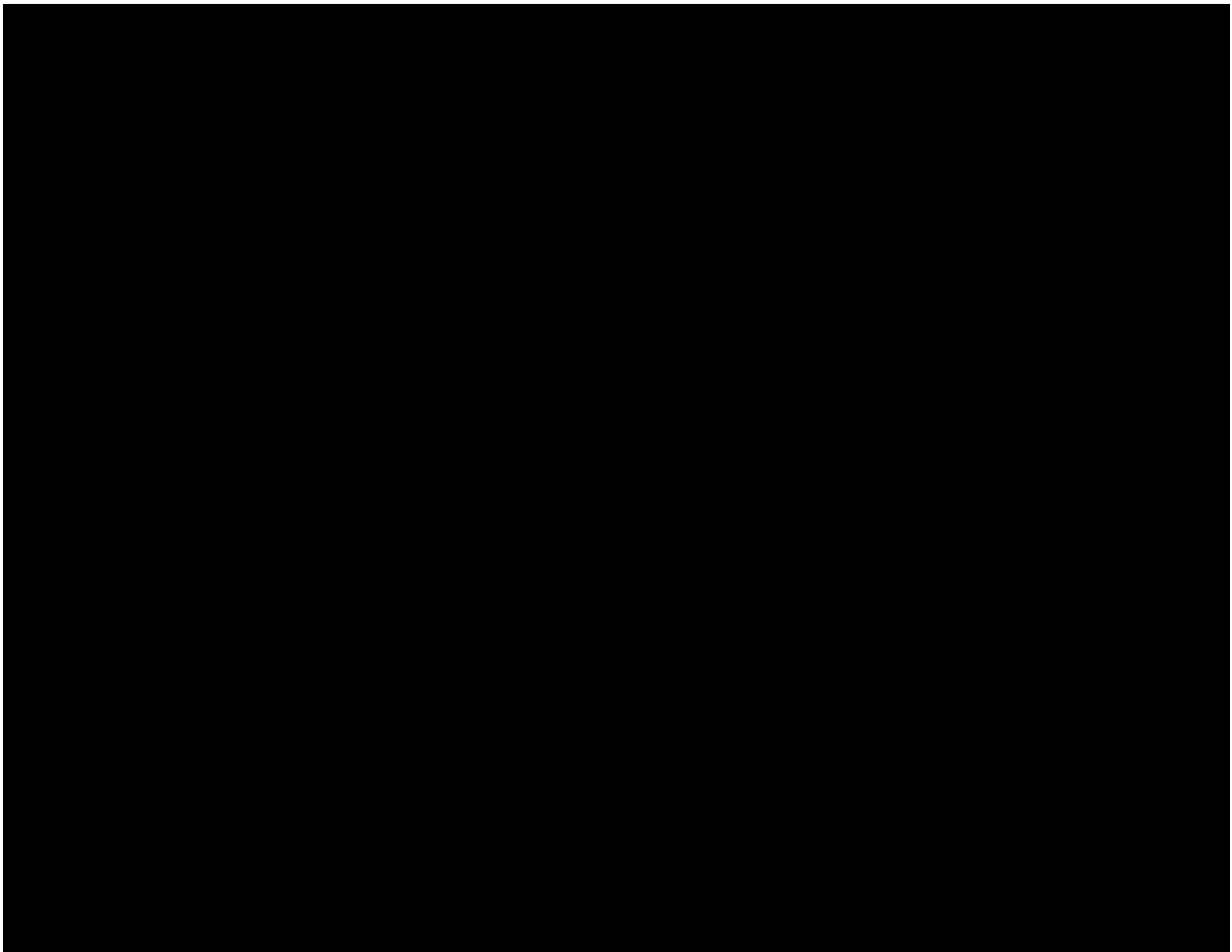
**La vicepresidenta de Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual se dio por recibido.**

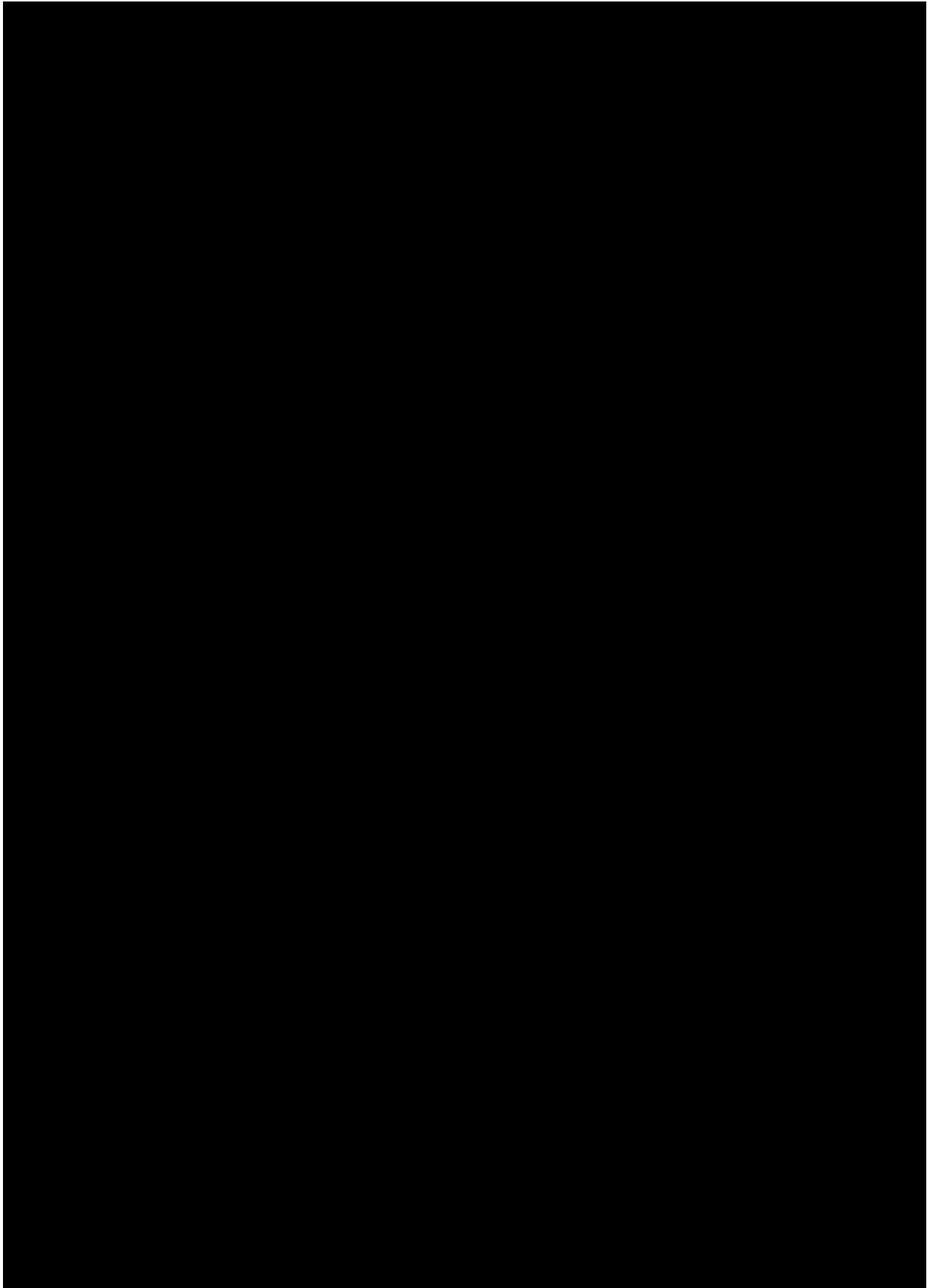
El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2017-0938.JUN.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL **INFORME MENSUAL DE TRABAJO DE LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2017**, CON EL OBJETO DE DAR A CONOCER EL TRABAJO REALIZADO POR LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA DURANTE EL MES DE MAYO DEL AÑO 2017, INCLUYENDO TANTO LOS PROYECTOS DE PRE-INVERSIÓN E INVERSIÓN ASÍ COMO TAMBIÉN OTROS QUE SE DESARROLLAN EN DICHA DIVISIÓN; Y EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2013-0389.ABR. SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** DAR POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO POR LA SUB-DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA, EL CUAL CONTIENE: **PRE-INVERSIÓN:** “DISEÑO PARA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL”; **INVERSIÓN:** “MEJORAMIENTO DE LA UNIDAD MÉDICA DE

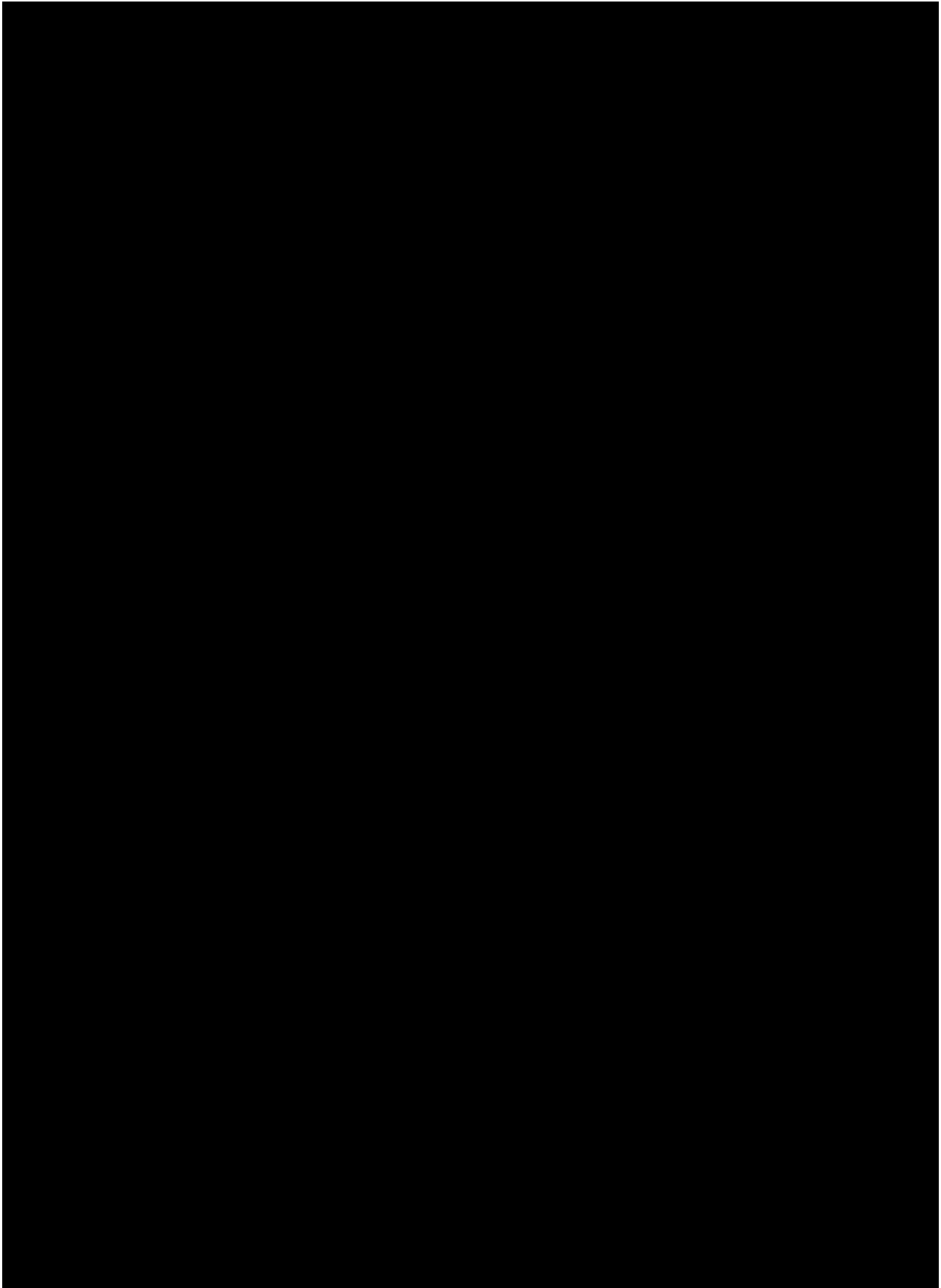
APOPA”, “REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL ISSS PARA ATENCIÓN DE ESPECIALIDADES”, “CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL”, Y “AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA, SUB PROYECTO: MEJORAMIENTO DE RAMPA PARA SALIDA DE EMERGENCIA”; **OTROS:** SUPERVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE BODEGA EN ÁREA DE ARSENAL, UNIDAD MÉDICA ATACATL DEL ISSS; EVALUACIONES E INFORMES TÉCNICOS; DISEÑOS; SUPERVISIÓN DE LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS; GESTIONES ANTE ANDA Y EEO; PARTICIPACIÓN EN COMISIONES EVALUADORAS DE OFERTAS Y COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL; Y **2°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

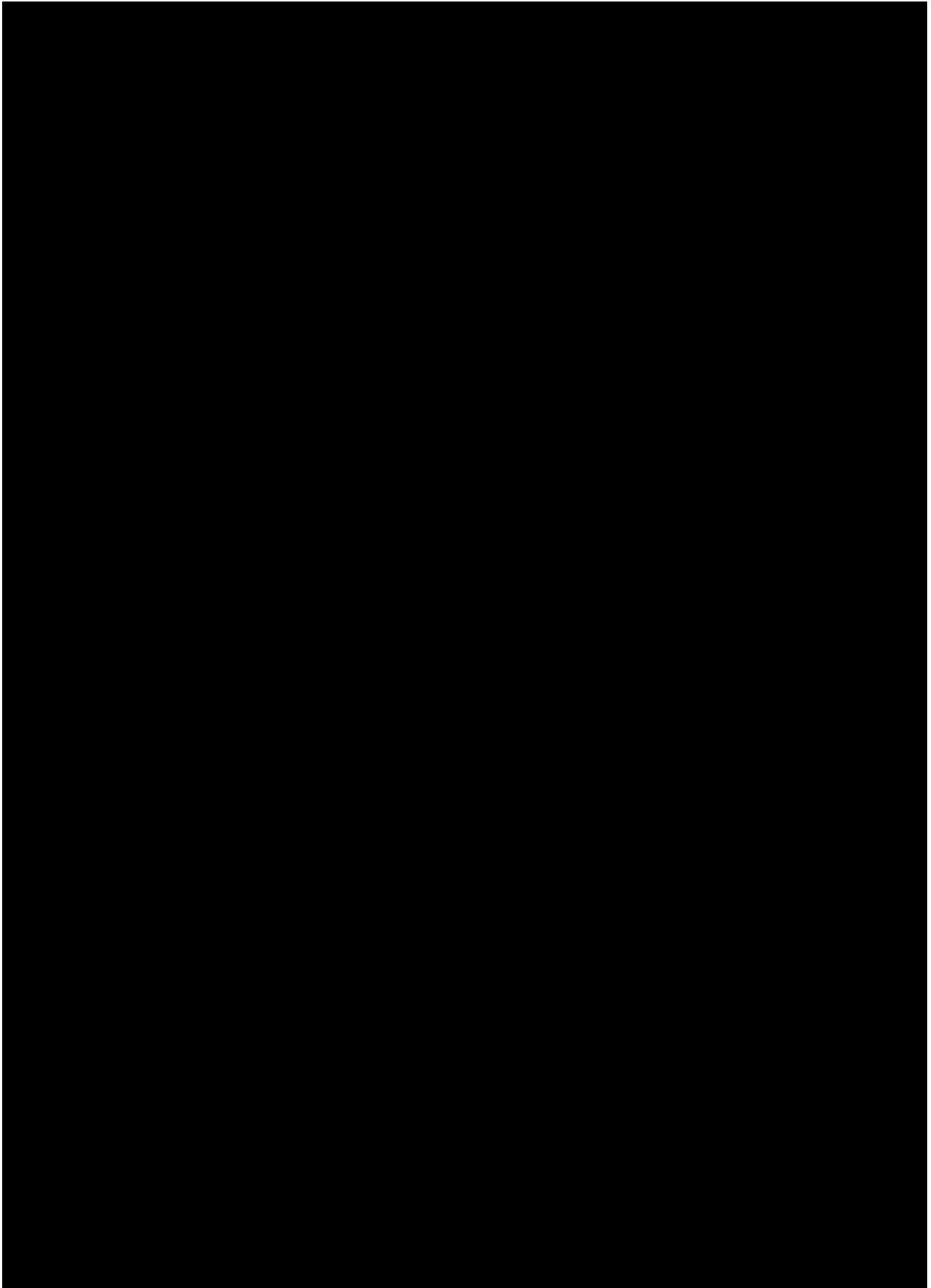
**3.2.6.** Notas remitidas a la UNOPS por parte del Designado de la Dirección General para proyectos de inversión del ISSS, en relación a los proyectos de: **a)** Construcción y Equipamiento de la Unidad Médica de Apopa, y **b)** Construcción y Equipamiento del Hospital Regional de San Miguel.











[REDACTED]

La vicepresidenta de Consejo Directivo cedió la palabra al doctor Ricardo Cea Rouanet.

El doctor Cea Rouanet solicitó autorización al Consejo Directivo para que el Subdirector de Salud, el doctor Ricardo Flores Salazar y la jefa del departamento Monitoreo de Redes Integrales e Integradas de Salud, la doctora Guadalupe de Araujo, brinden un informe de la situación real de los casos de influenza presentados y tratados en la Institución.

El Consejo Directivo aprobó la presentación de dicho informe.

- **Informe sobre la situación actual de las infecciones respiratorias agudas en los centros de atención del ISSS.**

La doctora Guadalupe Henríquez de Araujo, jefa del departamento monitoreo de redes integrales e integradas de salud presentó el informe de la situación actual de las infecciones respiratorias agudas en los centros del ISSS.

Explicó que dicho informe se presenta con datos recolectados desde el 1 de enero hasta el 10 de junio del presente año e indicó que durante ese período se han atendido 290,815 casos de infecciones agudas de vías respiratorias; lo cual es menor a los 301,613 casos atendidos durante el mismo período del año 2016 (4% de diferencia).

Añadió que aunque la tendencia de los casos ha crecido, aun se encuentran dentro del área de seguridad, todavía no se ha entrado en alerta respecto a la situación; reportándose la mayoría de casos atendidos en el área metropolitana de San Salvador, explicó además cuales son los hospitales/centros de atención que reportan mayor cantidad de casos atendidos, según detalle siguiente:

<b>HOSPITAL</b>	<b>TOTAL DE ATENCIONES EN EMERGENCIA POR INFECCIÓN RESPIRATORIA AGUDA</b>
H. Zacamil	3,958
H. Amatepec	2,582
HMQ	1,570
H. General	1,441
H. Santa Ana	960
H. San Miguel	895
H. Roma	236 (niños)

En cuanto a la atención de casos ingresados por sospecha de influenza H3N2, al 19 de junio expresó que han sido 20 en diversos hospitales y 12 casos bajo sospecha, los cuales ya fueron dados de alta. De estos casos, 10 han sido confirmados como H3N2 y el resto se encuentra pendientes de confirmar el resultado y de ellos, 5 han fallecido.

Por otra parte se refirió al planteamiento hecho por algunos medios de comunicación del país, los cuales afirmaban que en algunos centros de atención del Instituto la espera para la atención duraba más de cuatro horas, expuso que para las Unidades Médicas que tienen una mayor demanda (Apopa, San Jacinto, Soyapango y Santa Tecla) se indicó brindar más recurso médico y se tiene cubierto el servicio. Según la tabla de distribución siguiente:

<b>Centro de atención</b>	<b>Total de recursos médicos</b>
Hospital General	2 recursos (internista y médico familiar)
Hospital HMQ-O	2 recursos (internistas)
Hospital Zacamil	2 recursos (médico general)
Hospital Roma	1 recurso (pediatra)
Hospital Amatepec	2 recursos (pediatra y médico familiar)
U.M Ilopango	1 recurso (médico general)
U.M. Santa Tecla	1 recurso (médico general)
U.M Soyapango	1 recurso (pediatra)
U.M 15 de Septiembre	1 recurso (médico general)
	Horas extras a personal de enfermería y paramédico según incapacidades del personal de planta (evaluación diaria)

**Comportamiento en el área de pediatría.**

A este respecto la doctora de Araujo hizo las siguientes consideraciones:

1. A la fecha se ha reforzado con un Recurso Medico adicional en los Centros: UM Apopa y Hospital Roma. Y a partir del 5 de junio se inició el 100% de la capacidad de Hospital Zacamil en el marco del Proyecto de Fortalecimiento Pediátrico.
2. El resto de centros se ha redistribuido al personal con el fin de garantizar la atención oportuna en la emergencia sin descuidar la atención en otras áreas (Consulta Externa, Observación y Hospitalización).
3. Se han atendido en nuestras emergencias pediátricas un total de 25, 787 niñas y niños (promedio diario 1,289 diarios) de estos el 75% han sido vistos en las emergencias pediátricas del Gran San Salvador (presentados en hoja de "CONSOLIDADO AREA METROPOLITANA")
4. El Porcentaje promedio de ocupación del área de Observación Pediátrica en los Centros ISSS a nivel nacional es del 67.1%
5. El Porcentaje promedio de ocupación del área de Hospitalización Pediatrica en los Centros ISSS a nivel nacional es de 54.4%.

**Recomendaciones:**

Expuso que se han realizado las siguientes recomendaciones:

1. Verificar la producción del personal médico de la consulta externa para que apoyen de ser necesaria la emergencia en los centros que cuentan con ambos tipos de atenciones.
2. Poner en práctica las medidas de bioseguridad con el personal.
3. Atender los lineamientos enviados por Vigilancia Sanitaria.
4. Verificación de insumos, medicamentos y valorar la ampliación de solicitud de los mismos según la demanda generada por centro de atención.
5. Suspender visitas a comunidades
6. Suspensión de reuniones de capacitación de personal.

El ingeniero Santamaría Molina agradeció la presentación de este informe el cual considera importante tomar en cuenta porque cuando se ven publicaciones sobre abarrotamientos o colapsos en los centros de atención del Instituto, es importante que se pueda retomar lo que no es tan bueno y se puede mejorar, de manera que se pueda decir a la población que se está atendiendo y que las instalaciones están con la suficiente capacidad. Adicional a eso expresó que gracias a la presentación recién realizada el Consejo Directivo quedaría al pendiente en torno a la evolución de dicha situación y se estaría apoyando cualquier iniciativa, ya sea refuerzo presupuestario o de cualquier otra índole para brindar la atención necesaria.

El arquitecto Suárez Barrientos consultó cuántos fueron los fallecidos por H3N2 durante el año 2016 y respecto a las cinco personas que fallecieron, preguntó las edades de los mismos.

La doctora de Araujo comentó que fallecieron en el Hospital General y todos son adultos mayores, arriba de los 60 años y con otras complicaciones dentro de salud. Aclaró que falleció una persona joven, pero que no está relacionado con el caso de la influenza H3N2.

El doctor Flores Salazar añadió que de los cinco fallecidos, solamente dos han sido confirmados que la causa de su muerte fue el tipo de influenza en cuestión, pero también reforzó lo expresado por la doctora de Araujo en cuanto las complicaciones adicionales de salud que éstos pacientes presentaban al momento de haber sido ingresados. Por otra parte explicó que no hubo muertes por H3N2 el año pasado, dado que ha surgido durante este año; y aclaró que se dieron 8 fallecimientos por la H1N1 y que dicho virus en el 2017 no ha provocado muertes.

La doctora Choto de Parada comentó que lo más importante es seguir las medidas preventivas y que en cada centro hospitalario se está vacunando desde hace meses. Al mismo tiempo preguntó cuántos días de incapacidad se recomienda brindar de incapacidad al personal hospitalario que desgraciadamente se contagia de influenza, puesto que en algunos casos les dan dos o tres días de incapacidad y las personas regresan aún mal de salud, lo cual puede ocasionar más contagios.

El doctor Flores Salazar indicó que la incapacidad no es conveniente establecerla porque dependerá del cuadro clínico que la persona tenga; agregó que desde hace dos semanas se está monitoreando esta situación y si es necesario en algún momento se podría solicitar refuerzo de personal externo, dado que por ahora la cantidad de casos presentados ha sido menor que la del 2016 y por el momento ha sido suficiente con la medida de refuerzo al personal de turno.

La licenciada Guevara Pérez comentó que es la oportunidad de poder informar el reforzamiento del personal, aprovechando el hecho que la página web del Instituto es un medio bastante efectivo y se debería buscar una forma de comunicar efectivamente a la población para desvirtuar lo que los medios de comunicación afirman y que el derecho habiente tenga la seguridad que el Instituto está preparado tanto con medicamentos como con el personal para poder atenderlo.

El doctor Cea Rouanet expresó que lo de la publicidad es válido, pero añadió que existen dificultades ya que si se cita a una conferencia de prensa no se presentan los medios de comunicación, ya que en este momento desgraciadamente existe un bloqueo por parte de los mismos. Indicó que por ahora, el jefe de epidemiología ha hecho un enlace en el canal 21 para poder explicar sobre las diversas medidas tomadas a la población y se están divulgando a través de twitter y Facebook. Añadió que el viernes a solicitud del MINSAL quien proporcionó el medicamento, ya que el Instituto no tenía suficiente, se hizo en todas las clínicas empresariales del área de gobierno una vacunación masiva y esto incluyó a los empleados de la torre administrativa del Instituto; lo cual es de mucha importancia ya que si bien es cierto no se evita la influenza los síntomas disminuyen. Finalmenté sostuvo que no se había presentado informe al Consejo sobre la situación dado que generalmente se presentan al Consejo cuando ya no se tiene capacidad económica para atender la emergencia, sin embargo, se ha comprobado que no se tiene una epidemia, a pesar de que si ha incrementado las consultas y por ello es normal que se tarde más la atención, pero que es una situación que está bajo control, en la misma línea se comprometió a presentar nuevamente el informe de como evoluciona la situación.

El doctor Escobar Aguilar sostuvo que la influenza H3N2 es menos grave que la H1N1 y sin embargo, es de estar al pendiente sobre todo de aquellos grupos de la población que pueden considerarse vulnerables y por eso las vacunas se enfocan en ellos y en los centros

de atención se han tomado algunas medidas especiales como abrir consultorios especiales para los pacientes, uso de mascarillas y protección, divulgación de medidas. Añadió que se tiene medicamentos para casos específicos cuando se tiene sospecha que es este virus, por lo cual se puede concluir que se tiene vacunas, medicamentos y personal suficiente para brindar la atención tanto de pacientes con H3N2 como de otros problemas respiratorios, que son los cuadros que actualmente se han incrementado y es importante comunicar a la población sobre lo que realmente esta sucediendo. Por otra parte, con respecto a los períodos de incapacidad expresó que se debe evaluar cada caso en particular.

El doctor Reyes Rodríguez comentó que en realidad en cuanto a enfermedades de vías respiratorias ha habido un alta y aunque no es una epidemia, podría llegar a serlo y para ello según tiene entendido el Seguro Social tiene un plan contingencial coordinado a través de la sección de prevención primaria en salud, el cual va encaminado a prevenir una epidemia.

La doctora Quinteros agradeció la presentación del informe diciendo que de esta manera el Consejo queda al tanto de la situación y cómo se está manejando.

### **3.3. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO”**

**(MIÉRCOLES 14 DE JUNIO DE 2017 - 12:00 M.D.)**

Relató el acta de la comisión el doctor Rafael Vásquez Flores, representante del ministerio de Salud, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

**3.3.1. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° 2Q17000060 denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA PARA URODINAMIA PARA H. MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO Y EQUIPOS PARA GASTROENTEROLOGÍA PARA H. MEDICO QUIRÚRGICO Y H. GENERAL DEL ISSS”.**

El relator de la Comisión informó que el licenciado Roberto Carlos Alegría, analista de UACI II, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas (CEO), para la **Licitación Pública N° 2Q17000060** denominada: **“ADQUISICIÓN,**



**INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA PARA URODINAMIA PARA H. MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO Y EQUIPOS PARA GASTROENTEROLOGÍA PARA H. MEDICO QUIRÚRGICO Y H. GENERAL DEL ISSS**”, para lo cual dio a conocer las fechas del proceso; además informó que diecisiete (17) sociedades retiraron las bases de la licitación, de las cuales solamente dos (02) presentaron sus ofertas. Después de realizar el análisis correspondiente a cada una de las ofertas recibidas recomienda: **adjudicar tres códigos** entre a la sociedad RED-MEDYCI, S.A. de C.V.; por cumplir con la documentación Legal y Administrativa, con las Evaluaciones Financiera y Técnica establecidas en las bases de la licitación en referencia. Asimismo, la CEO recomienda la **declaratoria desierta de un código**, por no haberse recibido ofertas.

**La vicepresidenta de Consejo Directivo sometió a votación la recomendación presentada, la cual fue aprobada.**

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2017-0941.JUN.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000060** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA PARA URODINAMIA PARA H. MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO Y EQUIPOS PARA GASTROENTEROLOGÍA PARA H. MÉDICO QUIRÚRGICO Y H. GENERAL DEL ISSS**”, NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2017-04-0167 DEL 3 DE ABRIL DE 2017, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1° DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO*”; por unanimidad ACUERDA: **1°) ADJUDICAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **TRES (03) CÓDIGOS** DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000060** DENOMINADA:

“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA PARA URODINAMIA PARA H. MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO Y EQUIPOS PARA GASTROENTEROLOGÍA PARA H. MÉDICO QUIRÚRGICO Y H. GENERAL DEL ISSS”; POR CUMPLIR LA SOCIEDAD RECOMENDADA CON LA EVALUACION TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (US \$859,202.92), INCLUYENDO IVA;** DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

**A. UN (01) CÓDIGO ADJUDICADO A LA OFERTA MENOR EN PRECIO, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:**

CORR	OFERTANTE	CODIGO	DESCRIPCION CODIGO ISSS	DESCRIPCION COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS	CANTIDAD TOTAL ADJUDICADA HASTA POR	P.U. OFERTADO	TOTAL ADJUDICADO HASTA POR
1	RED-MEDYCI,SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	A927802	DUODENOSCOPIO	DUODENOSCOPIO	BASICA	OLYMPUS	TJF-150	JAPON	1	\$24,092.96	\$24,092.96
SUB TOTAL HASTA POR											\$24,092.96

**B. DOS (02) CÓDIGOS ADJUDICADOS POR SER LA ÚNICA OFERTA ELEGIBLE, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:**

CORR	OFERTANTE	CODIGO	DESCRIPCION CODIGO ISSS	DESCRIPCION COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS	CANTIDAD TOTAL ADJUDICADA HASTA POR	P.U. OFERTADO	TOTAL ADJUDICADO HASTA POR
1	RED-MEDYCI,SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	A911701	UNIDAD DE ENDOSCOPIA	UNIDAD DE ENDOSCOPIA	BASICA	OLYMPUS, SONY, PANASONIC, APC	CV-190 CLV-190 GIF-H170 CF-H170L OFF-2 ESG-100	JAPON	2	\$199,953.25	\$399,906.50
2	RED-MEDYCI,SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	A911702	UNIDAD DE ENDOSCOPIA CON ULTRASONIDO	UNIDAD DE ENDOSCOPIA CON ULTRASONIDO	BASICA	OLYMPUS, SONY, PANASONIC, APC	CV-190 CLV-190 EU-ME2 OFF-2 ESG-100 VERSAPAX X	JAPON	1	\$435,203.46	\$435,203.46
SUB TOTAL HASTA POR											\$835,109.96

**CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES ADJUDICADOS POR SOCIEDAD**

N° Oferta	Nombre Ofertante	Cant Códigos	Monto Total Adjudicado (Incluyendo IVA) hasta por
1	RED-MEDYCI,SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	3	\$859,202.92
TOTAL ADJUDICADO HASTA POR		3	\$859,202.92

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL DOCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO ONCE** DE LA PRESENTE ACTA.

**2°) DECLARAR DESIERTO UN (01) CÓDIGO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000060 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA PARA URODINAMIA PARA H. MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO Y EQUIPOS PARA GASTROENTEROLOGÍA PARA H. MEDICO QUIRÚRGICO Y H. GENERAL DEL ISSS”;** DESIERTO POR NO HABERSE RECIBIDO OFERTAS, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CORR	CODIGO	DESCRIPCION CODIGO ISSS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	A983802	SISTEMA PARA URODINAMIA	UN	1

**3°) NO CONSIDERAR PARA ADJUDICACIÓN PARA ESTA LICITACIÓN A LAS SOCIEDADES OFERTANTES DETALLADAS A CONTINUACIÓN POR LAS RAZONES SIGUIENTES:**

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
A911701	UNIDAD DE ENDOSCOPIA	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	- SEGÚN INFORME DEL DPTO. CONTRATOS Y PROVEEDORES PRESENTA INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATO DE LOS SIGUIENTES TIPOS: RETRASOS DE ENTREGAS SUPERIORES A 120 DIAS Y PRODUCTOS CON DEFECTO DE CALIDAD, ADEMÁS PRESENTA REGISTRO DE PRODUCTOS NO ENTREGADOS. POR LO ANTERIOR PIERDE 20% DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
A911701	UNIDAD DE ENDOSCOPIA	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	ALTERNATIVA 1	- SEGÚN INFORME DEL DPTO. CONTRATOS Y PROVEEDORES PRESENTA INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATO DE LOS SIGUIENTES TIPOS: RETRASOS DE ENTREGAS SUPERIORES A 120 DIAS Y PRODUCTOS CON DEFECTO DE CALIDAD, ADEMÁS PRESENTA REGISTRO DE PRODUCTOS NO ENTREGADOS. POR LO ANTERIOR PIERDE 20% DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
A911701	UNIDAD DE ENDOSCOPIA	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	ALTERNATIVA 2	- NO CUMPLE ALGUNAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, POR LO QUE PIERDE 4.24% DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA - SEGÚN INFORME DEL DPTO. CONTRATOS Y PROVEEDORES PRESENTA INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATO DE LOS SIGUIENTES TIPOS: RETRASOS DE ENTREGAS SUPERIORES A 120 DIAS Y PRODUCTOS CON DEFECTO DE CALIDAD, ADEMÁS PRESENTA REGISTRO DE PRODUCTOS NO ENTREGADOS. POR LO ANTERIOR PIERDE 20% DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
A911702	UNIDAD DE ENDOSCOPIA CON ULTRASONIDO	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	- SEGUN INFORME DEL DPTO. CONTRATOS Y PROVEEDORES PRESENTA INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATO DE LOS SIGUIENTES TIPOS: RETRASOS DE ENTREGAS SUPERIORES A 120 DIAS Y PRODUCTOS CON DEFECTO DE CALIDAD, ADEMÁS PRESENTA REGISTRO DE PRODUCTOS NO ENTREGADOS. POR LO ANTERIOR PIERDE 20% DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
A927802	DUODENOSCOPIO	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	- SEGÚN INFORME DEL DPTO. CONTRATOS Y PROVEEDORES PRESENTA INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATO DE LOS SIGUIENTES TIPOS: RETRASOS DE ENTREGAS SUPERIORES A 120 DIAS Y PRODUCTOS CON DEFECTO DE CALIDAD, ADEMÁS PRESENTA REGISTRO DE PRODUCTOS NO ENTREGADOS. POR LO ANTERIOR PIERDE 20% DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA. - PRECIO OFERTADO MAYOR AL DE LA OFERTA RECOMENDADA

**4°) LA SOCIEDAD ADJUDICADA DEBERÁ PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN LOS SIGUIENTES LITERALES A) SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; B) SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; C) SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDO DE PENSIONES: AFP, EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA AFP DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA; D) SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO Y E) SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, TAL COMO SE DETALLA EN EL NUMERAL 1 SOLVENCIAS VIGENTES DE LAS BASES DE LICITACIÓN.**

**5°) LA SOCIEDAD ADJUDICADA DEBERÁ PRESENTAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DURANTE EL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO, ORIGINAL O COPIA DE DOCUMENTO QUE HAGA CONSTAR EL REGISTRO ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS DE LOS SIGUIENTES COMPONENTES:**

CODIGO	EQUIPO ADJUDICADO	COMPONENTE PENDIENTE DE REGISTRO	MARCA	MODELO
A911701	UNIDAD DE ENDOSCOPIA	MONITOR DE 26" GRADO MÉDICO	PANASONIC	EJ-MLA-26U
		SISTEMA DE GRABACIÓN	SONY	HVO-550MD
		VIDEO IMPRESORA	SONY	UP-25MD
		ASAS DE POLIPECTOMIA	OLYMPUS	SD-210U-25
		PINZA AGARRE CUERPO EXTRAÑO	OLYMPUS	FG-45L-1
		SET AGUJAS DE INYECCION COMPATIBLES CON BOMBA DE CONTROL	OLYMPUS	MAJ-67
				MAJ-68
		SET AGUJAS DE INYECCION	OLYMPUS	MAJ-69
				MAJ-70
		MANGUERA DE INYECCIÓN	OLYMPUS	MH-946
		LIMPIADOR DE CANAL	OLYMPUS	MH-944
		VALVULA AIRE AGUA	OLYMPUS	MH-948
CANASTILLA DE DORMIA PARA REMOVER CUERPO EXTRAÑO	OLYMPUS	FG-402Q		
A911702	UNIDAD DE ENDOSCOPIA CON ULTRASONIDO	UNIDAD DE GRABACIÓN/DICOM	AMPRONIX	VERSAPAXXP222-AB
		MONITOR GRADO MEDICO	PANASONIC	EJ-MLA-26U
		VIDEO IMPRESORA	SONY	UP-25MD

		TAPON DE HERMETICIDAD	OLYMPUS	MH-553
A927802	DUODENOSCOPI O	CANASTILLAS DE DORMIA PARA REMOVER CUERPO EXTRAÑO	OLYMPUS	FG-402Q
		SET AGUJAS DE INYECCIÓN	OLYMPUS	MAJ-69
				MAJ-70

LA SOCIEDAD ADJUDICADA DEBERÁ CONSIDERAR QUE: “TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO. EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURIDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS. EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.”

**6°)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO Y **7°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.3.2. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° 2Q17000055 denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CARROS Y MESAS DE USO MÉDICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.**

El relator de la Comisión informó que el licenciado Roberto Carlos Alegría, analista de UACI II, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas (CEO), para la **Licitación Pública N° 2Q17000055** denominada: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CARROS Y MESAS DE USO MÉDICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, para lo cual dio a conocer las fechas del proceso; además informó que veintidós (22) sociedades retiraron las bases de la licitación, de las cuales solamente seis (6) presentaron sus ofertas. Después de realizar el análisis correspondiente a cada una de las ofertas recibidas recomienda: **adjudicar once códigos** entre las sociedades: INFRA DE EL SALVADOR, S.A. de C.V.; y MULTI INVERSIONES DIAZ SALVADOREÑAS, S.A. de C.V.; y la persona natural ALVARENGA RODRIGUEZ, LILIANA YAMILETH; por cumplir todos con la documentación Legal y Administrativa, con las Evaluaciones Financiera y Técnica establecidas en las bases de la licitación en referencia. Asimismo, la CEO recomienda la **declaratoria desierta de tres códigos**, por las razones expuestas en cada cuadro de análisis que forman parte del acta de recomendación.

**La vicepresidenta de Consejo Directivo sometió a votación la recomendación presentada, la cual fue aprobada.**

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2017-0942.JUN.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000055** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CARROS Y MESAS DE USO MEDICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCION DEL ISSS**”, NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2017-04-0174, DEL 20 DE ABRIL DE 2017, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1°, DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*CONCLUIDA LA*

*EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO...”; por unanimidad ACUERDA: 1°) **ADJUDICAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **ONCE (11) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000055**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CARROS Y MESAS DE USO MEDICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCION DEL ISSS”**, POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA Y CON LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, POR UN MONTO TOTAL DE **CIENTO DOCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA CENTAVOS (US \$112,680.80)**, INCLUYENDO IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (IVA), DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:*

**A. SIETE (7) CÓDIGOS POR SER LA OFERTA DE  MENOR PRECIO:**

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ADJUDICADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	A914901	CARRO DE CURACIONES	45	LILIANA YAMILETH ALVARENGA RODRIGUEZ	SERVIOMED (NO IMPRESO)	N/A	FABRICACION NACIONAL (NO IMPRESO)	\$ 400.00	\$18,000.00
2	A915001	CARRO PARA TRANSPORTAR ROPA LIMPIA	20	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	OXGASA	CPTRL-55	EL SALVADOR	\$ 479.40	\$ 9,588.00
3	A915501	CARROS PARA ASEO DE PACIENTES	10	LILIANA YAMILETH ALVARENGA RODRIGUEZ	SERVIOMED (NO IMPRESO)	N/A	FABRICACION NACIONAL (NO IMPRESO)	\$ 390.00	\$ 3,900.00
4	A916501	MESA MAYO	26	LILIANA YAMILETH ALVARENGA RODRIGUEZ	SERVIOMED (NO IMPRESO)	N/A	FABRICACION NACIONAL (NO IMPRESO)	\$ 113.00	\$ 2,938.00

5	A916801	MESA ARRIÑONADA O MEDIA LUNA	2	LILIANA YAMILETH ALVARENGA RODRIGUEZ	SERVIOMED (NO IMPRESO)	N/A	FABRICACION NACIONAL (NO IMPRESO)	\$ 450.00	\$ 900.00
6	A917001	CARRO PARA MEDICAMENTOS	4	LILIANA YAMILETH ALVARENGA RODRIGUEZ	SERVIOMED (NO IMPRESO)	N/A	FABRICACION NACIONAL (NO IMPRESO)	\$ 675.00	\$ 2,700.00
7	A917901	MESA AUXILIAR PARA INSTRUMENTAL QUIRURGICO	11	LILIANA YAMILETH ALVARENGA RODRIGUEZ	SERVIOMED (NO IMPRESO)	N/A	FABRICACION NACIONAL (NO IMPRESO)	\$ 226.00	\$ 2,486.00
TOTAL									\$ 40,512.00

**B. CUATRO (4) CÓDIGOS POR SER LA OFERTA DE MENOR PRECIO DE LAS ELEGIBLES:**

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ADJUDICADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	A908201	CARRO PARA PARO CARDIACO SIN EQUIPO	13	MULTI INVERSIONES DIAZ SALVADOREÑAS, S.A. DE C.V.	MINDISAL (NO IMPRESO)	S/M	EL SALVADOR (FABRICACION NACIONAL) (NO IMPRESO)	\$ 2,080.00	\$ 27,040.00
2	A909301	MESA PUENTE PARA ALIMENTACIÓN (Oferta Básica)	137	MULTI INVERSIONES DIAZ SALVADOREÑAS, S.A. DE C.V.	MINDISAL (NO IMPRESO)	S/M	EL SALVADOR (FABRICACION NACIONAL) (NO IMPRESO)	\$ 159.00	\$ 21,783.00
3	A915002	CARRO PARA TRANSPORTAR ROPA SUCIA	32	MULTI INVERSIONES DIAZ SALVADOREÑAS, S.A. DE C.V.	MINDISAL (NO IMPRESO)	S/M	EL SALVADOR (FABRICACION NACIONAL) (NO IMPRESO)	\$ 320.00	\$ 10,240.00
4	AF914902	CARRO O MESA DE INYECTABLES	18	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	OXGASA	CMI-55	EL SALVADOR	\$ 728.10	\$ 13,105.80
TOTAL									\$ 72,168.80

**CUADRO RESUMEN DE MONTOS ADJUDICADOS**

N°	SOCIEDAD	CODIGOS ADJUDICADOS	MONTO ADJUDICADO
1	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	2	\$22,693.80
2	ALVARENGA RODRIGUEZ, LILIANA YAMILETH	6	\$30,924.00
3	MULTI INVERSIONES DIAZ SALVADOREÑAS, S.A. DE C.V.	3	\$59,063.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$112,680.80</b>

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL TRECE DE JUNIO DE DOS



MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO DOCE** DE LA PRESENTE ACTA.

**2°) DECLARAR DESIERTOS TRES (03) CÓDIGOS POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LOS RESPECTIVOS CUADROS DE ANÁLISIS:**

No.	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD SOLICITADA
1	A915101	CARRO PORTAEXPEDIENTES	10
2	A917002	CARRO PARA MEDICAMENTOS UNIDOSIS	20
3	A917201	CARRO METALICO Y MADERA DISTINTAS FORMAS	4

**3°) CUADRO RESUMEN DE CODIGOS OFERTADOS Y NO ADJUDICADOS POR SOCIEDAD:**

SOCIEDAD		OFERTA No. 1: INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	
No.	CODIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACION
1.	A908201	CARRO PARA PARO CARDIACO SIN EQUIPO	NO CUMPLE CON LA EVALUACION TECNICA SOLO ALCANZA EL 72% DE LA CALIFICACIÓN MINIMA, DEBIDO A QUE EL MOBILIARIO OFERTADO NO CUMPLE CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS SOLICITADAS
2.	A909301	MESA PUENTE PARA ALIMENTACIÓN	NO CUMPLE EVALUACION TECNICA SOLO ALCANZA EL 68% DE LA CALIFICACION MINIMA, DEBIDO A QUE EL MOBILIARIO OFERTADO NO CUMPLE CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS SOLICITADAS
3.	A914901	CARRO DE CURACIONES	CUMPLE PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO
4.	A915002	CARRO PARA TRANSPORTAR ROPA SUCIA	CUMPLE PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO
5.	A915501	CARROS PARA ASEO DE PACIENTES	CUMPLE PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO
6.	A916501	MESA MAYO	NO CUMPLE EVALUACION TECNICA SOLO ALCANZA EL 84% DE LA CALIFICACIÓN MINIMA, DEBIDO A QUE EL MOBILIARIO OFERTADO NO CUMPLE CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS SOLICITADAS
7.	A916801	MESA ARRIÑONADA O MEDIA LUNA	CUMPLE PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO
8.	A917001	CARRO PARA MEDICAMENTOS	CUMPLE PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO
9.	A917002	CARRO PARA MEDICAMENTOS UNIDOSIS	NO CUMPLE EVALUACION TECNICA SOLO ALCANZA EL 78% DE LA CALIFICACION MINIMA, DEBIDO A QUE EL MOBILIARIO OFERTADO NO CUMPLE CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS SOLICITADAS
10.	A917901	MESA AUXILIAR PARA INSTRUMENTAL QUIRURGICO	CUMPLE PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO

SOCIEDAD		OFERTA No. 2: MULTI INVERSIONES DIAZ SALVADOREÑAS, S.A. DE C.V.	
No.	CODIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACION

SOCIEDAD		OFERTA No. 2: MULTI INVERSIONES DIAZ SALVADOREÑAS, S.A. DE C.V.	
No.	CODIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACION
1.	A909301	MESA PUENTE PARA ALIMENTACIÓN (Oferta Alternativa)	NO CUMPLE EVALUACION TECNICA SOLO ALCANZA EL 74% DE LA CALIFICACION MINIMA, DEBIDO A QUE EL MOBILIARIO OFERTADO NO CUMPLE CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS SOLICITADAS
2.	A914901	CARRO DE CURACIONES	CUMPLE PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO
3.	A915101	CARRO PORTAEXPEDIENTES	NO CUMPLE EVALUACION TECNICA SOLO ALCANZA EL 76% DE LA CALIFICACION MINIMA, DEBIDO A QUE EL MOBILIARIO OFERTADO NO CUMPLE CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS SOLICITADAS
4.	A915501	CARROS PARA ASEO DE PACIENTES	CUMPLE PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO
5.	A916501	MESA MAYO	NO CUMPLE EVALUACION TECNICA SOLO ALCANZA EL 89% DE LA CALIFICACIÓN MINIMA, DEBIDO A QUE EL MOBILIARIO OFERTADO NO CUMPLE CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS SOLICITADAS
6.	A916801	MESA ARRIÑONADA O MEDIA LUNA	CUMPLE PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO
7.	A917001	CARRO PARA MEDICAMENTOS	CUMPLE PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO
8.	A917201	CARRO METALICO Y MADERA DISTINTAS FORMAS	NO CUMPLE EVALUACION TECNICA SOLO ALCANZA EL 78% DE LA CALIFICACION MINIMA, DEBIDO A QUE EL MOBILIARIO OFERTADO NO CUMPLE CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS SOLICITADAS
9.	A917901	MESA AUXILIAR PARA INSTRUMENTAL QUIRURGICO	CUMPLE PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO
10.	AF914902	CARRO O MESA DE INYECTABLES	CUMPLE PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO

SOCIEDAD		OFERTA No. 3: RAF, S.A. DE C.V.	
No.	CODIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACION
1.	A908201	CARRO PARA PARO CARDIACO SIN EQUIPO	NO CUMPLE EVALUACION TECNICA SOLO ALCANZA EL 70% DE LA CALIFICACIÓN MINIMA, DEBIDO A QUE EL MOBILIARIO OFERTADO NO CUMPLE CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS SOLICITADAS Y REPORTA INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR RETRASO EN ENTREGAS CON UN PLAZO SUPERIOR A 120 DIAS DE LA FECHA PROGRAMADA
2.	A909301	MESA PUENTE PARA ALIMENTACIÓN	NO CUMPLE EVALUACION TECNICA SOLO ALCANZA EL 70% DE LA CALIFICACIÓN MINIMA, DEBIDO A QUE EL MOBILIARIO OFERTADO NO CUMPLE CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS SOLICITADAS Y REPORTA INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR RETRASO EN ENTREGAS CON UN PLAZO SUPERIOR A 120 DIAS DE LA FECHA PROGRAMADA
3.	A915101	CARRO PORTAEXPEDIENTES	NO CUMPLE EVALUACION TECNICA SOLO ALCANZA EL 45% DE LA CALIFICACIÓN MINIMA, DEBIDO A QUE EL MOBILIARIO OFERTADO NO CUMPLE CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS SOLICITADAS Y REPORTA INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR RETRASO EN ENTREGAS CON UN PLAZO SUPERIOR A 120 DIAS DE LA FECHA PROGRAMADA
4.	A917002	CARRO PARA MEDICAMENTOS UNIDOSIS	NO CUMPLE EVALUACION TECNICA SOLO ALCANZA EL 57% DE LA CALIFICACIÓN MINIMA, DEBIDO A QUE EL MOBILIARIO OFERTADO NO CUMPLE CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS SOLICITADAS Y REPORTA INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR RETRASO EN ENTREGAS CON UN PLAZO SUPERIOR A 120 DIAS DE LA FECHA PROGRAMADA

SOCIEDAD		OFERTA No. 4: S.T. MEDIC, S.A. DE C.V.	
No.	CODIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACION

SOCIEDAD		OFERTA No. 4: S.T. MEDIC, S.A. DE C.V.	
No.	CODIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACION
1.	A908201	CARRO PARA PARO CARDIACO SIN EQUIPO	NO CUMPLE EVALUACION TECNICA LA EMPRESA PRESENTA INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR RETRASO EN ENTREGAS CON UN PLAZO SUPERIOR A 120 DIAS DE LA FECHA PROGRAMADA
2.	A915002	CARRO PARA TRANSPORTAR ROPA SUCIA	NO CUMPLE EVALUACION TECNICA LA EMPRESA PRESENTA INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR RETRASO EN ENTREGAS CON UN PLAZO SUPERIOR A 120 DIAS DE LA FECHA PROGRAMADA
3.	A915101	CARRO PORTAEXPEDIENTES	NO CUMPLE EVALUACION TECNICA LA EMPRESA PRESENTA INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR RETRASO EN ENTREGAS CON UN PLAZO SUPERIOR A 120 DIAS DE LA FECHA PROGRAMADA
4.	A915501	CARROS PARA ASEO DE PACIENTES	NO CUMPLE EVALUACION TECNICA LA EMPRESA PRESENTA INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR RETRASO EN ENTREGAS CON UN PLAZO SUPERIOR A 120 DIAS DE LA FECHA PROGRAMADA
5.	A916501	MESA MAYO	NO CUMPLE EVALUACION TECNICA LA EMPRESA PRESENTA INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR RETRASO EN ENTREGAS CON UN PLAZO SUPERIOR A 120 DIAS DE LA FECHA PROGRAMADA
6.	A916801	MESA ARRIÑONADA O MEDIA LUNA	NO CUMPLE EVALUACION TECNICA LA EMPRESA PRESENTA INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR RETRASO EN ENTREGAS CON UN PLAZO SUPERIOR A 120 DIAS DE LA FECHA PROGRAMADA
7.	A917002	CARRO PARA MEDICAMENTOS UNIDOSIS	NO CUMPLE EVALUACION TECNICA LA EMPRESA PRESENTA INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR RETRASO EN ENTREGAS CON UN PLAZO SUPERIOR A 120 DIAS DE LA FECHA PROGRAMADA
8.	A917901	MESA AUXILIAR PARA INSTRUMENTAL QUIRURGICO	NO CUMPLE EVALUACION TECNICA LA EMPRESA PRESENTA INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR RETRASO EN ENTREGAS CON UN PLAZO SUPERIOR A 120 DIAS DE LA FECHA PROGRAMADA

SOCIEDAD		OFERTA No. 5: CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.	
No.	CODIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACION
1.	A908201	CARRO PARA PARO CARDIACO SIN EQUIPO	NO CUMPLE EVALUACION TECNICA SOLO ALCANZA EL 76% DE LA CALIFICACION MINIMA, DEBIDO A QUE EL MOBILIARIO OFERTADO NO CUMPLE CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS SOLICITADAS Y REPORTA INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR DEFECTO DE CALIDAD Y RETRASO EN ENTREGAS CON UN PLAZO SUPERIOR A 120 DIAS DE LA FECHA PROGRAMADA
2.	A909301	MESA PUENTE PARA ALIMENTACIÓN	NO CUMPLE EVALUACION TECNICA SOLO ALCANZA EL 53% DE LA CALIFICACION MINIMA, DEBIDO A QUE EL MOBILIARIO OFERTADO NO CUMPLE CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS SOLICITADAS Y REPORTA INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR DEFECTO DE CALIDAD Y RETRASO EN ENTREGAS CON UN PLAZO SUPERIOR A 120 DIAS DE LA FECHA PROGRAMADA
3.	A915101	CARRO PORTAEXPEDIENTES	NO CUMPLE EVALUACION TECNICA SOLO ALCANZA EL 46% DE LA CALIFICACION MINIMA, DEBIDO A QUE EL MOBILIARIO OFERTADO NO CUMPLE CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS SOLICITADAS Y REPORTA INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR DEFECTO DE CALIDAD Y RETRASO EN ENTREGAS CON UN PLAZO SUPERIOR A 120 DIAS DE LA FECHA PROGRAMADA
4.	A915501	CARROS PARA ASEO DE PACIENTES	NO CUMPLE EVALUACION TECNICA SOLO ALCANZA EL 64% DE LA CALIFICACION MINIMA, DEBIDO A QUE EL MOBILIARIO OFERTADO NO CUMPLE CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS SOLICITADAS Y REPORTA INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR DEFECTO DE CALIDAD Y RETRASO EN ENTREGAS CON UN PLAZO SUPERIOR A 120 DIAS DE LA FECHA PROGRAMADA

SOCIEDAD		OFERTA No. 5: CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.	
No.	CODIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACION
5.	A916501	MESA MAYO	NO CUMPLE EVALUACION TECNICA SOLO ALCANZA EL 53% DE LA CALIFICACION MINIMA, DEBIDO A QUE EL MOBILIARIO OFERTADO NO CUMPLE CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS SOLICITADAS Y REPORTA INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR DEFECTO DE CALIDAD Y RETRASO EN ENTREGAS CON UN PLAZO SUPERIOR A 120 DIAS DE LA FECHA PROGRAMADA
6.	A917002	CARRO PARA MEDICAMENTOS UNIDOSIS	NO CUMPLE EVALUACION TECNICA SOLO ALCANZA EL 63% DE LA CALIFICACION MINIMA, DEBIDO A QUE EL MOBILIARIO OFERTADO NO CUMPLE CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS SOLICITADAS Y REPORTA INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR DEFECTO DE CALIDAD Y RETRASO EN ENTREGAS CON UN PLAZO SUPERIOR A 120 DIAS DE LA FECHA PROGRAMADA
7.	AF914902	CARRO O MESA DE INYECTABLES	NO CUMPLE EVALUACION TECNICA SOLO ALCANZA EL 66% DE LA CALIFICACION MINIMA, DEBIDO A QUE EL MOBILIARIO OFERTADO NO CUMPLE CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS SOLICITADAS Y REPORTA INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR DEFECTO DE CALIDAD Y RETRASO EN ENTREGAS CON UN PLAZO SUPERIOR A 120 DIAS DE LA FECHA PROGRAMADA

SOCIEDAD		OFERTA No. 6: LILIANA YAMILETH ALVARENGA RODRIGUEZ	
No.	CODIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACION
1.	A908201	CARRO PARA PARO CARDIACO SIN EQUIPO	NO CUMPLE EVALUACION TECNICA SOLO ALCANZA EL 76% DE LA CALIFICACION MINIMA, DEBIDO A QUE EL MOBILIARIO OFERTADO NO CUMPLE CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS SOLICITADAS
2.	A909301	MESA PUENTE PARA ALIMENTACIÓN	NO CUMPLE EVALUACION TECNICA SOLO ALCANZA EL 77% DE LA CALIFICACION MINIMA, DEBIDO A QUE EL MOBILIARIO OFERTADO NO CUMPLE CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS SOLICITADAS
3.	A915001	CARRO PARA TRANSPORTAR ROPA LIMPIA	CUMPLE PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO
4.	A915002	CARRO PARA TRANSPORTAR ROPA SUCIA	NO CUMPLE CON LA EVALUACION TECNICA SOLO ALCANZA EL 84% DE LA CALIFICACIÓN MINIMA, DEBIDO A QUE EL MOBILIARIO OFERTADO NO CUMPLE CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS SOLICITADAS
5.	A917201	CARRO METALICO Y MADERA DISTINTAS FORMAS	NO CUMPLE EVALUACION TECNICA SOLO ALCANZA EL 89% DE LA CALIFICACION MINIMA, DEBIDO A QUE EL MOBILIARIO OFERTADO NO CUMPLE CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS SOLICITADAS
6.	AF914902	CARRO O MESA DE INYECTABLES	NO CUMPLE EVALUACION TECNICA SOLO ALCANZA EL 73% DE LA CALIFICACION MINIMA, DEBIDO A QUE EL MOBILIARIO OFERTADO NO CUMPLE CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS SOLICITADAS

**4°) SE RECOMIENDA GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA LOS CÓDIGOS DESCRITOS EN EL ORDINAL 2°), PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS SOLICITANTES.**

**5°) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁN DE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DERIVADO DEL ROMANO III OFERTA TECNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO DE LAS BASES DE LICITACIÓN.**

6°) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS QUEDAN SUJETAS A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 8.7 CLAUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD, QUE TEXTUALMENTE EXPRESA: “TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURIDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA”.

7°) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁN PRESENTAR PARA CONTRATAR LAS SOLVENCIAS REQUERIDOS EN LA BASE DE LICITACIÓN, ESPECÍFICAMENTE EN EL NUMERAL **8. CONTRATO**, DERIVADOS DEL ROMANO V. INDICACIONES ESPECIFICAS SOBRE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE LICITACION LITERALES **A)** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES; **B)** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES. EN CASO DE NO COTIZAR AL RÉGIMEN IVM, DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA; **C)** SOLVENCIAS DE PAGO DE LAS

ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES TALES COMO: CRECER, CONFIA, IPSFA; EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA DE LAS ANTERIORES DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA; **D)** SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE, **E)** SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, **F)** LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SU PERSONERÍA A SOLICITUD DE LA SECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL ISSS.

**8°)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y **9°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.3.3.** Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° 2Q17000041** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**.

El relator de la Comisión informó que el licenciado Roberto Carlos Alegría, analista de UACI II, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas (CEO), para la **Licitación Pública N° 2Q17000041** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, para lo cual dio a conocer las fechas del proceso; además informó que veintitrés (23) sociedades retiraron las bases de la licitación, de las cuales solamente diez (10) presentaron sus ofertas. Agregó que después de realizar el análisis correspondiente a cada una de las ofertas recibidas recomienda: adjudicar nueve códigos entre las sociedades: INFRA DE EL SALVADOR, S.A. de C.V.; EQUIPOS PARA LABORATORIOS, S.A. de C.V.; y COMERCIO Y REPRESENTACIONES, S.A. de C.V.; entre ambas se recomienda parcialmente el código **A900901 CAMARA DE FLUJO LAMINAR**; y por cumplir todas con la documentación Legal y Administrativa, con las Evaluaciones Financiera y Técnica establecidas en las bases de la licitación en referencia. Asimismo, la CEO recomienda la **declaratoria desierta de tres códigos**, uno por no haberse recibido ofertas, y dos por las razones expuestas en cada cuadro de análisis que forman parte del acta de recomendación.

También informó que la CEO con base en el numeral 6.11 de los CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, recomienda dejar pendiente el código A962007

*Centrifuga de Mesa para 48 Tubos para efectuar sorteo*, debido que dos ofertantes (COMERCIO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.; y EQUIPOS PARA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.) presentaron igualdad de condiciones.

**La vicepresidenta de Consejo Directivo sometió a votación la recomendación presentada, la cual fue aprobada.**

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2017-0943.JUN.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000041, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE LABORATORIO CLINICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCION DEL ISSS**”, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO N° 2017-05-0190, DEL 3 DE MAYO DE 2017 Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1° DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO*”; por unanimidad ACUERDA: 1°) **ADJUDICAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **NUEVE (9) CÓDIGOS** CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000041, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE LABORATORIO CLINICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCION DEL ISSS**”, SEGÚN RECOMENDACIÓN DESCRITA Y DETALLADA, POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, CON LAS EVALUACIONES FINANCIERA Y TÉCNICA, ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL

EXPEDIENTE DE COMPRA, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$145,522.00) IVA INCLUIDO**; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

**A. CINCO (5) CÓDIGOS POR SER  MENOR EN PRECIO DE LAS ELEGIBLES:**

CODIGO	DESCRIPCION SEGUN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA Y RECOMENDADA	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL (RECOMENDADO) INCLUYENDO IVA
A900901*	CAMARA DE FLUJO LAMINAR para FARMACIA HOSPITAL MEDICO QUIRURGICO Y ONCOLOGICO	CAMARA DE BIOSEGURIDAD TIPO II A2/B2	UN	1	COMERCIO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.	ALTERNATIVA 3	LABCONCO	PURIFIER AXION 4 PIES TIPO B2 4 PIES	USA	\$20,600.00	\$ 20,600.00
	CAMARA DE FLUJO LAMINAR para LABORATORIO CLINICO DE UNIDAD MEDICA SAN JACINTO	CABINA DE BIOSEGURIDAD	UN	1	EQUIPOS PARA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	BASICA	THERMO SCIENTIFIC	1300, CLASE II A2, 3 PIES	USA	\$10,400.00	\$ 10,400.00
A912202	HORNO PARA SECADO	HORNO DE CALENTAMIENTO Y SECADO	UN	3	COMERCIO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.	BASICA	THERMO SCIENTIFIC	OMH180	ALEMANIA	\$ 3,760.00	\$ 11,280.00
A919301	MEZCLADOR DE BOLSAS DE SANGRE	MONITOR DE RECOLECCION DE SANGRE	UN	1	COMERCIO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.	BASICA	LMB	BAGMATIC NOVO	ALEMANIA	\$ 3,705.00	\$ 3,705.00
A920701	REFRIGERADORA PARA LABORATORIO CLINICO O BANCO DE SANGRE	REFRIGERADORA PARA LABORATORIO CLINICO O BANCO DE SANGRE	UN	7	EQUIPOS PARA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	ALTERNATIVA 1	EQUITEC	ER40615C P/LAB. CLINICO EBB40615C P/BANCO DE SANGRE	ESPAÑA	\$ 8,686.00	\$ 60,802.00
A920703	CAMARA REFRIGERANTE PARA LABORATORIO CLINICO O BANCO DE SANGRE	CAMARA REFRIGERANTE PARA LABORATORIO CLINICO O BANCO DE SANGRE	UN	1	EQUIPOS PARA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	BASICA	EQUITEC	ER40615C	ESPAÑA	\$ 8,950.00	\$ 8,950.00
<b>MONTO TOTAL RECOMENDADO EN US\$ (INCLUYENDO IVA)</b>											<b>\$115,737.00</b>

\*RECOMENDACIÓN PARCIAL PARA EL CÓDIGO A900901 CÁMARA DE FLUJO LAMINAR, SE RECOMIENDAN DOS EQUIPOS.

**B. CUATRO (4) CÓDIGOS POR SER  OFERTA ÚNICA ELEGIBLE:**



CODIGO	DESCRIPCION SEGUN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA Y RECOMENDADA	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL (RECOMENDADO) INCLUYENDO IVA
A905102	AGITADOR DE TUBOS	AGITADOR VORTEX	UN	2	COMERCIO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.	BASICA	THERMO SCIENTIFIC	S/M	USA	\$ 471.00	\$ 942.00
A905103	ROTADOR SEROLOGICO	ROTADOR SEROLOGICO	UN	1	COMERCIO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.	BASICA	THERMO SCIENTIFIC	MAX Q2000	USA	\$3,273.00	\$ 3,273.00
A981101	MICROSCOPIO BINOCULAR PARA LABORATORIO	MICROSCOPIO BINOCULAR	UN	8	COMERCIO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.	BASICA	LEICA	DM750	CHINA	\$ 2,360.00	\$ 18,880.00
A962004	CERTRIFUGA PARA BANCO DE SANGRE	CENTRIFUGA PARA BANCO DE SANGRE	UN	1	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BASICA	HANIL SCIENCE	FLETA 5	COREA DEL SUR	\$6,690.00	\$ 6,690.00
<b>MONTO TOTAL RECOMENDADO EN US\$ (INCLUYENDO IVA)</b>											<b>\$29,785.00</b>

**CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES RECOMENDADOS POR OFERTANTE  
(INCLUYENDO IVA)**

Nº DE OFERTA	OFERTANTE	CANTIDAD DE CÓDIGO(S)	MONTO TOTAL RECOMENDADO
5	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	1	\$6,690.00
6	EQUIPOS PARA LABORATORIOS, S.A. DE C.V	3*	\$80,152.00
8	COMERCIO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.	6*	\$58,680.00
<b>MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYENDO IVA)</b>			<b>\$145,522.00</b>

\*RECOMENDACIÓN PARCIAL PARA EL CÓDIGO A900901 CAMARA DE FLUJO LAMINAR, SE RECOMIENDAN DOS EQUIPOS.

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL DOCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO TRECE** DE LA PRESENTE ACTA.

SE HACE CONSTAR QUE LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS, NO SE ENCUENTRAN INHABILITADAS SEGÚN LISTADOS DE EMPRESAS INHABILITADAS PUBLICADAS POR LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA, CONSULTADO EN FECHA 12 DE JUNIO DE 2017. ASIMISMO, QUE LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS NO SE ENCUENTRAN INCAPACITADAS PARA CONTRATAR CONFORME A LO ESTABLECIDO AL ART. 25 LITERAL C) Y 158 DE LA LACAP, DE ACUERDO A INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE FECHA 8 DE MAYO DE 2017.

**2º) DEJAR PENDIENTE PARA EFECTUAR SORTEO DE UN (1) CÓDIGO**, DEBIDO A QUE DOS OFERTANTES PRESENTARON IGUALDAD DE CONDICIONES; CON BASE EN EL NUMERAL **6.11 DE LOS CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN**, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *6.11 SI ENTRE DOS OFERTAS EXISTIERE PARIDAD EN EL PRECIO Y LAS DEMÁS CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS, PERO UNA OFRECIERA BIENES PRODUCIDOS EN EL PAÍS Y LA OTRA PRODUCIDOS EN EL EXTRANJERO, SE DARÁ PREFERENCIA A LOS BIENES DE PRODUCCIÓN NACIONAL. SI LA PARIDAD SE PRESENTARA ENTRE DOS OFERTAS NACIONALES O DOS OFERTAS EXTRANJERAS, LA ADJUDICACIÓN SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE UN SORTEO EN EL CONSEJO DIRECTIVO CON LA PRESENCIA DE AL MENOS UN MIEMBRO DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS.*

Nº SEGÚN CARTEL	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD RECOMENDADA	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL OFERTADO
10	A962007	CENTRIFUGA DE MESA PARA 48 TUBOS	UN	3	COMERCIO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.	BASICA	THERMO SCIENTIFIC	SORVALL ST16	ALEMANIA	\$ 9,600.00	\$ 28,800.00
					EQUIPOS PARA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	BASICA	THERMO SCIENTIFIC-HERAEUS	MEGAFUGE 16	ALEMANIA	\$ 9,600.00	\$ 28,800.00
SUBTOTAL DESPUES DE SORTEO (IVA INCLUIDO) HASTA POR											\$28,800.00

**3º) DECLARAR DESIERTOS DOS (2) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000041**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE LABORATORIO CLINICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCION DEL ISSS”**, POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, SEGÚN RAZONAMIENTO DETALLADO EN LOS RESPECTIVOS CUADROS DE ANÁLISIS:

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA
A970001	MEDIDOR DE PH	1
A972201	RELOJ DE ALARMA (SONORIMETRO)	2

4º) DECLARAR DESIERTO UN (1) CÓDIGO CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000041, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE LABORATORIO CLINICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCION DEL ISSS”, POR NO HABERSE RECIBIDO OFERTAS:

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA
A921701	DISPENSADOR DE MEDIOS DE CULTIVO	1

5º) GESTIONAR NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA LOS CÓDIGOS DETALLADOS EN LOS ORDINALES 3º) Y 4º), PREVIA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS.

6º) NO CONSIDERAR PARA UNA EVENTUAL ADJUDICACIÓN AL OFERTANTE QUE PRESENTÓ INCUMPLIMIENTOS U OBSERVACIONES EN EL CÓDIGO OFERTADO, INDICADOS A CONTINUACIÓN:

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)
A900901	CAMARA DE FLUJO LAMINAR	ANALITICA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.	BASICA	<b>NO CUMPLE CON EL PORCENTAJE MINIMO EN LA EVALUACION TECNICA, OBTIENE 75%. PRESENTA RETRASO EN ENTREGAS EN UN PLAZO SUPERIOR A 120 DIAS DE LA FECHA PROGRAMADA EN CONTRATO 4620120840</b>
		COMERCIO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.	BASICA	OFERTA MAYOR EN PRECIO QUE OFERTA RECOMENDADA
		COMERCIO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.	ALTERNATIVA 1	OFERTA MAYOR EN PRECIO QUE OFERTA RECOMENDADA
		COMERCIO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.	ALTERNATIVA 2	OFERTA MAYOR EN PRECIO QUE OFERTA RECOMENDADA
		ELECTROLAB MEDIC. S.A. DE C.V.	BASICA	<b>NO CUMPLE CON EL PORCENTAJE MINIMO EN LA EVALUACION TECNICA, OBTIENE 71%. PRESENTA PRODUCTO O SERVICIO CON DEFECTO DE CALIDAD EN CONTRATO Q-143/16. NO CONFORME, CERTIFICADO DE CALIDAD NO VIGENTE</b>
		SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	BASICA	Solvencia del Régimen IVM, <b>NO CUMPLE</b> , debido a que se encontraba vencida a la fecha de la presentación y apertura de ofertas (Venció el 20/04/2017). Solvencia de pago de IPSFA, <b>NO CUMPLE</b> , debido a que se encontraba vencida a la fecha de la presentación y apertura de ofertas. (Venció el 20/04/2017). . PRESENTA RETRASO EN ENTREGAS EN UN PLAZO SUPERIOR A 120 DIAS DE LA FECHA PROGRAMADA

		SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	ALTERNATIVA 1	Solvencia del Régimen IVM, <b>NO CUMPLE</b> , debido a que se encontraba vencida a la fecha de la presentación y apertura de ofertas (Venció el 20/04/2017). Solvencia de pago de IPSFA, <b>NO CUMPLE</b> , debido a que se encontraba vencida a la fecha de la presentación y apertura de ofertas. (Venció el 20/04/2017). PRESENTA RETRASO EN ENTREGAS EN UN PLAZO SUPERIOR A 120 DIAS DE LA FECHA PROGRAMADA CONTRATO Q-107/2014. INCUMPLIMIENTO EN ENTREGA CONTRATO 4614000286
		PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BASICA	<b>NO CUMPLE CON EL PORCENTAJE MINIMO EN LA EVALUACION TECNICA, OBTIENE 62%.</b> PRESENTA INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA CONTRATOS Q-013/14 Y Q-067/13
		EQUIPOS PARA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	ALTERNATIVA 1	OFERTA MAYOR EN PRECIO QUE OFERTA RECOMENDADA
		ELECTROLAB MEDIC. S.A. DE C.V.	BASICA	<b>NO CUMPLE CON EL PORCENTAJE MINIMO EN LA EVALUACION TECNICA, OBTIENE 71%.</b> PRESENTA PRODUCTO O SERVICIO CON DEFECTO DE CALIDAD EN CONTRATO Q-143/16. <b>NO CONFORME, CERTIFICADO DE CALIDAD NO VIGENTE</b>

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)
A905102	AGITADOR DE TUBOS	ANALITICA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.	BASICA	<b>NO CUMPLE CON EL PORCENTAJE MINIMO EN LA EVALUACION TECNICA, OBTIENE 80%.</b> PRESENTA RETRASO EN ENTREGAS EN UN PLAZO SUPERIOR A 120 DIAS DE LA FECHA PROGRAMADA EN CONTRATO 4620120840. <b>NO CONFORME CERTIFICADO DE CALIDAD, ALCANCE DE LA CERTIFICACION DETALLA DISTRIBUCION DE LOS PRODUCTOS, NO HACE REFERENCIA A SU MANUFACTURA</b>
		ELECTROLAB MEDIC. S.A. DE C.V.	BASICA	<b>NO CUMPLE CON EL PORCENTAJE MINIMO EN LA EVALUACION TECNICA, OBTIENE 80%.</b> PRESENTA PRODUCTO O SERVICIO CON DEFECTO DE CALIDAD EN CONTRATO Q-143/16. <b>NO CONFORME, CERTIFICADO DE CALIDAD NO VIGENTE</b>
		HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V.	BASICA	<b>NO CUMPLE CON EL PORCENTAJE MINIMO EN LA EVALUACION TECNICA, OBTIENE 80%.</b> PRESENTA RETRASO EN ENTREGAS EN UN PLAZO SUPERIOR A 120 DIAS DE LA FECHA PROGRAMADA EN CONTRATO Q-005/2012 Y UNA ENTREGA NO CONFORME A LO CONTRATADO EN CONTRATO Q-178/2016

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)
A905103	ROTADOR SEROLÓGICO	ANALITICA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.	BASICA	<b>NO CUMPLE CON EL PORCENTAJE MINIMO EN LA EVALUACION TECNICA, OBTIENE 69%.</b> PRESENTA RETRASO EN ENTREGAS EN UN PLAZO SUPERIOR A 120 DIAS DE LA FECHA PROGRAMADA. <b>NO CONFORME CERTIFICADO DE CALIDAD, ALCANCE DE LA CERTIFICACION DETALLA DISTRIBUCION DE LOS PRODUCTOS, NO HACE REFERENCIA A SU MANUFACTURA</b>
		ELECTROLAB MEDIC. S.A. DE C.V.	BASICA	<b>NO CUMPLE CON EL PORCENTAJE MINIMO EN LA EVALUACION TECNICA, OBTIENE 80%.</b> PRESENTA PRODUCTO O SERVICIO CON DEFECTO DE CALIDAD EN CONTRATO Q-143/16. <b>NO CONFORME, CERTIFICADO DE CALIDAD NO VIGENTE</b>
		HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V.	BASICA	<b>NO CUMPLE CON EL PORCENTAJE MINIMO EN LA EVALUACION TECNICA, OBTIENE 75%.</b> PRESENTA RETRASO EN ENTREGAS EN UN PLAZO SUPERIOR A 120 DIAS DE LA FECHA PROGRAMADA EN CONTRATO Q-005/2012 Y UNA ENTREGA NO CONFORME A LO CONTRATADO EN CONTRATO Q-178/2016

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)
A912202	HORNO PARA SECADO	ANALITICA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.	BASICA	<b>NO CUMPLE CON EL PORCENTAJE MINIMO EN LA EVALUACION TECNICA, OBTIENE 72%.</b> PRESENTA RETRASO EN ENTREGAS EN UN PLAZO SUPERIOR A 120 DIAS DE LA FECHA PROGRAMADA EN CONTRATO 4620120840. <b>NO CONFORME CERTIFICADO DE CALIDAD,</b> ALCANCE DE LA CERTIFICACION DETALLA DISTRIBUCIONDE LOS PRODUCTOS, NO HACE REFERENCIA A SU MANUFACTURA
		ELECTROLAB MEDIC. S.A. DE C.V.	BASICA	<b>NO CUMPLE CON EL PORCENTAJE MINIMO EN LA EVALUACION TECNICA, OBTIENE 76%.</b> PRESENTA PRODUCTO O SERVICIO CON DEFECTO DE CALIDAD EN CONTRATO Q-143/16. <b>NO CONFORME, CERTIFICADO DE CALIDAD NO VIGENTE</b>
		INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BASICA	OFERTA MAYOR EN PRECIO QUE OFERTA RECOMENDADA
		SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	BASICA	Solvencia del Régimen IVM, <b>NO CUMPLE</b> , debido a que se encontraba vencida a la fecha de la presentación y apertura de ofertas (Venció el 20/04/2017). Solvencia de pago de IPSFA, <b>NO CUMPLE</b> , debido a que se encontraba vencida a la fecha de la presentación y apertura de ofertas. (Venció el 20/04/2017). <b>PRESENTA RETRASO EN ENTREGAS EN UN PLAZO SUPERIOR A 120 DIAS DE LA FECHA PROGRAMADA CONTRATO Q-107/2014. INCUMPLIMIENTO EN ENTREGA CONTRATO 4614000286</b>
		PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BASICA	<b>NO CUMPLE CON EL PORCENTAJE MINIMO EN LA EVALUACION TECNICA, OBTIENE 80%.</b> PRESENTA INCLUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA CONTRATOS Q-013/14 Y Q-067/13
		EQUIPOS PARA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	BASICA	OFERTA MAYOR EN PRECIO QUE OFERTA RECOMENDADA

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)
A919301	MEZCLADOR DE BOLSAS DE SANGRE	COMERCIO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.	ALTERNATIVA	<b>NO CONFORME CERTIFICADO DE CALIDAD,</b> PAIS DE FABRICA CERTIFICADA DIFERENTE AL OFERTADO
		PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BASICA	<b>NO CUMPLE CON EL PORCENTAJE MINIMO EN LA EVALUACION TECNICA, OBTIENE 80%.</b> PRESENTA INCLUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA CONTRATOS Q-013/14 Y Q-067/13

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)
A920701	REFRIGERADORA PARA LABORATORIO CLÍNICO O BANCO DE SANGRE	ANALITICA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.	BASICA	<b>NO CUMPLE CON EL PORCENTAJE MINIMO EN LA EVALUACION TECNICA, OBTIENE 69%.</b> PRESENTA RETRASO EN ENTREGAS EN UN PLAZO SUPERIOR A 120 DIAS DE LA FECHA PROGRAMADA EN CONTRATO 4620120840. <b>NO CONFORME CERTIFICADO DE CALIDAD,</b> ALCANCE DE LA CERTIFICACION DETALLA DISTRIBUCIONDE LOS PRODUCTOS, NO HACE REFERENCIA A SU MANUFACTURA
		COMERCIO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.	BASICA	MAYOR PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA
		ELECTROLAB MEDIC. S.A. DE C.V.	BASICA	<b>NO CUMPLE CON EL PORCENTAJE MINIMO EN LA EVALUACION TECNICA, OBTIENE 77%.</b> PRESENTA PRODUCTO O SERVICIO CON DEFECTO DE CALIDAD EN CONTRATO Q-143/16. <b>NO CONFORME, CERTIFICADO DE CALIDAD NO VIGENTE</b>
		RAF, S.A. DE C.V.	BASICA	<b>NO CUMPLE CON EL PORCENTAJE MINIMO EN LA EVALUACION TECNICA, OBTIENE 78%.</b> PRESENTA RETRASO EN ENTREGAS EN UN PLAZO SUPERIOR A 120 DIAS DE LA FECHA PROGRAMADA EN LOS CONTRATOS Q-249/2015 Y Q-090/2015

		PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BASICA	<b>NO CUMPLE CON EL PORCENTAJE MINIMO EN LA EVALUACION TECNICA, OBTIENE 72%.</b> PRESENTA INCUPLIMIENTO EN LA ENTREGA CONTRATOS Q-013/14 Y Q-067/13
		EQUIPOS PARA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	BASICA	MAYOR PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)
A920703	CÁMARA REFRIGERANTE PARA LABORATORIO CLINICO O BANCO DE SANGRE	ANALITICA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.	BASICA	<b>NO CUMPLE CON EL PORCENTAJE MINIMO EN LA EVALUACION TECNICA, OBTIENE 77%.</b> PRESENTA RETRASO EN ENTREGAS EN UN PLAZO SUPERIOR A 120 DIAS DE LA FECHA PROGRAMADA EN CONTRATO 4620120840. <b>NO CONFORME CERTIFICADO DE CALIDAD,</b> ALCANCE DE LA CERTIFICACION DETALLA DISTRIBUCIONDE LOS PRODUCTOS, NO HACE REFERENCIA A SU MANUFACTURA
		COMERCIO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.	BASICA	OFERTA MAYOR PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA
		ELECTROLAB MEDIC. S.A. DE C.V.	BASICA	<b>NO CUMPLE CON EL PORCENTAJE MINIMO EN LA EVALUACION TECNICA, OBTIENE 80%.</b> PRESENTA PRODUCTO O SERVICIO CON DEFECTO DE CALIDAD EN CONTRATO Q-143/16. <b>NO CONFORME, CERTIFICADO DE CALIDAD NO VIGENTE</b>
		RAF, S.A. DE C.V.	BASICA	<b>NO CUMPLE CON EL PORCENTAJE MINIMO EN LA EVALUACION TECNICA, OBTIENE 78%.</b> PRESENTA RETRASO EN ENTREGAS EN UN PLAZO SUPERIOR A 120 DIAS DE LA FECHA PROGRAMADA EN LOS CONTRATOS Q-249/2015 Y Q-090/2015. <b>NO CONFORME, CERTIFICADO DE CALIDAD NO VIGENTE</b>
		PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BASICA	<b>NO CUMPLE CON EL PORCENTAJE MINIMO EN LA EVALUACION TECNICA, OBTIENE 80%.</b> PRESENTA INCUPLIMIENTO EN LA ENTREGA CONTRATOS Q-013/14 Y Q-067/13

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)
A962004	CENTRIFUGA PARA BANCO DE SANGRE	ANALITICA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.	BASICA	<b>NO CUMPLE CON EL PORCENTAJE MINIMO EN LA EVALUACION TECNICA, OBTIENE 59%.</b> PRESENTA RETRASO EN ENTREGAS EN UN PLAZO SUPERIOR A 120 DIAS DE LA FECHA PROGRAMADA EN CONTRATO 4620120840. <b>NO CONFORME, ALCANCE DE LA CERTIFICACION DE CALIDAD</b> DETALLA DISTRIBUCIONDE LOS PRODUCTOS, NO HACE REFERENCIA A SU MANUFACTURA
		COMERCIO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.	BASICA	<b>NO CONFORME,</b> CERTIFICADO DE CALIDAD PAIS DE FABRICA CERTIFICADA DIFERENTE AL OFERTADO
		ELECTROLAB MEDIC. S.A. DE C.V.	BASICA	<b>NO CUMPLE CON EL PORCENTAJE MINIMO EN LA EVALUACION TECNICA, OBTIENE 80%.</b> PRESENTA PRODUCTO O SERVICIO CON DEFECTO DE CALIDAD EN CONTRATO Q-143/16. <b>NO CONFORME, CERTIFICADO DE CALIDAD NO VIGENTE</b>
		SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	BASICA	Solvencia del Régimen IVM, <b>NO CUMPLE,</b> debido a que se encontraba vencida a la fecha de la presentación y apertura de ofertas (Venció el 20/04/2017). Solvencia de pago de IPSFA, <b>NO CUMPLE,</b> debido a que se encontraba vencida a la fecha de la presentación y apertura de ofertas. (Venció el 20/04/2017). PRESENTA RETRASO EN ENTREGAS EN UN PLAZO SUPERIOR A 120 DIAS DE LA FECHA PROGRAMADA CONTRATO Q-107/2014. INCUMPLIMIENTO EN ENTREGA CONTRATO 4614000286
		EQUIPOS PARA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	BASICA	<b>NO CONFORME, CERTIFICADO DE CALIDAD PAIS DE FABRICA CERTIFICADA DIFERENTE</b>

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)
A962007	CENTRIFUGA DE MESA PARA 48 TUBOS	ANALITICA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.	BASICA	<b>NO CUMPLE CON EL PORCENTAJE MINIMO EN LA EVALUACION TECNICA, OBTIENE 74%.</b> PRESENTA RETRASO EN ENTREGAS EN UN PLAZO SUPERIOR A 120 DIAS DE LA FECHA PROGRAMADA EN CONTRATO 4620120840
		ELECTROLAB MEDIC. S.A. DE C.V.	BASICA	<b>NO CUMPLE CON EL PORCENTAJE MINIMO EN LA EVALUACION TECNICA, OBTIENE 80%.</b> PRESENTA PRODUCTO O SERVICIO CON DEFECTO DE CALIDAD EN CONTRATO Q-143/16. <b>NO CONFORME, CERTIFICADO DE CALIDAD NO VIGENTE</b>
		INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BASICA	NO CUMPLE CON EL PORCENTAJE MINIMO EN LA EVALUACION TECNICA, OBTIENE 86%.
		SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	BASICA	Solvencia del Régimen IVM, <b>NO CUMPLE</b> , debido a que se encontraba vencida a la fecha de la presentación y apertura de ofertas (Venció el 20/04/2017). Solvencia de pago de IPSFA, <b>NO CUMPLE</b> , debido a que se encontraba vencida a la fecha de la presentación y apertura de ofertas. (Venció el 20/04/2017). PRESENTA RETRASO EN ENTREGAS EN UN PLAZO SUPERIOR A 120 DIAS DE LA FECHA PROGRAMADA, CONTRATO Q-107/2014. INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA, CONTRATO 4614000286
		PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BASICA	<b>NO CUMPLE CON EL PORCENTAJE MINIMO EN LA EVALUACION TECNICA, OBTIENE 77%.</b> PRESENTA INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA CONTRATOS Q-013/14 Y Q-067/13. CERTIFICADO DE CALIDAD NO SUJETO A EVALUACION: SOBRE EL DOCUMENTO ORIGINAL PEGARON PORCIONES TRADUCIDAS AL ESPAÑOL.

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)
A970001	MEDIDOR DE PH	ANALITICA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.	BASICA	<b>NO CUMPLE CON EL PORCENTAJE MINIMO EN LA EVALUACION TECNICA, OBTIENE 80%.</b> PRESENTA RETRASO EN ENTREGAS EN UN PLAZO SUPERIOR A 120 DIAS DE LA FECHA PROGRAMADA EN CONTRATO 4620120840. <b>NO CONFORME, ALCANCE DE LA CERTIFICACION DE CALIDAD DETALLA DISTRIBUCION DE LOS PRODUCTOS, NO HACE REFERENCIA A SU MANUFACTURA</b>
		COMERCIO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.	BASICA	<b>NO CONFORME, CERTIFICADO DE CALIDAD NO VIGENTE</b>
		INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BASICA	<b>NO CUMPLE CON EL PORCENTAJE MINIMO EN LA EVALUACION TECNICA, OBTIENE 86%.</b> <b>NO CONFORME, CERTIFICACION DE CALIDAD NO CORRESPONDE A LO SOLICITADO EN 1.3</b>
		EQUIPOS PARA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	BASICA	<b>NO CONFORME, CERTIFICADO DE CALIDAD NO VIGENTE</b>

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)
A972201	RELOJ DE ALARMA (SONORIMETRO)	ANALITICA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.	BASICA	<b>NO CUMPLE CON EL PORCENTAJE MINIMO EN LA EVALUACION TECNICA, OBTIENE 74%.</b> PRESENTA RETRASO EN ENTREGAS EN UN PLAZO SUPERIOR A 120 DIAS DE LA FECHA PROGRAMADA EN CONTRATO 4620120840. <b>NO CONFORME, ALCANCE DE LA CERTIFICACION DE CALIDAD DETALLA DISTRIBUCION DE LOS PRODUCTOS, NO HACE REFERENCIA A SU MANUFACTURA</b>

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)
A981101	MICROSCOPIO BINOCULAR PARA LABORATORIO	ANALITICA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.	BASICA	<b>NO CUMPLE CON EL PORCENTAJE MINIMO EN LA EVALUACION TECNICA, OBTIENE 80%.</b> PRESENTA RETRASO EN ENTREGAS EN UN PLAZO SUPERIOR A 120 DIAS DE LA FECHA PROGRAMADA EN CONTRATO 4620120840. <b>NO CONFORME, ALCANCE DE LA CERTIFICACION DE CALIDAD NO HACE REFERENCIA A LA MANUFACTURA DEL PRODUCTO</b>
		ELECTROLAB MEDIC. S.A. DE C.V.	BASICA	<b>NO CUMPLE CON EL PORCENTAJE MINIMO EN LA EVALUACION TECNICA, OBTIENE 80%.</b> PRESENTA PRODUCTO O SERVICIO CON DEFECTO DE CALIDAD EN CONTRATO Q-143/16. <b>NO CONFORME, CERTIFICADO DE CALIDAD NO VIGENTE</b>
		HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V.	BASICA	<b>NO CUMPLE CON EL PORCENTAJE MINIMO EN LA EVALUACION TECNICA, OBTIENE 80%.</b> PRESENTA RETRASO EN ENTREGAS EN UN PLAZO SUPERIOR A 120 DIAS DE LA FECHA PROGRAMADA EN CONTRATO Q-005/2012 Y UNA ENTREGA NO CONFORME A LO CONTRATADO EN CONTRATO Q-178/2016
		HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V.	ALTERNATIVA	<b>NO CUMPLE CON EL PORCENTAJE MINIMO EN LA EVALUACION TECNICA, OBTIENE 80%.</b> PRESENTA RETRASO EN ENTREGAS EN UN PLAZO SUPERIOR A 120 DIAS DE LA FECHA PROGRAMADA EN CONTRATO Q-005/2012 Y UNA ENTREGA NO CONFORME A LO CONTRATADO EN CONTRATO Q-178/2016
		RED-MEDYCI, S.A. DE C.V.	BASICA	Solvencia Municipal, <b>NO CUMPLE</b> , ya que fue presentada con fecha de expiración al 31/03/2017 y la presentación y apertura de oferta se llevó a cabo el 21/04/2017
		SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	BASICA	Solvencia del Régimen IVM, <b>NO CUMPLE</b> , debido a que se encontraba vencida a la fecha de la presentación y apertura de ofertas (Venció el 20/04/2017). Solvencia de pago de IPSFA, <b>NO CUMPLE</b> , debido a que se encontraba vencida a la fecha de la presentación y apertura de ofertas. (Venció el 20/04/2017). PRESENTA RETRASO EN ENTREGAS EN UN PLAZO SUPERIOR A 120 DIAS DE LA FECHA PROGRAMADA, CONTRATO Q-107/2014 E INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA, CONTRATO 4614000286
		SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	ALTERNATIVA	Solvencia del Régimen IVM, <b>NO CUMPLE</b> , debido a que se encontraba vencida a la fecha de la presentación y apertura de ofertas (Venció el 20/04/2017). Solvencia de pago de IPSFA, <b>NO CUMPLE</b> , debido a que se encontraba vencida a la fecha de la presentación y apertura de ofertas. (Venció el 20/04/2017). PRESENTA RETRASO EN ENTREGAS EN UN PLAZO SUPERIOR A 120 DIAS DE LA FECHA PROGRAMADA, CONTRATO Q-107/2014 E INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA, CONTRATO 4614000286. <b>NO CONFORME, CERTIFICADO DE CALIDAD NO VIGENTE</b>
EQUIPOS PARA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	BASICA	<b>NO CONFORME, CERTIFICADO DE CALIDAD NO VIGENTE</b>		

7º) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁN DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 4. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y TODOS SUS SUBNUMERALES**, CONTENIDOS EN LA BASE DE LICITACIÓN PÚBLICA REFERIDA.

8º) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁN PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN EL ROMANO II. DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, NUMERAL 1 SOLVENCIAS VIGENTES: SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES; SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDO DE PENSIONES: AFP(S) LEGALMENTE AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, TALES COMO CRECER, CONFIA, IPSFA;



EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA DE LAS ANTERIORES DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA; SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE Y SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS. LAS SOLVENCIAS PRESENTADAS EN LA OFERTA Y QUE SE ENCUENTREN VIGENTES AL MOMENTO DE CONTRATAR, NO SERÁ NECESARIA LA PRESENTACIÓN DE NUEVAS SOLVENCIAS.

**9º)** TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO. EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO (5) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES, EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS. EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

**10º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE: A) LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y B) LA UNIDAD DE ADQUISICIONES

Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL NOTIFIQUE EL RESULTADO DEL PRESENTE ACUERDO, Y 11°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

La Ingeniera Guadalupe Lizeth Chavez, Analista de Compras y miembro de la Comisión Evaluadora de Ofertas, informó que el código **A962007** “centrifuga de mesa para 48 tubos”, contenido en la **Licitación Pública N° 2Q17000041** denominada: “**ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE LABORATORIO CLINICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCION DEL ISSS**”, se dejó pendiente para realizar sorteo, en vista que las sociedades Comercio y Representaciones, S.A. de C.V., y Equipos para Laboratorios, S.A. de C.V., presentaron igualdad de condiciones entre sus ofertas, conforme al detalle siguiente:

**Código: A962007**

**Descripción: Centrifuga de mesa para 48 tubos**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD	CANTIDAD	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO (US\$)	MONTO TOTAL (US\$)
A962007	CENTRIFUGA DE MESA DE 48 TUBOS	COMERCIO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.	3	THERMO SCIENTIFIC	SORVALL ST16	ALEMANIA	\$9,600.00	\$28,800.00
	CENTRIFUGA DE MESA	EQUIPOS PARA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.		THERMO SCIENTIFIC - HERAEUS	MEGAFUGE 16	ALEMANIA	\$9,600.00	\$28,800.00

Se procedió al sorteo para el código antes detallado, de conformidad al procedimiento legal establecido, resultando favorecida la sociedad **Equipos para Laboratorios, S.A. de C.V.**, según el detalle siguiente:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD	CANTIDAD HASTA POR	MARCA	MODELO	PAIS	PRECIO UNITARIO (US\$)	MONTO TOTAL HASTA POR (US\$)
A962007	CENTRIFUGA DE MESA PARA 48 TUBOS	CENTRIFUGA DE MESA	EQUIPOS PARA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	3	THERMO SCIENTIFIC - HERAEUS	MEGAFUGE 16	ALEMANIA	\$9,600.00	\$28,800.00

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2017-0944.JUN.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y

CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL RESULTADO DEL ANÁLISIS REALIZADO POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000041 DENOMINADA: “ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE LABORATORIO CLINICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCION DEL ISSS”, EN EL CUAL SE RECOMENDÓ REALIZAR SORTEO PARA EL CÓDIGO: **A962007** “CENTRIFUGA DE MESA PARA 48 TUBOS”, CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL SUBNUMERAL 6.11 DE LOS **CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN** DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA QUE LITERALMENTE DICE: “SI ENTRE DOS OFERTAS EXISTIERE PARIDAD EN EL PRECIO Y LAS DEMÁS CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS, PERO UNA OFRECIERE BIENES PRODUCIDOS EN EL PAÍS Y LA OTRA PRODUCIDOS EN EL EXTRANJERO, SE DARÁ PREFERENCIA A LOS BIENES DE PRODUCCIÓN NACIONAL. SI LA PARIDAD SE PRESENTARA ENTRE DOS OFERTAS NACIONALES O DOS OFERTAS EXTRANJERAS, LA ADJUDICACIÓN SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE UN SORTEO EN EL CONSEJO DIRECTIVO CON LA PRESENCIA DE AL MENOS UN MIEMBRO DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS”; POR LO TANTO, SE REALIZÓ SORTEO POR EXISTIR IGUALDAD DE CONDICIONES ENTRE LAS SOCIEDADES COMERCIO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V., Y EQUIPOS PARA LABORATORIOS, S.A. DE C.V., SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

**Código: A962007**

**Descripción: Centrifuga de mesa para 48 tubos**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD	CANTIDAD	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO (US\$)	MONTO TOTAL (US\$)
A962007	CENTRIFUGA DE MESA DE 48 TUBOS	COMERCIO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.	3	THERMO SCIENTIFIC	SORVALL ST16	ALEMANIA	\$9,600.00	\$28,800.00
	CENTRIFUGA DE MESA	EQUIPOS PARA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.		THERMO SCIENTIFIC - HERAEUS	MEGAFUGE 16	ALEMANIA	\$9,600.00	\$28,800.00

Y EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, por unanimidad ACUERDA: **1º) ADJUDICAR** A LA SOCIEDAD, **EQUIPOS PARA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.** EL CÓDIGO: **A962007** **CENTRIFUGA DE MESA PARA 48 TUBOS**; POR UN MONTO DE **VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$28,800.00)** INCLUYENDO IVA, EL CUAL FUE REALIZADO, A TRAVÉS DE **SORTEO** EN SESIÓN

PLENARIA DE CONSEJO DIRECTIVO DEL 19 DE JUNIO DE 2017, Y BASADOS EN INDICACIONES DADAS POR EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO.

CÓDIGO	DESCRIPCION DEL CODIGO SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD	CANTIDAD HASTA POR	MARCA	MODELO	PAIS	PRECIO UNITARIO (US\$)	MONTO TOTALHASTA POR (US\$)
A962007	CENTRIFUGA DE MESA PARA 48 TUBOS	CENTRIFUGA DE MESA	EQUIPOS PARA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	3	THERMO SCIENTIFIC - HERAEUS	MEGAFUGE 16	ALEMANIA	\$9,600.00	\$28,800.00

**CUADRO RESUMEN DE MONTO TOTAL ADJUDICADO POR SOCIEDAD**

N° DE OFERTANTE	NOMBRE OFERTANTE	CANTIDAD DE CÓDIGO	MONTO TOTAL RECOMENDADO (INCLUYENDO IVA) HASTA POR
6	EQUIPOS PARA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	1	\$28,800.00
<b>TOTAL RECOMENDADO HASTA POR</b>		<b>1</b>	<b>\$28,800.00</b>

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI, DEL DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CATORCE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) LA SOCIEDAD ADJUDICADA DEBERÁ PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN EL ROMANO II. DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, NUMERAL 1. SOLVENCIAS VIGENTES: SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES; SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDO DE PENSIONES: AFP(S) LEGALMENTE AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, TALES COMO CRECER, CONFIA, IPSFA; EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA DE LAS ANTERIORES DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA; SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE Y SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS. LAS SOLVENCIAS PRESENTADAS EN LA OFERTA Y QUE SE ENCUENTREN VIGENTES AL MOMENTO DE CONTRATAR, NO SERÁ NECESARIA LA PRESENTACIÓN DE NUEVAS SOLVENCIAS.

3º) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR

CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO. EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO (5) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES, EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS. EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

4º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE: A) LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y B) LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, NOTIFIQUE EL RESULTADO DEL PRESENTE ACUERDO, Y 5º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN ESTA MISMA SESIÓN.

**3.3.4. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° 2Q17000001 denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA OTORRINOLARINGOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.**

El relator de la Comisión informó que el licenciado Roberto Carlos Alegría, analista de UACI II, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas (CEO), para la **Licitación Pública N° 2Q17000001** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA**

**OTORRINOLARINGOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, para lo cual dio a conocer las fechas del proceso; además informó que quince (15) sociedades retiraron las bases de la licitación, de las cuales solamente tres (03) presentaron sus ofertas. Agregó que después de realizar el análisis correspondiente a cada una de las ofertas recibidas recomienda: **adjudicar dos códigos** entre las sociedades: MULTIMEDICA, S.A. de C.V., Y S.T. MEDIC, S.A. de C.V.; por cumplir ambas con la documentación Legal y Administrativa, con las Evaluaciones Financiera y Técnica establecidas en las bases de la licitación en referencia. Asimismo, la CEO recomienda la **declaratoria desierta de dos códigos**, por no haberse recibido ofertas.

**La vicepresidenta de Consejo Directivo sometió a votación la recomendación presentada, la cual fue aprobada.**

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2017-0945.JUN.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000001** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA OTORRINOLARINGOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”; NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO NÚMERO 2017-05-0197, DEL 08 DE MAYO DE 2017, Y CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56 INCISO PRIMERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO*”; por unanimidad ACUERDA: **1°) ADJUDICAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000001** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE**

**EQUIPOS PARA OTORRINOLARINGOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”;** POR UN MONTO DE CIENTO TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$131,275.00**), **INCLUYENDO IVA**, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

**A) UN CÓDIGO POR SER ÚNICO OFERTANTE ELEGIBLE:**

AL OFERTANTE **MULTIMÉDICA, S.A. DE C.V.**, POR CUMPLIR CON LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA Y LA EVALUACIÓN FINANCIERA, Y CON LA PRESENTACIÓN DE LAS SOLVENCIAS Y DE LOS DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS, LEGALES, FINANCIEROS Y TÉCNICOS, CONFORME A LO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, Y EL PRECIO SE AJUSTA AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL, POR LA CANTIDAD DE US\$ 35,000.00, INCLUYENDO IVA, SEGÚN DETALLE:

CÓDIGO ISSS	TIPO DE OFERTA	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	MARCA	MODELO	PAÍS DE FABRICACION	NOMBRE DEL FABRICANTE	UM	PRECIO UNITARIO (US\$)	CANTIDAD OFERTADA	MONTO TOTAL (US\$)
A950317	BÁSICA	LARINGOESTROBOSCOPIO	LARINGOESTROBOSCOPIO SISTEMA DE VIDEO LARINESTROBOSCOPIO INCLUYE: ESTROBOSCOPIO CON CÁMARA FULL HD INTEGRADA Y MONITOR GRADO MÉDICO	-ESTROBOSCOPIO: OPTOMIC/ -LARINGOSCOPIO RÍGIDO DE 70 °, LARINGOSCOPIO RÍGIDO DE 90 °: RICHARD WOLF	ESTROBOSCOPIO: STROBOLUX III COMPUESTOS POR VARIOS CÓDIGOS	ESPAÑA/ ALEMANIA	OPTOMIC/RICHARD WOLF	UN	\$35,000.00	1	\$35,000.00
SUBTOTAL:											\$35,000.00

COMPONENTES, ACCESORIOS, CONSUMIBLES Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SEGÚN BASES DE LICITACIÓN Y OFERTA.

**B) UN CÓDIGO POR SER ÚNICO OFERTANTE:**

AL OFERTANTE **S.T. MEDIC, S.A. DE C.V.**, POR CUMPLIR CON LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LA CALIDAD DE LA MARCA, Y LA EVALUACIÓN FINANCIERA, Y CON LA PRESENTACIÓN DE LAS SOLVENCIAS Y DE LOS DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS, LEGALES, FINANCIEROS Y TÉCNICOS, Y CON BASE AL NUMERAL 6.10 DEL 6. CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, CONFORME A LO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, Y EL PRECIO SE AJUSTA AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL, POR LA CANTIDAD DE US\$ 96,275.00, INCLUYENDO IVA, SEGÚN DETALLE:

CÓDIGO ISSS	TIPO DE OFERTA	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	MARCA	MODELO	PAÍS DE FABRICACIÓN	NOMBRE DEL FABRICANTE	UM	PRECIO UNITARIO (US\$)	CANTIDAD OFERTADA	MONTO TOTAL (US\$)
A981106	BÁSICA	MICROSCOPIO QUIRÚRGICO PARA OTORRINOLARINGOLOGÍA	MICROSCOPIO QUIRÚRGICO PARA OTORRINOLARINGOLOGÍA	CARL ZEISS	OPMI SENSERA	ALEMANIA	CARL ZEISS AG, ALEMANIA	UN	\$96,275.00	1	\$96,275.00
SUBTOTAL:										\$96,275.00	

COMPONENTES, ACCESORIOS, CONSUMIBLES Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SEGÚN BASES DE LICITACIÓN Y OFERTA.

**DETALLE DE LO ADJUDICADO POR OFERTANTE:**

PROVEEDOR	CANTIDAD CÓDIGOS ADJUDICADOS	VALOR TOTAL US (\$) (INCLUYENDO IVA)
MULTIMÉDICA, S.A. DE C.V.	1	\$ 35,000.00
S.T. MEDIC, S.A. DE C.V.	1	\$ 96,275.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 131,275.00</b>

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL TRECE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO QUINCE** DE LA PRESENTE ACTA.

**2°) DECLARAR DESIERTOS 2 CÓDIGOS** REQUERIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2Q17000001** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA OTORRINOLARINGOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, POR NO HABERSE RECIBIDO OFERTAS, COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
A907501	TIMPANOMETRO	UN	2
A913801	CÁMARA SILENTE	UN	1

**3°) GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA** PARA LOS CÓDIGOS DECLARADOS DESIERTOS EN EL NUMERAL 2°), PREVIA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS NECESIDADES.

**4°) NO CONSIDERAR PARA ADJUDICACIÓN,** PARA ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, AL SIGUIENTE PARTICIPANTE EN ESTE PROCESO DE LICITACIÓN, POR LOS DETALLES A CONTINUACIÓN:



NOMBRE OFERTANTE	CÓDIGO ISSS	TIPO DE OFERTA	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA	OBSERVACIONES EVALUACIÓN TÉCNICA
RED-MEDYCI, S.A. DE C.V.	A950317	BÁSICA	LARINGOESTROBOSCOPIO	80%	-NO CUMPLE CON LA CALIFICACIÓN MÍNIMA DE LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA: PRESENTA RETRASO EN LA ENTREGA EN UN PLAZO SUPERIOR A 120 DÍAS DE LA FECHA PROGRAMADA. -PRESENTA CUADRO RESUMEN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SIN FIRMA POR LA PERSONA RESPONSABLE.

**5°) LAS SOCIEDADES** ADJUDICADAS QUEDAN SUJETAS A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, Y A PRESENTAR TODAS LAS SOLVENCIAS Y DOCUMENTOS EXIGIDOS PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 8. CONTRATO, Y A LO DEMÁS QUE ASÍ ESTÉ ESTIPULADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN. LAS SOCIEDADES EN MENCIÓN, SE SUJETAN A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 8.7 CLAUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD, QUE TEXTUALMENTE EXPRESA:

*“TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.*

*EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN*

*CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.*

*EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.*

*LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA”.*

6°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 7°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.3.5. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° 2Q17000057 denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO MÉDICO PARA CONSULTA EXTERNA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.**

El relator de la Comisión informó que el licenciado Roberto Carlos Alegría, analista de UACI II, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas (CEO), para la **Licitación Pública N° 2Q17000057** denominada: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO MÉDICO PARA CONSULTA EXTERNA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, para lo cual dio a conocer las fechas del proceso; además informó que veinte (20) sociedades retiraron las bases de la licitación, de las cuales solamente cinco (05) presentaron sus ofertas. Agregó que después de realizar el análisis correspondiente a cada una de las ofertas recibidas recomienda: **adjudicar seis códigos** entre las sociedades: JORMAR EL SALVADOR S.A de C.V. y ELECTROLAB MEDIC, S.A. de C.V.; por cumplir ambas con la documentación Legal y Administrativa, con las Evaluaciones Financiera y Técnica establecidas en las bases de la licitación en referencia. Asimismo, la CEO recomienda la **declaratoria desierta de cinco códigos**, según las razones expuestas en cada cuadro de análisis que forman parte del acta de recomendación.

**La vicepresidenta de Consejo Directivo sometió a votación la recomendación presentada, la cual fue aprobada.**

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2017-0946.JUN.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000057, DENOMINADA: “ **ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO MÉDICO PARA CONSULTA EXTERNA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO N° 2017-04-0176, DEL 20 DE ABRIL DE 2017, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1°, DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO...*”; por unanimidad ACUERDA: **1°) ADJUDICAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **SEIS (06) CÓDIGOS** REQUERIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000057, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO MÉDICO PARA CONSULTA EXTERNA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, A LAS SOCIEDADES; POR CUMPLIR CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y CON LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN EL CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE COMPRA; HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **SETENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$73,190.00) INCLUYENDO EL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (IVA)**, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

**A. CUATRO (4) CÓDIGOS RECOMENDADOS POR SER MENOR EN PRECIO**, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CODIGO	DESCRIPCION - ISSS	U. M.	CANTIDAD SOLICITADA Y OFERTA-	SOCIEDAD OFERTANTE	DESCRIPCION COMERCIAL	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	MONTO TOTAL HASTA POR
-----	--------	--------------------	-------	-------------------------------	--------------------	-----------------------	-------	--------	----------------	-----------------	----------	-----------------------

				DA								
1	A950304	SET DE DIAGNÓSTICO	UN	25	ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	SET DE DIAGNÓSTICO	WELCH ALLYN	97200 L	USA	\$1,285.00	25	\$ 32,125.00
2	A933201	LAMPARA CUELLO DE GANSO	UN	24	JORMAR EL SALVADOR S.A DE C.V	LAMPARA CUELLO DE GANSO	WELCH ALLYN	44400	USA	\$491.00	24	\$ 11,784.00
3	A950301	OFTALMOSCOPIO	UN	4	JORMAR EL SALVADOR S.A DE C.V	OFTALMOSCOPIO	WELCH ALLYN	11720+71000-00-C+05620-U	USA	\$499.00	4	\$ 1,996.00
4	A950303	OTOOFTALMOSCOPIO	UN	62	JORMAR EL SALVADOR S.A DE C.V	OTOOFTALMOSCOPIO	WELCH ALLYN	11720+20000+71000-C	USA	\$399.00	62	\$ 24,738.00
TOTAL												\$ 70,643.00

**B. UN (1) CÓDIGO RECOMENDADO POR SER ÚNICA ELEGIBLE, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:**

No.	CODIGO	DESCRIPCION - ISSS	U. M.	CANTIDAD SOLICITADA Y OFERTADA	SOCIEDAD OFERTANTE	DESCRIPCION COMERCIAL	MARCA	MODEL O	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	MONTO TOTAL HASTA POR
1	A980002	LAMPARA FRONTAL PARA CONSULTA EXTERNA Y OTORRINO	UN	2	JORMAR EL SALVADOR S.A DE C.V	LAMPARA FRONTAL PARA CONSULTA EXTERNA Y OTORRINO	WELCH ALLYN	49020	USA/MEXICO	\$849.00	2	\$ 1,698.00
TOTAL:												\$ 1,698.00

**C. UN (1) CÓDIGO RECOMENDADO POR SER ÚNICO OFERTANTE, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:**

No.	CODIGO	DESCRIPCION - ISSS	U. M.	CANTIDAD SOLICITADA Y OFERTADA	SOCIEDAD OFERTANTE	DESCRIPCION COMERCIAL	MARCA	MODEL O	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	MONTO TOTAL HASTA POR
1	A980001	LAMPARAS FRONTALES	UN	1	JORMAR EL SALVADOR S.A DE C.V	LAMPARAS FRONTALES	WELCH ALLYN	49020	USA/MEXICO	\$849.00	1	\$ 849.00
TOTAL:												\$ 849.00

**CUADRO RESUMEN DE MONTO TOTAL RECOMENDADO POR SOCIEDAD**

EMPRESA RECOMENDADA	N° DE CODIGO	MONTO TOTAL (\$)
JORMAR EL SALVADOR S.A DE C.V	05	\$41,065.00
ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	01	\$ 32,125.00
TOTAL	06	\$73,190.00

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO DIECISÉIS** DE LA PRESENTE ACTA.

2°) CINCO (05) CÓDIGOS DESIERTOS POR LA COMISION EVALUADORA DE OFERTAS, SEGÚN RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CUADROS DE ANÁLISIS DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)
A939302	TENSIOMETRO DIGITAL	UN	54
A939303	TENSIOMETRO DIGITAL DE MESA PARA ADULTO	UN	187
A939204	TENSIOMETRO DIGITAL DE PARED PARA ADULTO	UN	49
A939205	TENSIOMETRO DIGITAL DE PEDESTAL PARA ADULTO	UN	85
A939206	TENSIOMETRO DIGITAL DE PEDESTAL PARA USO PEDIATRICO	UN	4

3°) GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA LOS CÓDIGOS DESIERTOS DESCRITOS EN EL **NUMERAL ANTERIOR**, PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES Y ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS.

4°) NO CONSIDERAR PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN PARA ESTA LICITACIÓN A LAS EMPRESAS DETALLADAS A CONTINUACIÓN POR LAS RAZONES SIGUIENTES:

OFERTA 1 RAF, S.A. DE C.V.							
N°	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS	OBSERVACION O INCUMPLIMIENTO
1	A939302	TENSIOMETRO DIGITAL	BASICA	AMERICAN DIAGNOSTIC CORPORATION (ADC)	ADVANTA GE/6021N	CHINA	<b>NO CUMPLE:</b> INCUMPLIMIENTO LEGAL NO PRESENTO LA MATRICULA DE COMERCIO VIGENTE NO SE CONTINUA CON EL PROCESO DE EVALUACION.

OFERTA 2 ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.							
N°	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS	OBSERVACION O INCUMPLIMIENTO
1	A939302	TENSIOMETRO DIGITAL	BASICA	WELCH ALLYN	PROBP 3400	USA/MEXICO/ OTROS	A PESAR DE CUMPLIR CON LA EVALUACION TECNICA LEGAL Y FINANCIERA <b>NO SE RECOMIENDA:</b> EL PRECIO NO ES ACORDE A LOS PRECIOS HISTORICOS DE COMPRA LO CUAL SE CONSIDERA OFERTA DEMASIADO ONEROSO.
2	A939303	TENSIOMETRO DIGITAL DE MESA PARA ADULTO	BASICA	WELCH ALLYN	PROBP 3400	USA/MEXICO/ OTROS	<b>NO CUMPLE</b> CON EL PORCENTAJE MINIMO EN LA EVALUACION TECNICA POR INCUMPLIMIENTOS EN LA ESPECIFICACION TECNICAS SOLICITADAS 1.3 Y TIENE INCUMPLIMIENTO EN CONTRATO EN RETRASO DE LAS ENTREGAS SEGÚN INFORME DE LA SECCIÓN DE REGISTROS Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES, DE FECHA 9 DE MAYO DE 2017. OBTENIENDO UNA CALIFICACIÓN TÉCNICA DE 85%.

OFERTA 2 ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.							
N°	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS	OBSERVACION O INCUMPLIMIENTO
3	A939204	TENSIOMETRO DIGITAL DE PARED PARA ADULTO	BASICA	WELCH ALLYN	PROBP 3400	USA/MEXICO/ OTROS	A PESAR DE CUMPLIR CON LA EVALUACION TECNICA LEGAL Y FINANCIERA <b>NO SE RECOMIENDA</b> : EL PRECIO NO ES ACORDE A LOS PRECIOS DE REFERENCIA LO CUAL SE CONSIDERA OFERTA DEMASIADO ONEROSO
4	A939205	TENSIOMETRO DIGITAL DE PEDESTAL PARA ADULTO	BASICA	WELCH ALLYN	PROBP 3400	USA/MEXICO/ OTROS	A PESAR DE CUMPLIR CON LA EVALUACION TECNICA LEGAL Y FINANCIERA <b>NO SE RECOMIENDA</b> : EL PRECIO NO ES ACORDE A LOS PRECIOS DE REFERENCIA LO CUAL SE CONSIDERA OFERTA DEMASIADO ONEROSO.
5	A939206	TENSIOMETRO DIGITAL DE PEDESTAL PARA USO PEDIATRICO	BASICA	WELCH ALLYN	PROBP 3400	USA/MEXICO/ OTROS	<b>NO CUMPLE</b> CON EL PORCENTAJE MINIMO EN LA EVALUACION TECNICA: EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS SOLICITADAS 1.6 Y 2.5 ADEMAS PRESENTA INCUMPLIMIENTO EN CONTRATOS POR HABER PRESENTADO RETRASO EN LAS ENTREGAS SEGÚN INFORME DE LA SECCIÓN DE REGISTROS Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES, DE FECHA 9 DE MAYO DE 2017. OBTENIENDO UNA CALIFICACIÓN TÉCNICA DE 86%.
6	A950301	OFTALMOSCOPIO	BASICA	WELCH ALLYN	PAN-OPTIC 11820	USA/MEXICO/ OTROS	OFERTA MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
7	A950303	OTOOFTALMOS COPIO	BASICA	WELCH ALLYN	97200 L	USA/MEXICO/ OTROS	OFERTA MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
8	A950304	SET DE DIAGNÓSTICO	BASICA	WELCH ALLYN	97200 L	USA/MEXICO/ OTROS	OFERTA MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
9	A980002	LAMPARA FRONTAL PARA CONSULTA EXTERNA Y OTORRINO	BASICA	WELCH ALLYN	49020	USA/MEXICO/ OTROS	A PESAR DE CUMPLIR CON LA EVALUACION TECNICA LEGAL Y FINANCIERA <b>NO SE RECOMIENDA</b> : NO PRESENTO REGISTRO DE LA DNM. OFERTA MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
10	A933201	LAMPARA CUELLO DE GANSO	BASICA	WELCH ALLYN	GS300	USA/MEXICO/ OTROS	<b>OFERTA MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA</b>

OFERTA 3 INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.							
N°	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS	OBSERVACION O INCUMPLIMIENTO
1	A939302	TENSIOMETRO DIGITAL	BASICA	ADC	6023N	CHINA	A PESAR DE CUMPLIR CON LA EVALUACION TECNICA NO CUMPLE CON EL CERTIFICADO DE CALIDAD NO ES CONFORME SEGÚN INFORME DE DACABI
2	A939303	TENSIOMETRO DIGITAL DE MESA PARA ADULTO	BASICA	ADC	E-SPHYGH II	JAPÓN	NO CUMPLE CON EL PORCENTAJE MINIMO EN LA EVALUACION TECNICA POR INCUMPLIMIENTOS EN LA ESPECIFICACIONES TECNICAS SOLICITADAS 1.3, 1.4 Y 1.11; NO CUMPLE EN DNM Y EN EL CERTIFICADO DE CALIDAD NO ES CONFORME Y TIENE INCUMPLIMIENTO EN CONTRATO EN RETRASO DE LAS ENTREGAS SEGÚN INFORME DE LA SECCIÓN DE REGISTROS Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES, DE FECHA 9 DE MAYO DE 2017. OBTENIENDO UNA CALIFICACIÓN TÉCNICA DE 77%.

OFERTA 3 INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.							
N°	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS	OBSERVACION O INCUMPLIMIENTO
3	A939204	TENSIOMETRO DIGITAL DE PARED PARA ADULTO	BASICA	ADC	E-SPHYGH II	JAPÓN	<b>NO CUMPLE</b> CON EL PORCENTAJE MINIMO EN LA EVALUACION TECNICA: EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS SOLICITADAS <b>OBTENIENDO UNA CALIFICACIÓN TÉCNICA DE 87%</b> . Y NO CUMPLE CON LA DNM PARA EL MODELO QUE OFERTA NO CUMPLE EL CERTIFICADO CALIDA NO ES CONFORME PARA PAIS JAPON
4	A939205	TENSIOMETRO DIGITAL DE PEDESTAL PARA ADULTO	BASICA	ADC	E-SPHYGH II	JAPÓN	A PESAR DE CUMPLIR CON LA EVALUACION TECNICA NO SE RECOMIENDA POR QUE NO CUMPLE CERTIFICADO DE CALIDAD NO ES CONFORME AL PAIS DE JAPON Y NO CUMPLE CON REGISTRO DE LA <b>DNM</b> PARA EL MODELO QUE ESTA OFERTANDO
5	A950301	OFTALMOSCOPIO	BASICA	ADC	5412L	ALEMANIA/ USA	A PESAR DE CUMPLIR CON LA EVALUACION TECNICA NO SE RECOMIENDA POR QUE <b>NO CUMPLE</b> CERTIFICADO DE CALIDAD NO ES CONFORME AL PAIS DE JAPON Y NO CUMPLE EL REGISTRO DE LA <b>DNM</b> PARA EL MODELO QUE ESTA OFERTANDO
6	A950303	OTOOFTALMOS COPIO	BASICA	ADC	5410L	ALEMANIA/ USA	A PESAR DE CUMPLIR CON LA EVALUACION TECNICA NO SE RECOMIENDA POR QUE NO CUMPLE CERTIFICADO DE CALIDAD NO ES CONFORME AL PAIS DE JAPON Y NO CUMPLE EL REGISTRO DE LA <b>DNM</b> PARA EL MODELO QUE ESTA OFERTANDO
7	A933201	LAMPARA CUELLO DE GANSO	BASICA	DRIVE	13405	USA/CHINA	<b>NO CUMPLE</b> CON EL PORCENTAJE MINIMO EN LA EVALUACION TECNICA POR INCUMPLIMIENTOS EN LA ESPECIFICACIONES TECNICAS SOLICITADAS 1.11 Y 1.12 Y PRESENTA INCUMPLIMIENTOS EN CONTRATO RETRASO EN LAS ENTREGAS SEGÚN INFORME DE LA SECCIÓN DE REGISTROS Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES, <b>DE FECHA 9 DE MAYO DE 2017. OBTENIENDO UNA CALIFICACIÓN TÉCNICA DE 82%. EL CERTIFICADO DE CALIDAD NO CUMPLE.</b>

OFERTA SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, S.A. DE C.V.							
N°	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS	OBSERVACION O INCUMPLIMIENTO
1	A933201	LAMPARA CUELLO DE GANSO	BASICA	MEDICAL MASTER	REF#ML-101(NO IMPRESO EN	TAIWAN	<b>NO CUMPLE</b> CON EL PORCENTAJE MINIMO EN LA EVALUACION TECNICA: INCUMPLIMIENTO EN CONTRATO SEGÚN INFORME DE LA SECCIÓN DE REGISTROS Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES, <b>DE FECHA 9 DE MAYO DE 2017</b> RETRASO EN LA ENTREGA POR MAS DE 120 DIAS <b>OBTENIENDO UNA CALIFICACIÓN TÉCNICA DE 80%</b> Y NO PRESENTO <b>CERTIFICADO DE CALIDAD.</b>
2	A939204	TENSIOMETRO DIGITAL DE PARED PARA ADULTO	BASICA	RIESTER	RI-MEDIC	ALEMANIA	<b>NO CUMPLE</b> CON EL PORCENTAJE MINIMO EN LA EVALUACION TECNICA: INCUMPLIMIENTO EN CONTRATO SEGÚN INFORME DE LA SECCIÓN DE REGISTROS Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES RETRASO EN LA ENTREGA POR MAS DE 120 DIAS, <b>DE FECHA 9 DE MAYO DE 2017 OBTENIENDO UNA CALIFICACIÓN TÉCNICA DE 80%</b> , Y NO PRESENTO REGISTRO DE LA <b>DNM</b>

OFERTA SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, S.A. DE C.V.							
N°	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS	OBSERVACION O INCUMPLIMIENTO
3	A939205	TENSIOMETRO DIGITAL DE PEDESTAL PARA ADULTO	BASICA	RIESTER	RI-MEDIC	ALEMANIA	<b>NO CUMPLE</b> CON EL PORCENTAJE MINIMO EN LA EVALUACION TECNICA: ESPECIFICACION TECNICA SOLICITADA 1.12 Y CON INCUMPLIMIENTO EN CONTRATO SEGÚN INFORME DE LA SECCIÓN DE REGISTROS Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES RETRASO EN LA ENTREGA POR MAS DE 120 DIAS, <b>DE FECHA 9 DE MAYO DE 2017 OBTENIENDO UNA CALIFICACIÓN TÉCNICA DE 75%.</b> NO PRESENTA REGISTRO DE LA DNM
4	A950301	OFTALMOSCOPIO	BASICA	HEINE	BETA 200 S	ALEMANIA	<b>NO CUMPLE</b> CON EL PORCENTAJE MINIMO EN LA EVALUACION TECNICA: INCUMPLIMIENTO EN CONTRATO SEGÚN INFORME DE LA SECCIÓN DE REGISTROS Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES RETRASO EN LA ENTREGA POR MAS DE 120 DIAS, <b>DE FECHA 9 DE MAYO DE 2017 OBTENIENDO UNA CALIFICACIÓN TÉCNICA DE 80%.</b>
5	A950303	OTOOFTALMOSCOPIO	BASICA	RIESTER	RI-SCOPE PERFECT	ALEMANIA	<b>NO CUMPLE</b> CON EL PORCENTAJE MINIMO EN LA EVALUACION TECNICA: INCUMPLIMIENTO EN CONTRATO SEGÚN INFORME DE LA SECCIÓN DE REGISTROS Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES RETRASO EN LA ENTREGA POR MAS DE 120 DIAS, <b>DE FECHA 9 DE MAYO DE 2017 OBTENIENDO UNA CALIFICACIÓN TÉCNICA DE 80%.</b>
6	A950304	SET DE DIAGNÓSTICO	BASICA	RIESTER	RI-SCOPE DE LUXE	ALEMANIA	<b>NO CUMPLE</b> CON EL PORCENTAJE MINIMO EN LA EVALUACION TECNICA: INCUMPLIMIENTO EN CONTRATO SEGÚN INFORME DE LA SECCIÓN DE REGISTROS Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES RETRASO EN LA ENTREGA POR MAS DE 120 DIAS, <b>DE FECHA 9 DE MAYO DE 2017 OBTENIENDO UNA CALIFICACIÓN TÉCNICA DE 80%.</b>
7	A980002	LAMPARA FRONTAL PARA CONSULTA EXTERNA Y OTORRINO	BASICA	HEINE	ML4 LED	ALEMANIA	<b>NO CUMPLE</b> CON EL PORCENTAJE MINIMO EN LA EVALUACION TECNICA: INCUMPLIMIENTO EN CONTRATO SEGÚN INFORME DE LA SECCIÓN DE REGISTROS Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES RETRASO EN LA ENTREGA POR MAS DE 120 DIAS, <b>DE FECHA 9 DE MAYO DE 2017 OBTENIENDO UNA CALIFICACIÓN TÉCNICA DE 80%.</b> Y NO CUMPLE CON EL REGISTRO DE LA DNM PARA EL MODELO QUE OFERTA NO ESTA REGISTRADO.

OFERTA 5 JORMAR DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.							
N°	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS	OBSERVACION O INCUMPLIMIENTO
1	A950304	SET DE DIAGNÓSTICO	BASICA	WELCH ALLYN	11720+2000+71000-C+27000	USA/MEXICO	<b>A PESAR DE CUMPLIR CON LA EVALUACION TECNICA: NO SE RECOMIENDA</b> POR SER OFERTA MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA.

5º) LAS SOCIEDADES **ADJUDICADAS**, QUEDAN SUJETAS A PRESENTAR TODAS LAS SOLVENCIAS EXIGIDAS PARA EL MOMENTO DE LA **CONTRATACIÓN**, DE ACUERDO A



LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL **8. CONTRATOS** Y A TODO LO DISPUESTO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2Q17000057**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO MÉDICO PARA CONSULTA EXTERNA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”.

6°) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURIDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

7°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE

LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 8°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.3.6. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° 2Q17000018 denominada: “ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA NEUROCIRUGÍA”.**

El relator de la Comisión informó que el licenciado Roberto Carlos Alegría, analista de UACI II, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas (CEO), para la **Licitación Pública N° 2Q17000018** denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA NEUROCIRUGÍA”**, para lo cual dio a conocer las fechas del proceso; además informó que veintitrés (23) sociedades retiraron las bases de la licitación, de las cuales solamente una (01) presentó su oferta. Agregó que después de realizar el análisis correspondiente a la oferta recibida recomienda: **declarar desierta** la licitación en referencia, en virtud de que el Único Ofertante no cumple según lo siguiente:

- ✓ No alcanzó el porcentaje mínimo de la evaluación técnica que es el 100% para los códigos ofertados, debido a que no cumple con lo solicitado de acuerdo al sub-numeral **3.1 Documentos técnicos y muestra**, derivado del numeral **3. Evaluación de la oferta técnica**, según el anexo de la evaluación técnica, obteniendo 0% en el total de la evaluación técnica.
  
- ✓ Presentó su oferta como co-distribuidor de insumos de la marca ofertada “AVELLANUS”, cuyo distribuidor autorizado por el fabricante es la sociedad “SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.”, presentó acta notarial de autorización de co-distribución (folio 439 y 440) de fecha 04/06/15 y presento en nota remisión de fecha 05/06/17 copia certificada de contrato original de co-distribución efectuado en fecha 22/08/16 entre las dos sociedades antes mencionadas, sin embargo, según consta en la carta del fabricante (folio 437) menciona en parte que la sociedad “SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.” está autorizada para representar, promover, comercializar, vender, licitar y distribuir en el territorio Salvadoreño, los productos fabricados, no se indica en el documento de autorización del fabricante (folio 437) que la sociedad SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V. esté facultada para una co-distribución de los productos por el fabricante con la sociedad EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V., además la base de licitación pública no establece que se pueda ofertar bajo la figura de co-distribuidor.

- ✓ Observación: el monto total ofertado sobrepasa la asignación presupuestaria asignada por código a excepción de los códigos 6011118, 6011149, 6011150, 6054153, 6054155, 6054172.

**La vicepresidenta de Consejo Directivo sometió a votación la recomendación presentada, la cual fue respaldada.**

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2017-0947.JUN.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y DESPUÉS DE CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000018** DENOMINADA “**ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA NEUROCIRUGÍA**”, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO N° 2017-03-0131, DEL 08 DE MARZO DE 2017, Y CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56, INCISO 1° DE LA LACAP QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO...*”; por unanimidad ACUERDA: 1°) **DECLARAR DESIERTA** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000018** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA NEUROCIRUGÍA**”, EN VIRTUD DE QUE EL ÚNICO OFERTANTE NO CUMPLE SEGÚN LO SIGUIENTE:

No. OFERTA	OFERTANTE	CODIGO	INCUMPLIMIENTO / OBSERVACION
1	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	6001015 6001017 6001018 6001020 6001070 6001072 6001073 6001074 6011105 6011106 6011107 6011108 6011118 6011149 6011150 6054148 6054152 6054153 6054155 6054165 6054166 6054171 6054172 6054181 6054238 6081054 6081055 6085010 6086038 6086039 6086040 6086041 6086042	<p>NO SE RECOMIENDA LA COMPRA A LA SOCIEDAD "EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V." EN VIRTUD DE LO SIGUIENTE:</p> <p>- NO ALCANZO EL PORCENTAJE MINIMO DE LA EVALUACION TECNICA QUE ES EL 100% PARA LOS CODIGOS OFERTADOS, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO DE ACUERDO AL SUB-NUMERAL 3.1 <b>DOCUMENTOS TECNICOS Y MUESTRA</b>, DERIVADO DEL NUMERAL 3. <b>EVALUACION DE LA OFERTA TECNICA</b>, SEGUN EL ANEXO DE LA EVALUACION TECNICA, OBTENIENDO 0% EN EL TOTAL DE LA EVALUACION TECNICA.</p> <p>- PRESENTO SU OFERTA COMO CO-DISTRIBUIDOR DE INSUMOS DE LA MARCA OFERTADA "AVELLANUS", CUYO DISTRIBUIDOR AUTORIZADO POR EL FABRICANTE ES LA SOCIEDAD "SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.", PRESENTO ACTA NOTARIAL DE AUTORIZACION DE CODISTRIBUCION (FOLIO 439 Y 440) DE FECHA 04/06/15 Y PRESENTO EN NOTA REMISION DE FECHA 05/06/17 COPIA CERTIFICADA DE CONTRATO ORIGINAL DE CO-DISTRIBUCION EFECTUADO EN FECHA 22/08/16 ENTRE LAS DOS SOCIEDADES ANTES MENCIONADAS, SIN EMBARGO SEGUN CONSTA EN LA CARTA DEL FABRICANTE (FOLIO 437) MENCIONA EN PARTE QUE LA SOCIEDAD "SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V." ESTA AUTORIZADA PARA REPRESENTAR, PROMOVER, COMERCIALIZAR, VENDER, LICITAR Y DISTRIBUIR EN EL TERRITORIO SALVADOREÑO, LOS PRODUCTOS FABRICADOS, NO SE INDICA EN EL DOCUMENTO DE AUTORIZACION DEL FABRICANTE (FOLIO 437) QUE LA SOCIEDAD SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V. ESTE FACULTADA PARA UNA CODISTRIBUCION DE LOS PRODUCTOS POR EL FABRICANTE CON LA SOCIEDAD EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V., ADEMAS LA BASE DE LICITACION PUBLICA NO ESTABLECE QUE SE PUEDA OFERTAR BAJO LA FIGURA DE CODISTRIBUIDOR.</p> <p>OBSERVACION: EL MONTO TOTAL OFERTADO SOBREPASA LA ASIGNACION PRESUPUESTARIA ASIGNADA POR CODIGO A EXCEPCION DE LOS CODIGOS 6011118, 6011149, 6011150, 6054153, 6054155, 6054172.</p>

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO DIECISIETE** DE LA PRESENTE ACTA.

**2º) DECLARAR DESIERTOS CUARENTA Y CUATRO (44) CÓDIGOS, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:**

**A) TREINTA Y TRES (33) CÓDIGOS DECLARADOS DESIERTOS, POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS ADJUNTO AL ACTA DE RECOMENDACIÓN, SEGÚN DETALLE:**

CORR.	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA
1	6001015	CANULA DE SUCCION FRAZIER, ANGULADA,9 FRENCH	18
2	6001017	CANULA DE SUCCION FRAZIER, ANGULADA, 10 FRENCH	5
3	6001018	CANULA DE SUCCION FRAZIER, ANGULADA, 11 FRENCH	5
4	6001020	CANULA DE SUCCION FRAZIER, ANGULADA, 14 FRENCH	5
5	6001070	CANULA DE SUCCION FRAZIER, ANGULADA, 12 FRENCH	7
6	6001072	CANULA DE SUCCION FRAZIER, ANGULADA,6FRENCH	15
7	6001073	CANULA DE SUCCION FRAZIER, ANGULADA,7FRENCH	20
8	6001074	CANULA DE SUCCION FRAZIER, ANGULADA, 8 FRENCH	18
9	6011105	CURETA CORTANTE SPRAT # 1	2
10	6011106	CURETA CORTANTE SPRAT # 2	2

<b>CORR.</b>	<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCION SEGÚN CARTEL</b>	<b>CANTIDAD SOLICITADA</b>
11	6011107	CURETA CORTANTE SPRAT # 3	2
12	6011108	CURETA CORTANTE SPRAT # 4	2
13	6011118	CURETA DE FUSION ESPINAL, RECTA # 0	1
14	6011149	CURETA PARA FUSION ESPINAL, RECTA # 00	1
15	6011150	CURETA PARA FUSION ESPINAL, RECTA # 000	1
16	6054148	PINZA CORTANTE DE HUESO PARA LAMINECTOMIA KERRISON, CORTE DE 90° HACIA ARRIBA, MORDIDA DE 3 mm	6
17	6054152	PINZA CORTANTE DE HUESO PARA LAMINECTOMIA MICRO KERRISON, CORTE ANGULADO 40° HACIA ABAJO, MORDIDA DE 2 mm	6
18	6054153	PINZA CORTANTE DE HUESO PARA LAMINECTOMIA MICRO KERRISON, CORTE DE 40° HACIA ARRIBA, MORDIDA DE 2 mm LONGITUD DE TALLO DE 7"-8"	6
19	6054155	PINZA CORTANTE DE HUESO PARA LAMINECTOMIA MICRO KERRISON, CORTE DE 90° HACIA ARRIBA, MORDIDA DE 2 mm LONGITUD DE TALLO DE 7"-8"	6
20	6054165	PINZA CORTANTE INTERVERTEBRAL CUSHING, ANGULADA HACIA ABAJO, COPA DE 2 X 10 mm	6
21	6054166	PINZA CORTANTE INTERVERTEBRAL CUSHING, ANGULADA HACIA ARRIBA, COPA DE 2 X 10 mm	6
22	6054171	PINZA CORTANTE INTERVERTEBRAL OLDBERG, COPA DE 6mm	3
23	6054172	PINZA CORTANTE LOVE GRUENWALD, ANGULADA HACIA ABAJO, MORDIDA DE 3 X 10 mm	6
24	6054181	PINZA CORTANTE PARA LAMINECTOMIA KERRISON, CORTE DE 40° HACIA ARRIBA, MORDIDA DE 3 mm	6
25	6054238	PINZA INTERVERTEBRAL SPURLING, CORTE ANGULADO HACIA ABAJO DE 3 mm	2
26	6081054	CUCHILLO EN BAYONETA "BALLENGER" 4 MM. HOJA MOVIL.	5
27	6081055	CUCHILLO EN BAYONETA KILLIAN-CLAUS, 17 18 cm DE LONGITUD	5
28	6085010	ELEVADOR DE DURAMADRE FRAZIER, AGUDO, DE 16-18 cm DE LONGITUD	4
29	6086038	DISECTOR PENFIELD CURVO, DOBLE TERMINACION, # 1	1
30	6086039	DISECTOR PENFIELD CURVO, DOBLE TERMINACION, # 2	1
31	6086040	DISECTOR PENFIELD CURVO, DOBLE TERMINACION, # 3	1
32	6086041	DISECTOR PENFIELD CURVO, DOBLE TERMINACION, # 5	1
33	6086042	DISECTOR PENFIELD LIGERAMENTE CURVO, # 4	2

**B) ONCE (11) CÓDIGOS DECLARADOS DESIERTOS POR NO HABERSE RECIBIDO OFERTA DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:**

<b>CORR.</b>	<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCION DEL CODIGO SEGÚN CARTEL</b>	<b>CANTIDAD SOLICITADA</b>
1	6001075	CANULA DE SUCCION FRAZIER, RECTA, 11 FRENCH	10
2	6044113	DESPRENDEDOR DE PERIOSTIO "SEDILLOT"	4
3	6054156	PINZA CORTANTE ETMOIDAL WEIL-BLAKESLEY, ANGULADA, COPA DE 3.6 mm	2
4	6054157	PINZA CORTANTE ETMOIDAL WEIL-BLAKESLEY, RECTA, COPA DE 3.6 mm	2
5	6054170	PINZA CORTANTE INTERVERTEBRAL OLDBERG, COPA DE 3 mm	3
6	6054174	PINZA CORTANTE LOVE GRUENWALD, CORTE RECTO, MORDIDA DE 3 X 10 mm	6
7	6054176	PINZA CORTANTE PARA DISECTOMIA WILLIAMS, MORDIDA DE 2 mm	6

CORR.	CODIGO	DESCRIPCION DEL CODIGO SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA
8	6054244	PINZA INTERVERTEBRAL WILDE, CORTE RECTO O ANGULADO HACIA ARRIBA, CORTE DE 3 mm	2
9	6054245	PINZA INTERVERTEBRAL WILDE, CORTE RECTO O ANGULADO HACIA ARRIBA, CORTE DE 4 mm	2
10	6056041	PINZA BIPOLAR PARA COAGULACION E IRRIGACION EN BAYONETA MALLIS, DE 21-23 cm DE LONGITUD X 1.5 mm	10
11	6056042	PINZA BIPOLAR, EN BAYONETA, TIPO ANTIADHERENTE, DE 21-23 cm DE LONGITUD X 1.0 mm	8

3°) SE RECOMIENDA GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA LOS CÓDIGOS DESCRITOS EN EL NUMERAL 2°), PREVIA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS;

4°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE: LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL NOTIFIQUE EL RESULTADO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 5°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.3.7. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Contratación Directa N° 4M17000005 denominada: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE IV”.**

El relator de la Comisión informó que el licenciado Roberto Carlos Alegría, analista de UACI II, sometió a conocimiento y consideración la recomendación para la **Contratación Directa N° 4M17000005** denominada: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE IV**”, para lo cual dio a conocer las fechas del proceso; además informó que dos (02) sociedades fueron invitadas a presentar sus ofertas, las cuales así lo hicieron. Agreró que después de realizar el análisis correspondiente a cada una de las ofertas recibidas se recomienda: **contratar un código** a la sociedad DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.; por cumplir con los requerimientos establecidos en los Aspectos Generales de la Contratación en referencia.

Asimismo, se recomienda la **declaratoria desierta de dos códigos**, uno por no haberse recibido ofertas, y uno por no convenir a los intereses del Instituto, en el sentido que el ofertante DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. de C.V., califica pero no se recomienda debido a que se requiere el producto en calidad de urgente y al momento la sociedad ofertante informa que realizará las entregas a partir de noviembre de 2017, y el producto además no cuenta con número de registro en la DNM, además no se recomienda debido que el precio ofertado supera lo presupuestado.

La vicepresidenta de Consejo Directivo sometió a votación la recomendación presentada, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2017-0948.JUN.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA PRESENTACIÓN REALIZADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, QUE INCLUYE EL CUADRO COMPARATIVO DE LAS OFERTAS RECIBIDAS POR PARTE DE LAS SOCIEDADES INVITADAS POR CÓDIGO A GESTIONAR PARA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4M17000005**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE IV**”, Y DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 71 Y 72 LITERALES E) Y L) DE LA LACAP; Y LOS ARTÍCULOS 41, 67, 68 Y 69 DE RELACAP QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*ART. 69: EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, TENIENDO A LA VISTA EL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ACTA DE RECOMENDACIÓN CORRESPONDIENTE, O EN SU CASO, EL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS, EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O CERRARÁ EL PROCEDIMIENTO SIN ELEGIR A UN OFERENTE, SEGÚN CORRESPONDA*”; por unanimidad ACUERDA: **1°) CONTRATAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL **UN (01) CÓDIGO** DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4M17000005** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE IV**”, POR CUMPLIR LA SOCIEDAD CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN EN REFERENCIA, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$56,500.00) INCLUIDO IVA**, SEGÚN DETALLE SIGUIENTE:

No.	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD	MARCA	PAIS	CANTIDAD A CONTRATAR HASTA POR	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL A CONTRATAR HASTA POR INCLUYENDO IVA (\$)
1	8100049	Condroitin Sulfato + Hialuronato de Sodio; 40 + 30 mg; Solución Oftálmica ; Jeringa Prellenada 0.75 mL	1,000	DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.	ALCON	BELGICA	1,000	\$ 56.5000	\$ 56,500.00
MONTO TOTAL HASTA POR									\$ 56,500.00

**OBSERVACIONES:**

- i. SE AUTORIZA PARA CONTRATACIÓN ACEPTANDO LAS ENTREGAS OFERTADAS CONSIDERANDO QUE TIENE CAPACIDAD DE ENTREGAR ANTICIPO AL ISSS Y QUE CON LA EXISTENCIA ACTUAL DE ESTE PRODUCTO SE LOGRA CUBRIR LA NECESIDAD A LA FECHA DE LA PRIMERA ENTREGA OFERTADA.
- ii. SE AUTORIZA PARA CONTRATACIÓN CON EL FABRICANTE CALIFICADO.

**CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES POR SOCIEDAD:**

SOCIEDAD	TOTAL DE CODIGOS	MONTO TOTAL (INCLUYENDO IVA) HASTA POR
DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.	01	\$ 56,500.00
TOTAL	01	\$ 56,500.00

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL DOCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO DIECIOCHO** DE LA PRESENTE ACTA.

**2°) NO CONTRATAR DOS (02) CÓDIGOS DEL CARTEL DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4M17000005 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE IV”, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:**

**A. UN (01) CÓDIGO, POR NO HABERSE RECIBIDO OFERTA POR PARTE DE LA SOCIEDAD INVITADA, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:**

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD SOLICITADA
8060503	Danazol ; 200 mg ; Tableta o Cápsula; Empaque Primario Individual o Frasco.	55,000

**B. UN (01) CÓDIGO, CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.3 DE LAS FACULTADES DEL TITULAR, EL CUAL EXPRESA: “EL ISSS PODRÁ...CERRAR EL PROCEDIMIENTO SIN ELEGIR OFERENTE EN AQUELLOS CÓDIGOS QUE NO SE AUTORICE SU ADQUISICIÓN EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO ASÍ CONVenga A LOS INTERESES DEL INSTITUTO...”;** SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:



CODIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	CANTIDAD SOLICITADA	MOTIVO DE ESTATUS (OBSERVACION)
8040502	Digoxina; 0.25 mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	300,000	CALIFICA PERO NO SE RECOMIENDA DEBIDO A QUE SE REQUIERE EL PRODUCTO EN CALIDAD DE URGENTE Y AL MOMENTO LA SOCIEDAD OFERTANTE INFORMA QUE REALIZARÁ LAS ENTREGAS A PARTIR DE NOVIEMBRE DE 2017 Y EL PRODUCTO ADEMÁS NO CUENTA CON NÚMERO DE REGISTRO EN LA DNM, ADEMÁS NO SE RECOMIENDA POR NO CONVENIR A LOS INTERESES INSTITUCIONALES DEBIDO QUE EL PRECIO OFERTADO SUPERA LO PRESUPUESTADO.

3º) SE HA CONSIDERADO PARA AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIÓN AL ÚNICO OFERTANTE.

4º) GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA LOS CÓDIGOS DESCRITOS EN EL ORDINAL 2º), PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS;

5º) LA SOCIEDAD AUTORIZADA PARA CONTRATACIÓN DEBERÁ PRESENTAR PARA CONTRATAR TODAS LAS SOLVENCIAS SOLICITADAS EN EL NUMERAL 6. **SOLVENCIAS Y DOCUMENTOS SOLICITADOS**, Y DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 7. **“OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA”** DE LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA EN REFERENCIA.

6º) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE ENTREGA DEL MEDICAMENTO A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYO COSTO SERÁN DESCONTADOS DE

CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS. EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA; DE ACUERDO A NUMERAL 11.11 **CLAUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD** DE LOS ASPECTOS GENERALES;

7º) PUBLICAR EN WWW.COMPRASAL.GOB.SV, EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN EN REFERENCIA;

8º) QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 9º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.3.8. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Contratación Directa N° 4G17000009 denominada: “SERVICIO DE PLACA BICOLUMNAR BLOQUEADA PARA PACIENTES DEL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS”.**

El relator de la Comisión informó que el licenciado Roberto Carlos Alegría, analista de UACI II, sometió a conocimiento y consideración la recomendación para la **Contratación Directa N° 4G17000009** denominada: “**SERVICIO DE PLACA BICOLUMNAR BLOQUEADA PARA PACIENTES DEL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS**”, para lo cual dio a conocer las fechas del proceso; además informó que dos (02) sociedades fueron invitadas a participar, de las cuales solamente una (01) presentó su oferta. Agregó que después de realizar el análisis correspondiente a la oferta recibida recomienda: **contratar un código** a la sociedad SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. de C.V.; por cumplir la sociedad recomendada con los requerimientos técnicos establecidos en los aspectos generales de la Contratación en referencia, y ser la única ofertante.

**La vicepresidenta de Consejo Directivo sometió a votación la recomendación presentada, la cual fue respaldada.**

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2017-0949.JUN.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA PRESENTACIÓN REALIZADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, QUE INCLUYE EL CUADRO DE LA OFERTA RECIBIDA POR PARTE DE UNA DE LAS SOCIEDADES INVITADAS A OFERTAR SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO N° **2017-0846.JUN.**, CONTENIDO EN ACTA 3734, DE FECHA 05 DE JUNIO DE 2017, PARA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G17000009** DENOMINADA: **“SERVICIO DE PLACA BICOLUMNAR BLOQUEADA PARA PACIENTES DEL HOSPITAL GENERAL”**, Y DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 72 LITERAL E) Y 73 DE LA LACAP; Y EL ARTÍCULO 69 DE RELACAP QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“ART. 69: EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, TENIENDO A LA VISTA EL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ACTA DE RECOMENDACIÓN CORRESPONDIENTE, O EN SU CASO, EL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS, EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O CERRARÁ EL PROCEDIMIENTO SIN ELEGIR A UN OFERENTE, SEGÚN CORRESPONDA”*; por unanimidad ACUERDA: **1°) CONTRATAR POR RECOMENDACIÓN DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL UN CÓDIGO CONTEMPLADO EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G17000009 DENOMINADA: “SERVICIO DE PLACA BICOLUMNAR BLOQUEADA PARA PACIENTES DEL HOSPITAL GENERAL”;** AL OFERTANTE **SISTEMAS BIOMEDICOS, S.A. DE C.V. (ÚNICO OFERTANTE)**, POR CUMPLIR LA SOCIEDAD RECOMENDADA CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN, DE ACUERDO AL PRESENTE INFORME, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **DOSCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$214,375.00), INCLUYENDO IVA.**

LA PRESENTE RECOMENDACIÓN SE HA EFECTUADO BASADOS EN EL NUMERAL **4.1** DE LOS **CRITERIOS DE RECOMENDACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN**, QUE LITERALMENTE EXPRESA *“EL ISSS CONSIDERARÁ A OFERENTES QUE EN LOS ÚLTIMOS DOS (2) AÑOS PREVIOS A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS HAYAN PRESENTADO INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO U ÓRDENES DE COMPRA Y NO LOS HAYAN SUPERADO A EXCEPCIÓN QUE SE ENCUENTREN INHABILITADOS*

O INCAPACITADOS PARA CONTRATAR (ART. 25, LITERAL C Y ART. 158 LACAP)...”, YA QUE SEGÚN INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2017, EL OFERTANTE REGISTRA INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO CON EL CÓDIGO 7111083 APLICADOR ANILLO 5 - 10 MM Y 27-38 CM, POR RETRASO DE 14 DÍAS EN LA ENTREGA, SANCIÓN QUE FUE PAGADA EL 17 DE DICIEMBRE DE 2015.

EFFECTUANDO LA CONTRATACIÓN DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD	U.M.	MARCA	PAÍS	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL HASTA POR (INCLUYENDO IVA)
1	120701050	SERVICIO DE PLACA BICOLUMNAR BLOQUEADA PARA RADIO DISTAL PALMAR DE 3 A 5 AGUJEROS, QUE INCLUYE: 4 TORNILLOS DE BLOQUEO DE 2.4 MM DE DIAMETRO DE DISTINTAS LONGITUDES Y 2 TORNILLOS CORTICALES DE 2.4 MM DE DISTINTAS LONGITUDES.	SERVICIO DE PLACA BICOLUMNAR BLOQUEADA PARA RADIO DISTAL PALMAR DE 3 A 5 AGUJEROS, QUE INCLUYE: 4 TORNILLOS DE BLOQUEO DE 2.4 MM DE DIAMETRO DE DISTINTAS LONGITUDES Y 2 TORNILLOS CORTICALES DE 2.4 MM DE DISTINTAS LONGITUDES.	245	C/U	SYNTHESE	SUIZA	\$875.00	\$214,375.00
MONTO TOTAL HASTA POR...									\$214,375.00

**CUADRO RESUMEN DE MONTO TOTAL ADJUDICADO POR SOCIEDAD**

No. DE OFERTA	NOMBRE OFERTANTE	TOTAL DE CÓDIGOS ADJUDICADOS	MONTO TOTAL ADJUDICADO (INCLUYENDO IVA) HASTA POR
1	SISTEMAS BIOMEDICOS, S.A. DE C.V.	01	\$214,375.00
<b>TOTALES</b>		<b>01</b>	<b>\$214,375.00</b>

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL TRECE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO DIECINUEVE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) LA SOCIEDAD AUTORIZADA PARA CONTRATACIÓN DEBERÁ PRESENTAR PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 7. **SOLVENCIAS Y DOCUMENTOS SOLICITADOS** Y CUMPLIR CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 6.2 **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** DE LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN EN REFERENCIA.

**3°)** TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES O MALA IMAGEN, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURIDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

**4°)** PUBLICAR EN [WWW.COMPRASAL.GOB.SV](http://WWW.COMPRASAL.GOB.SV), EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN EN REFERENCIA;

**5°)** QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y **6°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.3.9. Solicitud de aprobación de la Adenda N° 1 para la base de la Licitación Pública N° 2Q17000039 denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA ESTERILIZACIÓN PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS (CÓDIGOS DESIERTOS)”.**

El relator de la Comisión informó que el licenciado Roberto Carlos Alegría, analista de UACI II, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación de la **Adenda N° 1** para la base de la **Licitación Pública N° 2Q17000039** denominada: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA ESTERILIZACIÓN PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS (CÓDIGOS DESIERTOS)**”, de conformidad al artículo 50 de la LACAP que literalmente establece: “*Las instituciones podrán hacer por escrito adendas o enmiendas a las bases de licitación o de concurso, antes de que venza el plazo para la presentación de las ofertas. Todos los interesados que hayan obtenido las bases de licitación o de concurso, serán notificados de igual manera de las modificaciones o aclaraciones correspondientes. Estos plazos serán fijados en las bases*”.

De la comisión se explicó que dado que en el término señalado para recibir CONSULTAS Y/O ACLARACIONES de las Bases de Licitación, que venció el día martes 30 de mayo de 2017, se recibieron consultas de las empresas que retiraron las bases de licitación pública, entre las cuales están:

DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	SOLICITUD DE ACLARACIÓN Y/O CONSULTAS
<b><u>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</u></b> <b><u>DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO O SERVICIO</u></b> <b>CÓDIGO A950909 ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 675 Y 775 LITROS</b>  <b>1.4 Una o Dos puertas</b>	<b><u>ACLARAR Y/O DEFINIR</u></b> , si el Esterilizador solicitado es de una o dos puertas. Lo anterior debido a que en la visita de campo que se realizó el día miércoles 24 de mayo del presente, no se especificó como requerían el Esterilizador y las bases no lo definen. También deseamos hacer constar que el lugar no cuenta con los espacios requeridos según normativa de Centrales de Esterilización para contener un Esterilizador con Dos puertas.

Manifestó que en respuesta a esta consulta se ha realizado modificación a la característica **1.4 Una o dos puertas (ETG)**, constituyendo modificación al contenido de las Bases, lo cual motiva hacer la ADENDA N° 1 correspondiente para que así forme parte integral de las Bases.

En esos mismos términos, también se hace necesario la aprobación de **prórroga del plazo** para la RECEPCIÓN Y APERTURA PÚBLICA DE OFERTAS, por **veintiocho (28) días calendarios** después de la fecha establecida en los numerales 3.1 RECEPCIÓN DE OFERTAS y 3.2 APERTURA PÚBLICA DE OFERTAS, del numeral 3. RECEPCIÓN Y APERTURA PÚBLICA DE OFERTAS, de la Sección V. INDICACIONES ESPECÍFICAS SOBRE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, de las Bases de Licitación, la cual estaba programada para el día lunes 19 de junio de 2017 la RECEPCIÓN Y APERTURA PÚBLICA DE OFERTAS.

Asimismo, considérese un día para las CONSULTAS Y/O ACLARACIONES, posterior a la fecha programada de la visita obligatoria, siendo el día **lunes 03 de julio de 2017**, las cuales serán dadas las respuestas en un tiempo máximo de cuatro (4) días hábiles antes del día de la apertura de las ofertas.

De igual forma, en la misma ADENDA N° 1, y en aplicación específica de la Ley de Medicamentos y su Reglamento General y las referencias dispuestas y actualizadas por la Dirección Nacional de Medicamentos, y que deben darse cumplimiento, se ha solicitado que sea requerido el Registro Sanitario como insumos médicos de los equipos siguientes:

<b>EQUIPO</b>
AUTOCLAVE ELÉCTRICO DE MESA O DE BAJA CAPACIDAD
ESTERILIZADOR A VAPOR, CON CAPACIDAD ENTRE 20 Y 25 LITROS. INCLUYE SUS COMPONENTES, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES.
ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 675 Y 775 LITROS
ESTERILIZADORES DE CALOR SECO

El resto del contenido de las Bases de Licitación se mantiene inalterado.

Finalmente, el licenciado Alegría manifestó que por la modificativa al presupuesto inicial de la Licitación Pública en referencia, por incremento por US \$50,000.00 para el código A950909 ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 675 Y 775 LITROS, a requerimiento del usuario solicitante del Centro de Atención Hospital Médico Quirúrgico - Servicio de Arsenal, por los motivos que allí expresa, entre los cuales, el cumplimiento de los requerimientos de la Normativa de la Central de Esterilización. Según detalle siguiente:

CENTRO DE COSTO	NOMBRE CENTRO DE COSTO	CIFRADO PRESUPUESTARIO	MONTO TOTAL INICIAL	MONTO TOTAL CON INCREMENTO
521B01	SERVICIO DE ARSENAL H. MÉDICO QUIRÚRGICO	2017-3303-3-0803-2-61103	\$ 121,885.20	\$ 171,885.20

Las demás líneas de trabajo y el específico de gasto se mantienen inalterados.

**La vicepresidenta de Consejo Directivo sometió a votación la solicitud presentada, la cual fue aprobada.**

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2017-0950.JUN.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA **ADENDA N° 1**, PARA LAS BASES DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000039** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA ESTERILIZACIÓN PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS (CÓDIGOS DESIERTOS)”**; PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, A SOLICITUD DE LA PARTE USUARIA Y TÉCNICA REFERENTE A LA MODIFICACIÓN DE LA CARACTERÍSTICA **1.4 UNA O DOS PUERTAS (ETG)**, PARA EL EQUIPO **CÓDIGO A950909** ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 675 Y 775 LITROS, Y OTRAS CONDICIONES ATRIBUIBLES POR ESTA MODIFICATIVA, Y EN APLICACIÓN ESPECÍFICA DE LA LEY DE MEDICAMENTOS Y SU REGLAMENTO GENERAL Y LAS REFERENCIAS DISPUESTAS Y ACTUALIZADAS POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS; Y LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE INCREMENTO PRESUPUESTARIO POR CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$50,000.00**) PARA EL CÓDIGO A950909 ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 675 Y 775 LITROS, PARA EL CENTRO DE COSTO SERVICIO DE ARSENAL H. MÉDICO QUIRÚRGICO, EN MODIFICATIVA AL PRESUPUESTO INICIAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA EN REFERENCIA; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) APROBAR LA ADENDA N° 1**, PARA LAS BASES DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000039** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA ESTERILIZACIÓN PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS (CÓDIGOS**



**DESIERTOS)**"; DE CONFORMIDAD AL ART. 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE ESTABLECE: "LAS INSTITUCIONES PODRÁN HACER POR ESCRITO ADENDAS O ENMIENDAS A LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, ANTES DE QUE VENZA EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS. TODOS LOS INTERESADOS QUE HAYAN OBTENIDO LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SERÁN NOTIFICADOS DE IGUAL MANERA DE LAS MODIFICACIONES O ACLARACIONES CORRESPONDIENTES. ESTOS PLAZOS SERÁN FIJADOS EN LAS BASES"; Y DE CONFORMIDAD AL ART. 50, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE EXPRESA: "LAS ADENDAS O ENMIENDAS A LAS BASES DE LICITACIÓN O CONCURSO, SERÁN NOTIFICADAS POR MEDIO DE LA UACI A LOS INTERESADOS QUE HAYAN OBTENIDO BASES, COMO REGLA GENERAL, EN EL PLAZO FIJADO EN LAS BASES. SIN PERJUICIO DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY, CUANDO POR SITUACIONES EXCEPCIONALES NO FUESE POSIBLE CUMPLIR CON DICHO PLAZO, LA ADENDA PODRÁ AMPLIAR EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. LAS ADENDAS SE NOTIFICARÁN CON LAS FORMALIDADES QUE ESTABLECE EL ART. 74 DE LA LEY O PODRÁ PUBLICARSE EN EL SISTEMA"; EN EL SENTIDO QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTENIDO DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA 2Q17000039, COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

**I. SE MODIFICA** EN LA SECCIÓN III. OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO, NUMERAL 2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO MÉDICO SOLICITADO, LA CARACTERÍSTICA GENERAL **1.4 UNA O DOS PUERTAS (ETG)**, DEL EQUIPO A950909 ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 675 Y 775 LITROS, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

**TEXTO SEGÚN LAS BASES:**

1.4 | Una o dos puertas (ETG)

**MODIFICACIÓN:**

1.4 | Dos puertas (ETR)

**II. PARA TODOS LOS INTERESADOS QUE HAYAN OBTENIDO LAS BASES DE LICITACIÓN, Y ESTÉN CON LA POSIBILIDAD DE OFERTAR EL CÓDIGO A950909 ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 675 Y 775 LITROS, Y PARA QUE LO OFERTADO SEA ACORDE O SE AJUSTE A LAS NECESIDADES DEL ISSS, SE**

REQUIERE UNA NUEVA VISITA OBLIGATORIA A LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE ATENCIÓN: SERVICIO DE ARSENAL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO; SEGÚN DETALLE SIGUIENTE:

EL OFERTANTE DEBERÁ REALIZAR VISITA OBLIGATORIA A LAS INSTALACIONES DE CENTRO DE ATENCIÓN SOLICITANTE: SERVICIO DE ARSENAL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO; COORDINÁNDOSE PREVIAMENTE CON LA JEFATURA DEL SERVICIO Y/O LA SECCIÓN DE MANTENIMIENTO LOCAL O EN SU DEFECTO CON EL DEPARTAMENTO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, CON EL OBJETIVO DE QUE PUEDA VERIFICAR QUE SU OFERTA SEA ACORDE A LAS NECESIDADES DEL ISSS, ASÍ COMO CONOCER LAS INSTALACIONES FÍSICAS, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS, NEUMÁTICAS O MECÁNICAS DEL CENTRO DE ATENCIÓN SOLICITANTE, SEGÚN APLIQUE, Y DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

- a. PODRÁN ASISTIR A LA VISITA LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA EMPRESA O PERSONAS DEBIDAMENTE AUTORIZADAS POR LOS MISMOS, DEBIENDO PORTAR EL SELLO DE LA EMPRESA.
- b. LA VISITA SE DEBE DESARROLLAR DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO	DEPARTAMENTO O ÁREA QUE ATENDERÁ EN EL CENTRO SOLICITANTE	TELÉFONO PARA COORDINAR VISITA	FECHA PARA VISITA	CONTACTO	HORA
A950909	ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 675 Y 775 LITROS	SERVICIO DE ARSENAL H. MÉDICO QUIRÚRGICO	2591-5597/ 2591-5599	29 y 30 de junio de 2017	Jefatura Servicio Central de Esterilización, y la Sección de Mantenimiento Local	De 9:00 a.m. a 11:30 a.m. y de 1:30 p.m. a 2:30 p.m.

III. PARA TODOS LOS INTERESADOS QUE HAYAN OBTENIDO LAS BASES DE LICITACIÓN, Y ESTÉN CON LA POSIBILIDAD DE OFERTAR EL CÓDIGO A950909 ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 675 Y 775 LITROS, SE ESTABLECE EL DÍA LUNES 03 DE JULIO DE 2017 PARA REALIZAR LAS CONSULTAS Y/O ACLARACIONES QUE CONSIDEREN NECESARIAS, Y EN ESE MISMO ASPECTO SE APLICARÁ LO QUE SE RELACIONE EN EL NUMERAL 2. CONSULTAS Y/O ACLARACIONES DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

IV. SE CAMBIA LA FECHA PARA LA RECEPCIÓN Y APERTURA PÚBLICA DE OFERTAS, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

LA RECEPCIÓN DE OFERTAS SERÁ EL 17 DE JULIO DE 2017 DESDE LAS 1:00 P.M. HASTA LAS 2:10 P.M., Y LA APERTURA PÚBLICA DE LAS OFERTAS SERÁ EL 17 DE JULIO DE 2017 A LAS 2:20 P.M.

**V. SE ADICIONA** EN LA SECCIÓN III. OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO, NUMERAL 1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA, **EL NUMERAL 1.11**, PARA DAR CUMPLIMIENTO ESPECÍFICO A LA LEY DE MEDICAMENTOS Y SU REGLAMENTO GENERAL Y A LAS REFERENCIAS DISPUESTAS Y ACTUALIZADAS POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

**1.11** EN CUMPLIMIENTO A LA LEY DE MEDICAMENTOS, SUS REGLAMENTOS Y NORMATIVAS, EL OFERTANTE DEBERÁ PRESENTAR SEGÚN SEA EL CASO, JUNTO CON LA OFERTA, DOCUMENTO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS QUE CONTEMPLE EL NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO, ESTE DOCUMENTO DEBERÁ SER PRESENTADO EN ORIGINAL O COPIA SIMPLE. EL ISSS SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR EN LÍNEA EL NÚMERO DE REGISTRO PRESENTADO. LOS ACCESORIOS REPUESTOS Y CONSUMIBLES UTILIZADOS PARA EL MISMO MODELO DE EQUIPO POR SI SOLOS NO REQUIEREN REGISTRO SANITARIO COMO INSUMOS MÉDICOS PERO DEBEN IR AMPARADOS EN EL MISMO REGISTRO DE DICHO EQUIPO, YA QUE ESTOS SON PARTE FUNDAMENTAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO, POR SU PARTICIPACIÓN ACTIVA. SIN EMBARGO, LOS ACCESORIOS QUE SON GENÉRICOS, ES DECIR UTILIZADOS PARA VARIOS MODELOS DE EQUIPO POR SI SOLOS SI REQUIEREN REGISTRO SANITARIO COMO INSUMOS MEDICOS. EN CASOS EXCEPCIONALES EL ISSS SE RESERVA EL DERECHO DE SOLICITAR LOS INFORMES CORRESPONDIENTES A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, SIEMPRE Y CUANDO SE SOPESE EL INTERÉS PÚBLICO DE LA SALUD Y EL BIEN COMÚN DE LOS DERECHOHABIENTES, CUANDO SEA ÚNICA OFERTA ELEGIBLE Y QUE SE HAYA INICIADO EL TRÁMITE DE REGISTRO, COMO MÁXIMO NUEVE MESES DE ANTELACIÓN A LA RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS, PARA LO CUAL EL OFERTANTE DEBERÁ DEMOSTRARLO EN SU OFERTA. DEBERÁ DE CUMPLIRSE LO SOLICITADO EN ESTE NUMERAL SOLO PARA LOS CÓDIGOS SIGUIENTES:

CÓDIGO	EQUIPO
A950101	AUTOCLAVE ELÉCTRICO DE MESA O DE BAJA CAPACIDAD
A950903	ESTERILIZADOR A VAPOR, CON CAPACIDAD ENTRE 20 Y 25 LITROS. INCLUYE SUS COMPONENTES, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES.
A950909	ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 675 Y 775 LITROS
A951101	ESTERILIZADORES DE CALOR SECO

VI. ESTA ADENDA FORMARÁ PARTE INTEGRAL DE LAS BASES, EL RESTO DEL CONTENIDO SE MANTIENE INALTERADO.

2º) EN ESA MISMA CONSIDERACIÓN DEL ORDINAL 1º), HACERLO DEL CONOCIMIENTO A LAS PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS QUE OBTUVIERON LAS BASES DE LICITACIÓN, A TRAVÉS DE ADENDA N° 1, DE CONFORMIDAD AL ART. 50 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE EXPRESA: *“LAS ADENDAS O ENMIENDAS A LAS BASES DE LICITACIÓN O CONCURSO, SERÁN NOTIFICADAS POR MEDIO DE LA UACI A LOS INTERESADOS QUE HAYAN OBTENIDO BASES, COMO REGLA GENERAL, EN EL PLAZO FIJADO EN LAS BASES. SIN PERJUICIO DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY, CUANDO POR SITUACIONES EXCEPCIONALES NO FUESE POSIBLE CUMPLIR CON DICHO PLAZO, LA ADENDA PODRÁ AMPLIAR EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. LAS ADENDAS SE NOTIFICARÁN CON LAS FORMALIDADES QUE ESTABLECE EL ART. 74 DE LA LEY O PODRÁ PUBLICARSE EN EL SISTEMA”*; Y AL ART. 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA QUE ESTABLECE: *“LAS INSTITUCIONES PODRÁN HACER POR ESCRITO ADENDAS O ENMIENDAS A LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, ANTES DE QUE VENZA EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS. TODOS LOS INTERESADOS QUE HAYAN OBTENIDO LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SERÁN NOTIFICADOS DE IGUAL MANERA DE LAS MODIFICACIONES O ACLARACIONES CORRESPONDIENTES. ESTOS PLAZOS SERÁN FIJADOS EN LAS BASES”*.

3º) **AUTORIZAR** A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL SE NOTIFIQUE A LAS PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS QUE OBTUVIERON LAS BASES DE LICITACIÓN, LA ADENDA N° 1 DE CONFORMIDAD AL ART. 50 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

4º) **APROBAR** EL INCREMENTO PRESUPUESTARIO POR CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$50,000.00**) PARA EL **CÓDIGO A950909** ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 675 Y 775 LITROS, PARA EL CENTRO DE COSTO SERVICIO DE ARSENAL H. MÉDICO QUIRÚRGICO, EN MODIFICATIVA AL PRESUPUESTO INICIAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA EN REFERENCIA; SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

CENTRO DE COSTO	NOMBRE CENTRO DE COSTO	CIFRADO PRESUPUESTARIO	MONTO TOTAL INICIAL	MONTO TOTAL CON INCREMENTO
521B01	SERVICIO DE ARSENAL H. MÉDICO QUIRÚRGICO	2017-3303-3-0803-2-61103	\$ 121,885.20	\$ 171,885.20

LAS DEMÁS LÍNEAS DE TRABAJO Y EL ESPECÍFICO DE GASTO SE MANTIENEN INALTERADOS.

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI DEL 14 DE JUNIO DE 2017 Y NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO, DEL 12 DE JUNIO DE 2017, QUE APARECEN COMO **ANEXO NUMERO VEINTE** DE LA PRESENTE ACTA; Y 5º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.3.10.** Solicitud de aprobación del **Plan Anual de Trabajo 2017** del proyecto denominado: **“Promoción y restablecimiento del derecho a la salud de trabajadoras y trabajadores del sector privado”**, firmado entre el Instituto Salvadoreño del Seguro Social y el Programa de las Naciones unidas para el Desarrollo (PNUD).

El relator de la Comisión informó que la ingeniera Blanca Patricia Munguía, jefa de la división de Abastecimiento, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación del **Plan Anual de Trabajo 2017** que presenta las necesidades para el año 2018 de medicamentos antirretrovirales, medicamentos de difícil adquisición y reactivos de inmunología para ser adquiridos por medio del proyecto denominado: **“Promoción y restablecimiento del derecho a la salud de trabajadoras y trabajadores del sector privado”**, firmado el 24 de octubre de 2014 entre el Instituto Salvadoreño del Seguro Social y el Programa de las Naciones unidas para el Desarrollo (PNUD).

El licenciado Barrera Salinas sugirió que en el ordinal 3º en el cual se autoriza a la UFI el desembolso se agregue debiendo cerciorarse la Unidad Financiera Institucional con la

documentación de soporte correspondiente; puesto que según las noticias actuales el Ministerio de Agricultura y Ganadería está observado con \$48 millones que fueron usados para la compra de semilla mejorada, por ello instó a tener cuidado con las compras que se realizan a organismos internacionales, sobre todo por el efecto que provoca. Por ello se debe solicitar a la Unidad correspondiente que se documenten debidamente las operaciones.

El licenciado Roldan Salinas comentó que generalmente cuando se realizan este tipo de compras se le agrega al acuerdo la frase que se sigan los procedimientos administrativos financieros correspondientes.

El licenciado Maldonado González manifestó que los convenios son marcos pero no quiere decir que no se documenten como debe ser.

**La vicepresidenta de Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual fue aprobado, con la observación mencionada por el licenciado Barrera Salinas.**

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2017-0951.JUN.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico", y CONOCER LAS DISPOSICIONES DEL PROYECTO DENOMINADO: "PROMOCIÓN Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO A LA SALUD DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DEL SECTOR PRIVADO", FIRMADO EL 24 DE OCTUBRE DE 2014 ENTRE EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL Y EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD), DONDE SE ESTABLECE LA PRESENTACIÓN DE UN PLAN ANUAL DE TRABAJO, QUE DESCRIBE LAS NECESIDADES DE ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ANTIRRETROVIRALES, MEDICAMENTOS DE DIFÍCIL ADQUISICIÓN Y REACTIVOS DE INMUNOLOGÍA, QUE DESDE EL AÑO 2010 HASTA LA FECHA EL ISSS HA LOGRADO ADQUIRIR ESTOS MEDICAMENTOS Y REACTIVOS DE INMUNOLOGÍA CONFORME A LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD INTERNACIONALES, QUE A TRAVÉS DE COMPRAS LOCALES TIENEN UN MAYOR COSTO (ANTIRRETROVIRALES) O NO PUEDEN ADQUIRIRSE POR NO EXISTIR EN EL MERCADO NACIONAL (DIFÍCIL ADQUISICIÓN Y REACTIVOS).

DENTRO DE LOS TÉRMINOS DEL PROYECTO, ESPECÍFICAMENTE EN EL **NUMERAL 5.3- PLANIFICACIÓN**, SE SEÑALA QUE AL INICIO DE CADA AÑO, EL ISSS ELABORARÁ UN PLAN ANUAL DE TRABAJO (PAT) QUE INCLUIRÁ: UN PLAN DE TRABAJO DETALLADO JUNTO CON EL CALENDARIO DE ACTIVIDADES Y PRESUPUESTO Y EL PLAN DE COMPRAS, ESTO ES GENERADO A PARTIR DEL DETALLE DE LAS NECESIDADES DE ADQUISICIÓN ANUALES Y REQUIERE LA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS PARA SU REMISIÓN A PNUD. HASTA QUE EL PNUD CUENTA CON EL PAT AUTORIZADO Y EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS QUE AUTORIZA LAS COMPRAS, SE INICIA EL PROCESO DE COTIZACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LOS MEDICAMENTOS ANTIRRETROVIRALES, MEDICAMENTOS DE DIFÍCIL ADQUISICIÓN Y REACTIVOS DE INMUNOLOGÍA.

PARA SUPLIR LAS DEMANDAS DEL AÑO 2018 SE HA PLANIFICADO ADQUIRIR AL MENOS 15 MEDICAMENTOS ANTIRRETROVIRALES, 10 MEDICAMENTOS CONSIDERADOS DE DIFÍCIL ADQUISICIÓN Y 32 REACTIVOS PARA EL DEPARTAMENTO DE INMUNOLOGIA, PARA LO CUAL SE HA ESTIMADO UN PRESUPUESTO DE HASTA DE UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (US\$1,556,709.37), EL PRESUPUESTO INCLUYE: EL VALOR DE LOS MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS, COSTOS POR GESTIÓN DEL PNUD (4%), SERVICIOS DE APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN, SEGURO, TRANSPORTE, AUDITORIA Y PAGO ANUAL DE ASISTENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL PROYECTO, ESTE ÚLTIMO POR UN VALOR DE QUINCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$15,000.00). ESTE MONTO SERÁ ENTREGADO AL PNUD POR MEDIO DE UN ANTICIPO PROGRAMADO PARA SER ENTREGADO EN EL MES DE JUNIO 2017.; por unanimidad ACUERDA: **1°) APROBAR** EL PLAN ANUAL DE TRABAJO 2017-2018 DEL PROYECTO DENOMINADO: "PROMOCIÓN Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO A LA SALUD DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DEL SECTOR PRIVADO", FIRMADO EL 24 DE OCTUBRE DE 2014 ENTRE EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL Y EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD); **2°) AUTORIZAR** LA COMPRA DE MEDICAMENTOS ANTIRRETROVIRALES, MEDICAMENTOS DE DIFÍCIL ADQUISICIÓN Y REACTIVOS DE INMUNOLOGÍA, SEGÚN LISTADO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIUNO** DE LA PRESENTE ACTA, POR MEDIO DEL PROYECTO

DENOMINADO "PROMOCIÓN Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO A LA SALUD DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DEL SECTOR PRIVADO", FIRMADO EL 24 DE OCTUBRE DE 2014 ENTRE EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL Y EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD); 3°) **AUTORIZAR** A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE REALICE EL DESEMBOLSO DE HASTA **UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (US\$1,556,709.37)** EN FORMA DE ANTICIPO PARA ADQUIRIR LAS NECESIDADES DEL AÑO 2018 AL PNUD, DEBIENDO CUMPLIRSE CON LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES Y DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE RESPECTIVA; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

#### **3.4. COMISIÓN "RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA"**

Relató el acta de la comisión la comisión la licenciada Zoila Guadalupe Turcios de Salazar, representante del Ministerio de Economía, quien dio a conocer los puntos presentados.

Se retiró el punto 3.4.1.5., correspondiente a la cláusula del doctor Rafael Vásquez Flores, a solicitud de la administración por revisión del caso.

**3.4.1.** Solicitud de autorización para el pago de prestaciones, en cumplimiento al Contrato Colectivo de Trabajo ISSS/STISSS, presentadas por los siguientes trabajadores:

**Cláusula N° 54** a cargo del Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS

Retiro Voluntario

**N° de empleado Monto US \$**

**3.4.1.1.** [REDACTED]

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

**ACUERDO #2017-0952.JUN.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS



TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA CLÁUSULA N° 54 “FONDO DE PROTECCIÓN”, LETRA “a”, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS** DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **DOCE AÑOS Y TRES DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] PARA CANCELAR PRÉSTAMO PERSONAL – **FONDO DE PROTECCIÓN**, SEGÚN CONSTANCIA ADJUNTA; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.2. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

**ACUERDO #2017-0953.JUN.-** El Consejo directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA CLÁUSULA N° 54 “FONDO DE PROTECCIÓN”, LETRA “a”, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS** DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **DIEZ AÑOS, OCHO MESES Y TRES DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED]





CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN

**3.4.2.** Solicitud de autorización de las propuestas de nombramientos, cuyos salarios sobrepasan los US \$571.43:

**Nombramientos de Subdirección de Salud:**

**3.4.2.1.** Médicos, Paramédicos, Técnicos, Enfermeras y Personal Administrativo de la Subdirección de Salud. (**Cuadros N° 23, 23 “A”, 23 “B” y 23”C”**).

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a consideración **ciento sesenta y dos propuestas de nombramientos** correspondiente a personal: médico, paramédico, enfermeras y personal administrativo de salud, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención, indicó que estos nombramientos son necesarios para cubrir períodos por vacaciones, licencias por motivos personales, incapacidades, traslados, renunciaciones y promociones, y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS.

Informó que el cuadro **23**, corresponde al personal médico, detalla 14 nombramientos, de los cuales 11 son recursos externos, de estos 3 nombran en carácter permanente y 8 de forma interina; además 3 recursos son internos todos nombrados de forma interina.

Explicó que el cuadro **23 “A”**, refiere al personal paramédico, contiene 46 nombramientos, de los cuales 35 son recursos externos: 4 nombrados en carácter permanente, y 31 de forma interina; además nombran 11 recurso interno, 2 en carácter permanente y 9 forma interina.

Con respecto al cuadro **23 “B”**, pertenece al personal de enfermería, son 97 nombramientos, de los cuales 70 son recursos externos 8 nombrados en carácter permanente y 62 de forma interina; también incluye 27 propuestas de recursos internos, 6 nombrados en carácter permanente y 21 de forma interina.

Y el cuadro **23 “C”**, se refiere al personal administrativo de salud, son 5 propuestas de personal interno, todos nombrados de forma interina.

**La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación las solicitudes propuestas de nombramientos, las cuales fueron aprobadas.**

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2017-0956.JUN.-** El Consejo directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DEL QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE, RELATIVO A **CIENTO SESENTA Y DOS (162) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (**¢5,000.00**) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, **Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACION SUPERIOR**, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE: por unanimidad ACUERDA: **1°)** APROBAR Y RATIFICAR CON BASE EN LO REGULADO EN EL ARTICULO N° 14, LITERALES “e”, y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN LOS **CUADROS NÚMERO VEINTITRÉS (23), VEINTITRÉS “A” (23 “A”), VEINTITRÉS “B” (23 “B”) Y VEINTITRÉS “C” (23 “C”)**, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIDÓS** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; **2°)** ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL QUE A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES DEN CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO; Y **3°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.4.2.2. Nombramientos de Dirección General** correspondiente a: Unidad Jurídica, Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, unidad Financiera Institucional, y unidad de Recursos Humanos; **Subdirección Administrativa** concernientes a: división de Apoyo y Mantenimiento, división de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos, y división de Abastecimiento.

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado Funes Ramos, también sometió a consideración **dieciséis (16) propuestas de nombramientos** del personal **de la Dirección General** correspondiente a: Unidad Jurídica, Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, unidad Financiera Institucional, y unidad de Recursos Humanos; **Subdirección Administrativa** concernientes a: división de Apoyo y Mantenimiento, división de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos, y división de Abastecimiento, con el fin de cumplir con las metas y objetivos de las respectivas dependencias, según el detalle siguiente:

#### **Dirección General**

- Nombramiento del licenciado **Álvaro Alexander Martínez Portillo**, nombrado como **Colaborador Jurídico**, en el departamento Jurídico de Procuración, durante el periodo del 1 de julio al 31 de diciembre de 2017, de forma interina.
- Promoción del licenciado **Daniel Rodrigo Chacón Ramírez**, para ser nombrado como **jefe departamento Jurídico de Procuración**, de la unidad Jurídica, durante el periodo del 1 de julio al 31 de diciembre de 2017, de forma interina.
- Promoción del licenciado **Julio Armando Bonilla Colorado**, para ser nombrado como **Analista de UACI II**, en la sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas de la UACI, en los siguientes periodos:
  - Del 6 de agosto al 31 de diciembre de 2017, de forma interina.
  - Del 01 de enero al 07 de agosto de 2018, de forma interina.
- Cambio de nombramiento de la licenciada **Sabrina Isabel Clímaco de Díaz**, como **Colaborador Financiero**, en la sección Control de Activo Fijo, de la unidad Financiera Institucional, a partir del 19 de junio al 31 de julio de 2017, de forma interina.

- Promoción de la señora **Blanca Azucena Montes Alfaro**, para ser nombrada como **Técnico Financiero**, en la sección Contabilidad Institucional, a partir del 1 de julio en carácter permanente.
- Promoción de la licenciada **Zonia Dinora Portillo Flores**, para ser nombrada como **Técnico de Recursos Humanos I**, en la sección Remuneraciones, a partir del 28 de junio al 02 de octubre de 2017, de forma interina.
- Promoción de la señora **Jocelyn Alejandra Portillo Colocho**, para ser nombrada como **Técnico de Recursos Humanos I**, en la sección Remuneraciones, a partir del 21 de junio en carácter permanente.
- Promoción de la señora **Dominga Yaneth Martínez de González**, para ser nombrada como **Colaborador de Recurso Humanos II**, en la sección Remuneraciones a partir del 21 de junio al 2 de octubre de 2017, de forma interina

#### **Subdirección Administrativa**

- Nombramiento del ingeniero **Carlos Wilfredo Viche Majano**, como **jefe de sección Transporte**, de la división de Apoyo y Mantenimiento, a partir del 19 de junio al 19 de septiembre de 2017, de forma interina
- Promoción de la señora **Noemí Herrera de Torres**, para ser nombrada como **Calculista de Subsidio**, en la sección Subsidio de la DARBE, durante el periodo del 20 de junio al 18 de septiembre de 2017, en forma interina.
- Promoción de la señora **Morena Guadalupe Alfaro Parada**, para ser nombrada como **Colaborador de la DARBE**, en la sección Subsidio, a partir del 20 de junio al 18 de septiembre de 2017, en forma interina.
- Promoción del licenciado **Santos Joel Mejía López**, para ser nombrado como **Encargado del Fondo Circulante I**, en la sección Almacenamiento zona Oriental, a partir del 20 de junio al 31 de agosto de 2017 en forma interina.

- Promoción de la señora **Dennis Leonel Grande Mercedes**, para ser nombrado como **Supervisor de Mantenimiento**, en la sección Mantenimiento de Equipo Médico, a partir del 30 de junio al 27 de septiembre de 2017 de forma interina.
- Promoción del ingeniero **Carlos Eduardo Alegría Ramírez**, para ser nombrado como **Técnico de Mantenimiento II**, en la sección Mantenimiento de Equipo Médico, a partir del 30 de junio al 27 de septiembre de 2017 de forma interina.
- Promoción del licenciado **Oscar Mauricio Valladares Martínez Técnico**, para ser nombrado como **Técnico en Aseguramiento de la Calidad**, en el departamento de Aseguramiento de la Calidad de Bienes e Insumos, a partir del 3 de julio al 31 de diciembre de 2017, en forma interina.

**La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación las solicitudes propuestas de nombramientos, las cuales fueron aprobadas.**

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2017-0957.JUN.-** El Consejo directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LAS **PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS** PRESENTADAS POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEL QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE, EN RELACIÓN A LOS **NOMBRAMIENTOS DE PERSONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL** CORRESPONDIENTE A: UNIDAD JURÍDICA, UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, Y UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS; **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA** CONCERNIENTES A: DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO, DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS, Y DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LOS NOMBRAMIENTOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:





██████████	LICENCIADO SANTOS JOEL MEJÍA LÓPEZ	ENCARGADO DE FONDO CIRCULANTE I	██████████	20/06/2017	31/08/2017	DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO SECCIÓN ALMACENAMIENTO ZONA ORIENTAL
██████████	SEÑOR DENNIS LEONEL GRANDE MERCEDES	SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO	██████████	30/06/2017	27/09/2017	DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO SECCIÓN MANTENIMIENTO EQUIPO MÉDICO
██████████	INGENIERO CARLOS EDUARDO ALEGRÍA RAMÍREZ	TÉCNICO DE MANTENIMIENTO II	██████████	30/06/2017	27/09/2017	DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO SECCIÓN MANTENIMIENTO EQUIPO MÉDICO
██████████	LICENCIADO ÓSCAR MAURICIO VALLADARES MARTÍNEZ	TÉCNICO EN ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	██████████	03/07/2017	31/12/2017	DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS; CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERAL “e”, Y “h”; Y EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE TRABAJO; Y DE CONFORMIDAD A LO DETALLADO EN LOS CUADROS **DIECINUEVE “A” (19 “A”)**, DE DIRECCIÓN GENERAL, Y **VEINTITRÉS “A” (23 “A”)**, DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO VEINTITRÉS** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.4.3.** Solicitud de autorización para el envío al exterior del paciente ██████████ y una acompañante hacia la ciudad de México, para que se le realice Pet Scan en el C.T Scanner del Sur.

La relatora de la comisión informó que el doctor Luis Enrique Jovel del Cid, Colaborador Técnico Médico en Salud, sometió a conocimiento y consideración, la solicitud presentada por la jefatura del Servicio de Hematología, Gerencia de Servicios Médicos Asistenciales y el Visto Bueno de la Dirección del Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico respecto al envío al exterior del paciente ██████████ de **59 años de edad**, número de Afiliación ██████████, con diagnóstico de **Linfoma No Hodgkin Difuso de**

**Células Grandes Difuso, de Linfocitos “B” con Patrón de Células Claras del Mediastino CD20 positivo;** a que se realice para realizar **PET SCAN** a la ciudad de México D.F.

La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación la solicitud presentada, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2017-0958.JUN.-** El Consejo directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE GESTION ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA DIVISIÓN EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EN SALUD DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, DE CONFORMIDAD A LA SOLICITUD DE FECHA 17 DE MAYO DE 2017, RELATIVO A INFORME DE LA COMISIÓN AD-HOC DEL SERVICIO DE ONCOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO RESPECTO AL ENVÍO AL EXTERIOR DEL PACIENTE [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE AFILIACIÓN [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], PARA REALIZARSE PET SCAN, Y SU ACOMPAÑANTE SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] A LA CIUDAD DE **MÉXICO**, A **C.T SCANNER DEL SUR**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR EL ENVIÓ AL EXTERIOR DEL PACIENTE [REDACTED] [REDACTED], CON NÚMERO DE AFILIACIÓN [REDACTED] [REDACTED], Y SU ACOMPAÑANTE SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] HACIA LA CIUDAD DE **MÉXICO**, A **C.T SCANNER DEL SUR**. PARA QUE SE LE REALICE **PET SCAN**; 2º) APROBAR A TRAVÉS DE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL LA TRANSFERENCIA BANCARIA, A **NOMBRE DE: C.T SCANNER DEL SUR S.A. DE C.V.**, A FAVOR DE:

**BANAMEX 7509787 SUC. 650**

**HSBC 04027290154 SUC. 17**

**BANCOMER 0161294229 SUC. 111**

**CLAVE INTERBANCARIA**

**002180065075097875**

**021180040272901540**

**012180001612942298**

3º) APROBAR EL FINANCIAMIENTO DEL PASAJE AÉREO Y ESTANCIA POR DOS NOCHES Y ALIMENTACIÓN POR TRES (3) DÍAS PARA EL PACIENTE Y UN FAMILIAR, SEGÚN LO AMPLIADO POR LA JUNTA MEDICA, HASTA POR TRES MIL SEISCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$3,620.00**), QUE

INCLUYE EL PAGO DEL PROCEDIMIENTO DE **UN MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1,500.00)**, QUE SE TRANSFERIRÁ AL CENTRO DONDE SE PRACTIQUE EL PROCEDIMIENTO; DE CONFORMIDAD AL SIGUIENTE DETALLE:

PASAJE AÉREO, IDA/REGRESO SAN SALVADOR- MÉXICO PARA DOS PERSONAS (\$710.00 C/U) (APROXIMADO)	\$ 1,420.00
ESTUDIO PET SCAN	\$ 1,500.00
IMPUESTO DE AEROPUERTO PARA DOS PERSONAS (\$37.13 C/U) INCLUIDOS EN BOLETO AÉREO.	-
ALIMENTACIÓN (3 DÍAS PACIENTE Y ACOMPAÑANTE)	\$ 300.00
ALOJAMIENTO (2 NOCHES PACIENTE Y ACOMPAÑANTE)	\$ 400.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 3,620.00</b>

DE CONFORMIDAD A LAS NORMAS MÉDICAS PARA REGULAR EL ENVÍO AL EXTERIOR DE PACIENTES ASEGURADOS AL ISSS, Y AL INFORME PRESENTADO POR LA DIVISIÓN EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EN SALUD DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DE FECHA DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO VEINTICUATRO** DE LA PRESENTE ACTA; 4º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UNIDAD JURÍDICA ELABORE LA CARTA COMPROMISO REGULADA EN EL MANUAL RESPECTIVO; 5º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL EROGAR LOS GASTOS Y VIÁTICOS PARA EL ENVÍO AL EXTERIOR DEL PACIENTE **FRANCISCO ANTONIO PÉREZ AGUIRRE Y SU ACOMPAÑANTE SRTA. LIZETH BEATRIZ PEREZ ALFARO**, EN CUMPLIMIENTO DE ESTE ACUERDO; Y 6º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.4.4.** Informe respecto recurso de apelación presentado por el señor [REDACTED], en el cual solicita revisión por la mora determinada de la trabajadora [REDACTED], durante el periodo de enero a mayo 2016, y no estar de acuerdo con la mora notificada en el periodo que corresponde de enero a mayo de 2014.

La relatora de la comisión informó que la licenciada Rosa Olimpia Quintanilla, jefa de departamento de Inspección, dio a conocer informe sobre el “**Caso de apelación por inconformidad en resultado de inspección, presentado por el señor [REDACTED] en calidad de patrono por no estar de acuerdo con la mora determinada en el período de enero a mayo 2014 y enero a mayo 2016**”, en cumplimiento del acuerdo de Consejo Directivo #2016-1100.JUL, informó de los antecedentes y las considerandos del caso y recomendaciones de la cual concluye: Con base a lo establecido en informes de

inspección del 26 y 27 de julio de 2016, en los que se determinó que no existió relación laboral entre la señora [REDACTED] y el patrono [REDACTED] en el período del 1 de enero al 31 de mayo de 2014, por encontrarse legalmente privado de libertad, es procedente la anulación del cobro de la mora por un monto de \$345.90 (Incluye multas y recargos) por el período antes mencionado al patrono [REDACTED], la cual será adjudicada al patrono [REDACTED] bajo el número patronal [REDACTED] ya que fue dicha persona quien contrató los servicios como Secretaria de la señora [REDACTED].

Confirmar la mora establecida por la trabajadora [REDACTED], correspondiente al período del 1 de enero al 31 de mayo de 2016, por un monto de \$361.58 (Incluye multas y recargos), ya que se comprobó la relación laboral con el patrono [REDACTED] [REDACTED] quien no reportó las planillas de cotizaciones por el período antes mencionado.

El licenciado Bolaños Paz consultó si la empresa en mención tiene algún trámite paralelo al presentado.

La licenciada Turcios de Salazar comentó que no se menciona ninguno en el informe, por lo cual se desconoce.

**La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual fue aprobado.**

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2017-0959.JUN.-** El Consejo directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS, DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, RESPECTO AL **CASO DE APELACIÓN POR INCONFORMIDAD EN RESULTADO DE INSPECCIÓN, PRESENTADO POR EL SEÑOR [REDACTED], EN CALIDAD DE PATRONO POR NO ESTAR DE ACUERDO CON LA MORA DETERMINADA EN EL PERÍODO DE ENERO A MAYO 2014 Y ENERO A MAYO 2016;** Y EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO SEGÚN 2016-1100.JUL. SEGÚN LA

DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO POR LA DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS, DENOMINADO: “CASO DE APELACIÓN POR INCONFORMIDAD EN RESULTADO DE INSPECCIÓN, PRESENTADO POR EL SEÑOR [REDACTED] EN CALIDAD DE PATRONO POR NO ESTAR DE ACUERDO CON LA MORA DETERMINADA EN EL PERÍODO DE ENERO A MAYO 2014 Y ENERO A MAYO 2016”;** **2º) CON BASE A LO ESTABLECIDO EN INFORMES DE INSPECCIÓN DEL 26 Y 27 DE JULIO DE 2016, EN LOS QUE SE DETERMINÓ QUE NO EXISTIÓ RELACIÓN LABORAL ENTRE LA SEÑORA [REDACTED] Y EL PATRONO [REDACTED] EN EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MAYO DE 2014, POR ENCONTRARSE LEGALMENTE PRIVADO DE LIBERTAD, ES PROCEDENTE LA ANULACIÓN DEL COBRO DE LA MORA POR EL MONTO DE TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA CENTAVOS (US \$345.90) INCLUYE MULTAS Y RECARGOS, DICHO COBRO LE SERÁ ADJUDICADO AL PATRONO [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] BAJO EL NÚMERO PATRONAL [REDACTED] YA QUE FUE QUIEN CONTRATÓ LOS SERVICIOS COMO SECRETARIA DE LA SEÑORA ANA GLORIA PAIZ AGUILAR;** **3º) CONFIRMAR LA MORA ESTABLECIDA POR LA TRABAJADORA [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MAYO DE 2016, POR UN MONTO DE TRESCIENTOS SESENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (US \$361.58) INCLUYE MULTAS Y RECARGOS, DEBIDO A QUE SE COMPROBÓ LA RELACIÓN LABORAL CON EL PATRONO [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], QUIEN NO REPORTÓ LAS PLANILLAS DE COTIZACIONES POR EL PERÍODO ANTES MENCIONADO;** **4º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA DIVISIÓN ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS NOTIFIQUE LO RESUELTO EN EL PRESENTE ACUERDO AL PATRONO [REDACTED] [REDACTED] Y AL PATRONO [REDACTED], E INDICARLES QUE DEBEN PRESENTARSE AL DEPARTAMENTO DE RECUPERACIÓN PREJUDICIAL A FIN DE SOLVENTAR LA MORA LEGALMENTE ESTABLECIDA DEL PERÍODO DE ENERO A MAYO 2016 Y DE ENERO A MAYO DE 2014, RESPECTIVAMENTE; Y 5º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

3.4.5. Solicitud de aprobación para **modificar el acuerdo de Consejo Directivo #2017-0737.MAY.**, en el cual fue aprobada la beca para el ingeniero William Alexis Juárez Turcios, Colaborador Técnico de Salud, del departamento Salud del Trabajo y Medio Ambiente, para que realizará *Curso de Especialización de Higiene del Trabajo impartido por la Asociación y Capacitación de Riesgos Industriales, S.C.*

La relatora de la comisión informó que la licenciada Fátima Flores, Colaborador Técnico de Salud, sometió a conocimiento y consideración la solicitud para **modificar el acuerdo de Consejo Directivo #2017-0737.MAY.**, en el sentido que se modifique el nombre del curso que recibió el ingeniero William Alexis Juárez Turcios, Colaborador Técnico de Salud, del departamento Salud del Trabajo y Medio Ambiente, ya que por error involuntario digitaron *Curso de Especialización de Higiene del Trabajo*, siendo lo correcto **Asesoría y Capacitación de Riesgos Industriales, S.C.**; indicó que se mantienen el resto de las condiciones del acuerdo.

**La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación la solicitud presentada, la cual fue aprobada.**

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2017-0960.JUN.-** El Consejo directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD QUE REFIERE A: SOLICITUD PARA **MODIFICAR EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2017-0737.MAY.**, EN EL CUAL FUE APROBADA LA BECA PARA EL INGENIERO WILLIAM ALEXIS JUÁREZ TURCIOS, COLABORADOR TÉCNICO DE SALUD, PARA QUE REALIZARÁ CURSO DE ESPECIALIZACIÓN DE HIGIENE DEL TRABAJO IMPARTIDO POR LA *ASOCIACIÓN Y CAPACITACIÓN DE RIESGOS INDUSTRIALES, S.C.*; SIENDO LO CORRECTO **ASESORÍA Y CAPACITACIÓN DE RIESGOS INDUSTRIALES, S.C.**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LA **MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2017-0737.MAY.**, CONTENIDO EN ACTA 3730, DE LA SESIÓN QUE SE DESARROLLO EL 16 DE MAYO DE 2017; QUE REFIERE A LA APROBACIÓN DE LA **BECA PARA EL INGENIERO WILLIAM ALEXIS JUÁREZ TURCIOS**, COLABORADOR TÉCNICO DE SALUD DEL DEPARTAMENTO SALUD DEL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE; EN EL SENTIDO DE

MODIFICAR EL NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN QUE IMPARTIÓ DICHA ASESORÍA, SIENDO LO CORRECTO: **ASESORÍA Y CAPACITACIÓN DE RIESGOS INDUSTRIALES, S.C.**; EL RESTO DE LAS CONDICIONES DEL ACUERDO SE MANTIENEN. 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UNIDAD JURÍDICA, ELABORE EL CONTRATO CONFORME A LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO AUTORIZADO, Y EN LO ESTABLECIDO EN EL INSTRUCTIVO DE BECAS DEL INSTITUTO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.4.6.** Recomendación de la comisión Especial de Alto Nivel respecto al recurso de revisión presentado por la sociedad **CEFA, S.A. de C.V.**, en contra de la adjudicación del código **7020190**, contenido en la **Licitación Pública N° 2Q17000029** denominada **“SUMINISTRO DE INSUMOS PARA RADIOLOGÍA DIAGNÓSTICA Y PELÍCULAS SECAS CON EQUIPO COMPLETO PARA ADQUISICIÓN DE IMÁGENES Y PROCESADO DE PELÍCULAS PARA DIVERSOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, a favor de la sociedad **Siemens Healthcare, S.A.**

La relatora de la comisión informó que la licenciada Norma Cecilia Jiménez, miembro de Comisión Especial de Alto Nivel, sometió a conocimiento y consideración la recomendación realizada por el recurso de revisión interpuesto por la sociedad **CEFA, S.A. DE C.V.**, en contra de la adjudicación que se hizo a favor de la Sociedad **SIEMENS HEALTHCARE, S.A.** del código **7020190** “medio de contraste endovenoso paramagnético frasco de 10 – 50 ml”, de acuerdo al siguiente detalle:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA EN CARTEL	NOMBRE DEL OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL ADJUDICADO (CON IVA INCLUIDO) HASTA POR
7020190	MEDIO DE CONTRASTE ENDOVENOSO PARAMAGNETIC O FRASCO DE 10 – 50 ML	MEDIO DE CONTRASTE ENDOVENOSO PARAMAGNETIC O FRASCO DE 15 ML	ML	17,491	SIEMENS HEALTHCARE, S.A	BÁSICA	BAYER	MAGNEVIST	ALEMANIA	17,491.00	\$4.02	\$70,313.82
<b>MONTO TOTAL ADJUDICADO (CON IVA INCLUIDO) US</b>												<b>\$146,344.32</b>

Contenido en la **Licitación Pública N° 2Q17000029** denominada: **"SUMINISTRO DE INSUMOS PARA RADIOLOGÍA DIAGNÓSTICA Y PELÍCULAS SECAS CON EQUIPO COMPLETO PARA ADQUISICIÓN DE IMÁGENES Y PROCESADO DE PELÍCULAS PARA DIVERSOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS"**, esta Comisión Especial de Alto Nivel, de conformidad al Art. 77 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Art. 58 del Reglamento de dicha Ley, y al revisar el expediente de la Licitación Pública esta Comisión considera que los argumentos de la recurrente no son válidos, ya que



no puede alegar desconocimiento de lo requerido en las bases de licitación, teniendo en cuenta que la Licitación es un procedimiento legal y técnico de invitación que la Administración Pública realiza para la adquisición o enajenación de bienes, prestación de servicios o ejecución de obras, a todos los interesados (personas naturales o jurídicas), para que, conforme a las bases de licitación o pliego de condiciones preparadas al efecto, formulen propuestas de entre las cuales se elige y acepta la más ventajosa mediante el acto de adjudicación. En otros términos, es un procedimiento de selección del contratista de la Administración Pública que, sobre la base de una previa justificación de idoneidad moral, técnica y financiera, tiende a establecer qué persona es la que ofrece el precio más conveniente o la mejor oferta.

En ese sentido, desde un inicio sabía los requisitos que iban a ser evaluados y tomados en cuenta para proceder con la adjudicación de lo ofertado, por lo que si no fue recomendado fue ante el incumplimiento o por la falta de alguno de estos requisitos, con lo cual se respetó el principio de igualdad, seguridad jurídica y legalidad que debe regir en los procesos de contratación de la administración pública.

En virtud de todo lo antes expuesto, esta Comisión Especial de Alto Nivel, de conformidad con lo establecido en los Arts. 1, 5, 43, 45, 55, 56 y 77 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en relación con los Arts. 3, 42 y 56 del Reglamento de la expresada Ley, acerca del RECURSO DE REVISIÓN interpuesto por la Sociedad CEFA, S.A. DE C.V., al CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, RECOMIENDA:

1. Confirmar la adjudicación del código **7020190** “medio de contraste endovenoso paramagnético frasco de 10 – 50 ml”, correspondiente a la **Licitación Pública N° 2Q1700029** denominada: **"SUMINISTRO DE INSUMOS PARA RADIOLOGÍA DIAGNOSTICA Y PELÍCULAS SECAS CON EQUIPO COMPLETO PARA ADQUISICIÓN DE IMÁGENES Y PROCESADO DE PELÍCULAS PARA DIVERSOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS"**, según el siguiente detalle:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA EN CARTEL	NOMBRE DEL OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL ADJUDICADO (CON IVA INCLUIDO) HASTA POR
--------	------------------	-----------------------	------------------	-------------------------------	----------------------	----------------	-------	--------	----------------	---------------------	--------------------------	---

7020190	MEDIO DE CONTRASTE ENDOVENOSO PARAMAGNETICO FRASCO DE 10 – 50 ML	MEDIO DE CONTRASTE ENDOVENOSO PARAMAGNETICO FRASCO DE 15 ML	ML	17,491	SIEMENS HEALTH CARE, S.A	BÁSICA	BAYER	MAGNEVIS T	ALEMANIA	17,491.00	\$4.02	\$70,313.82
MONTO TOTAL ADJUDICADO (CON IVA INCLUIDO) US											\$146,344.32	

**La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación la recomendación presentada, la cual fue aprobada.**

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2017-0961.JUN.-** El Consejo directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” Y CONOCER LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, DEL CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTICINCO** DE LA PRESENTE ACTA, NOMBRADA PARA ANALIZAR EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO POR LA SOCIEDAD **CORPORACIÓN CEFA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** QUE PUEDE ABREVIARSE **CEFA, S.A. DE C.V.**, EL TREINTA DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL **CÓDIGO 7020190** “*MEDIO DE CONTRASTE ENDOVENOSO PARAMAGNETICO FRASCO DE 10 – 50 ML*”, REALIZADO A FAVOR DE LA SOCIEDAD **SIEMENS HEALTHCARE, S.A.**, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2Q17000029**, DENOMINADA: “**SUMINISTRO DE INSUMOS PARA RADIOLOGÍA DIAGNÓSTICA Y PELÍCULAS SECAS CON EQUIPO COMPLETO PARA ADQUISICIÓN DE IMÁGENES Y PROCESADO DE PELÍCULAS PARA DIVERSOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2017-0752.MAY.**, CONTENIDO EN ACTA 3731, DEL 22 DE MAYO DE 2017. A CONTINUACIÓN SE ANALIZA LOS ARGUMENTOS DEL RECURSO:

ESTA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, DE CONFORMIDAD AL ART. 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y ART. 58 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, AL REVISAR EL EXPEDIENTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2Q17000029** DENOMINADA: “**SUMINISTRO DE INSUMOS PARA RADIOLOGÍA DIAGNÓSTICA Y PELÍCULAS SECAS CON EQUIPO COMPLETO PARA ADQUISICIÓN DE IMÁGENES Y PROCESADO DE PELÍCULAS PARA DIVERSOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, VERIFICÓ QUE EFECTIVAMENTE EL CÓDIGO

**7020190** “MEDIO DE CONTRASTE ENDOVENOSO PARAMAGNÉTICO FRASCO DE 10 – 50 ML”, SE ADJUDICÓ EN FAVOR DE LA SOCIEDAD SIEMENS HEALTHCARE, S.A.

A CONTINUACIÓN SE ANALIZARÁN LOS ARGUMENTOS DE LA RECURRENTE Y DEL ADJUDICADO, ASÍ COMO EL EXPEDIENTE DE LA LICITACIÓN, HACIENDO LAS CONSIDERACIONES SIGUIENTES:

LA OFERTA PRESENTADA POR LA SOCIEDAD CEFA, S.A. DE C.V., RESPECTO DEL CÓDIGO 7020190 “MEDIO DE CONTRASTE ENDOVENOSO PARAMAGNÉTICO FRASCO DE 10 – 50 ML”, NO FUE CONSIDERADA POR LA CEO DEBIDO A LO SIGUIENTE: “NO CUMPLE, PRESENTA INCUMPLIMIENTO MAYORES A 120 DÍAS”

A PARTIR DE DICHO RAZONAMIENTO, ESTA COMISIÓN ESPECIAL VERIFICÓ LA BASE DE LICITACIÓN, IDENTIFICANDO EN ELLA QUE EN EL ROMANO III. OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO, NUMERAL 3. EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA, SUB NUMERAL 3.3 SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA DEL OFERTANTE CON EL ISSS, ESPECÍFICAMENTE EL 3.3.1 INDICA QUE *“EN EL CASO DE AQUELLOS OFERTANTES QUE HAN CONTRATADO CON EL ISSS, SE EVALUARÁ EXPERIENCIA INSTITUCIONAL CON EL OFERTANTE EN EL SUMINISTRO DE LOS CÓDIGOS OFERTADOS U OTROS CÓDIGOS DENTRO DE LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS; DE ACUERDO A INFORME INTERNO EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES.”* (FOLIO 000314).

ASIMISMO, SIEMPRE EN EL ROMANO III, NUMERAL 3, ESTAS ESTABLECEN QUE *“PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA, SE CLASIFICARÁ SEGÚN LA EXPERIENCIA CON EL ISSS EN INFORME DACABI, DE LA MANERA SIGUIENTE.... CON LA CLASIFICACIÓN QUE OBTENGA LA OFERTA SEGÚN LOS ROMANOS ANTERIORES, SE APLICARA LA EVALUACIÓN QUE CORRESPONDA DE ACUERDO AL SIGUIENTE CUADRO”* (FOLIOS 00316 – 00315):

3. EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA	
ASPECTOS A EVALUAR	CALIFICACIÓN MÍNIMA: 85%

	I. SI SE TIENE EXPERIENCIA EN EL SUMINISTRO DEL CÓDIGO CON LA MARCA DEL PRODUCTO Y SUMINISTRADO POR EL OFERTANTE.		II. SI SE TIENE EXPERIENCIA EN EL SUMINISTRO DEL CÓDIGO CON LA MARCA DEL PRODUCTO Y NO SUMINISTRADO POR EL OFERTANTE.		III. SI NO SE TIENE EXPERIENCIA CON LA MARCA DEL CÓDIGO OFERTADO.	
	PONDERACIÓN	REQUISITO	PONDERACIÓN	REQUISITO	PONDERACIÓN	REQUISITO
<b>3.1 DOCUMENTOS TÉCNICOS Y MUESTRA</b>			A*	B*		
a) Presenta catálogos, o impresiones de páginas Web (identificados con la dirección electrónica y con acceso directo al sitio donde se encuentra el producto ofertado) u otra documentación técnica, emitidos por el fabricante en los cuales se den a conocer todas las especificaciones técnicas de los productos que ofertan debidamente referenciados, documentos que deberán estar impresos en <b>castellano o inglés</b> .	25%	Según lo establecido en Anexo No. 3, si es el caso de muestra opcional, podrá presentar o no la muestra solicitada, si es el caso de muestra obligatoria, deberá presentar la cantidad de muestras solicitadas. En ambos casos es obligatorio presentar lo solicitado en el literal "a" de este numeral.	25%	25%	Según lo establecido en Anexo No. 3, si es el caso de muestra opcional, podrá presentar o no la muestra solicitada, si es el caso de muestra obligatoria, deberá presentar la cantidad de muestras solicitadas. En ambos casos es obligatorio presentar lo solicitado en el literal "a" de este numeral.	75% 100%
b) Evaluación de muestra presentada						
c) De no presentar la documentación técnica o no presentar muestra (cuando sea solicitada) o lo que presenta no es conforme a lo requerido, no será sujeto de recomendación.	0%		0%	0%		0%
<b>3.2 CALIDAD DE LA MARCA EN EL CÓDIGO A ADQUIRIR</b>						
a) No haber presentado problemas de calidad con la marca del código ofertado durante la vida útil o vencimiento del producto.	50%	INFORME INTERNO EMITIDO POR DACABI	50%	75%	INFORME INTERNO EMITIDO POR DACABI	NO APLICA
b) Haber presentado problemas de calidad con la marca del código ofertado durante la vida útil o vencimiento del producto y haberlos superado a satisfacción del instituto.	40%		40%	60%		
c) Haber presentado problemas de calidad con la marca del código ofertado durante la vida útil o vencimiento del producto y no haberlos superado a satisfacción del ISSS.	0%		0%	0%		
<b>3.3 CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA DEL OFERTANTE CON EL ISSS</b>						
a) No haber presentado incumplimiento de contrato u órdenes de compra	25%	INFORME INTERNO EMITIDO POR DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES	25%	NO APLICA	INFORME INTERNO EMITIDO POR DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES (CUANDO APLIQUE)	NO APLICA
b) Haber presentado retraso en las entregas en un plazo no mayor a 120 días de la fecha programada.	15%		15%			
c) Haber presentado incumplimiento de contrato de los siguientes tipos: ✓ Defecto de calidad ✓ Entrega distinto a lo contratado ✓ Retraso en la entrega en un plazo superior a 120 días de la fecha programada	0%		0%			

A\*: Ofertante con experiencia en el ISSS de acuerdo a informe interno emitido por el Departamento de Contratos y Proveedores.  
B\*: Ofertante sin ninguna experiencia con el ISSS de acuerdo a informe interno emitido por el Departamento de Contratos y Proveedores.

DETECTANDO A SU VEZ, EN EL EXPEDIENTE DE LA LICITACIÓN QUE EL INFORME DE INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS Y ÓRDENES DE COMPRA GENERADO POR LA

SECCIÓN REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, EVIDENCIA INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD CEFA, S.A. DE C.V. HASTA DE 302 DÍAS EN CÓDIGOS SUMINISTRADOS POR ÉSTA AL INSTITUTO DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE LA OFERTA; DE IGUAL FORMA POR PARTE DE LA SOCIEDAD SIEMENS HEALTHCARE, S.A. HASTA DE 52 DÍAS (FOLIOS 002302 – 002232).

ADEMÁS, LAS BASES DE LA LICITACIÓN EN EL ROMANO V. INDICACIONES ESPECÍFICAS SOBRE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, NUMERAL 6. CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, ESPECÍFICAMENTE EN LOS NUMERALES 6.2, 6.3 Y 6.4 DETERMINA QUE:

- ✓ 6.2 *“EL ISSS ADJUDICARÁ LA OFERTA DE MENOR PRECIO; SIN EMBARGO, PODRÁ ADJUDICAR OFERTAS DE MAYOR PRECIO CUANDO LOS ESPECIALISTAS DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS O LOS USUARIOS, JUSTIFIQUE TÉCNICAMENTE LA CONVENIENCIA DE LA COMPRA”*
  
- ✓ 6.3 *“EL ISSS SE RESERVA EL DERECHO DE NO CONSIDERAR AQUELLAS OFERTAS CUYOS PRECIOS NO SEAN ACORDES AL MERCADO O LOS PRECIOS HISTÓRICOS DE COMPRA, O SIMPLEMENTE LO CONSIDERE DEMASIADO ONEROSO, A PESAR DE HABER CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS”, Y EL*
  
- ✓ 6.4 *“LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS RECOMENDARÁ LA ADQUISICIÓN HASTA DONDE LO PERMITA LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.” (FOLIOS 00304 - 00303)*

IGUALMENTE, EN EL EXPEDIENTE DE LA LICITACIÓN SE OBSERVA QUE LAS CALIFICACIONES OTORGADAS POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS (CEO) CORRESPONDEN A LO DEFINIDO EN LA BASE, CORROBORÁNDOSE QUE CEFA, S.A. DE C.V. OBTUVO UNA CALIFICACIÓN GLOBAL DE 75%, YA QUE POR LOS INCUMPLIMIENTOS PRESENTADOS LE CORRESPONDÍA UNA NOTA DE CERO EN EL APARTADO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS; SIENDO LA CALIFICACIÓN GLOBAL

DE SIEMENS HEALTHCARE, S.A. DE 85%, MÍNIMO REQUERIDO POR LA BASE DE LICITACIÓN. (FOLIOS 002548 – 002547)

POR TANTO, ESTÁ COMISIÓN CONSIDERA QUE LOS ARGUMENTOS DE LA RECURRENTE NO SON VÁLIDOS, YA QUE NO PUEDE ALEGAR DESCONOCIMIENTO DE LO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, TENIENDO EN CUENTA QUE LA LICITACIÓN ES UN PROCEDIMIENTO LEGAL Y TÉCNICO DE INVITACIÓN QUE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REALIZA PARA LA ADQUISICIÓN O ENAJENACIÓN DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS O EJECUCIÓN DE OBRAS, A TODOS LOS INTERESADOS (PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS), PARA QUE, CONFORME A LAS BASES DE LICITACIÓN O PLIEGO DE CONDICIONES PREPARADAS AL EFECTO, FORMULEN PROPUESTAS DE ENTRE LAS CUALES SE ELIGE Y ACEPTA LA MÁS VENTAJOSA MEDIANTE EL ACTO DE ADJUDICACIÓN. EN OTROS TÉRMINOS, ES UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA QUE, SOBRE LA BASE DE UNA PREVIA JUSTIFICACIÓN DE IDONEIDAD MORAL, TÉCNICA Y FINANCIERA, TIENDE A ESTABLECER QUÉ PERSONA ES LA QUE OFRECE EL PRECIO MÁS CONVENIENTE O LA MEJOR OFERTA.

EN ESE SENTIDO, DESDE UN INICIO SABIA LOS REQUISITOS QUE IBAN A SER EVALUADOS Y TOMADOS EN CUENTA PARA PROCEDER CON LA ADJUDICACIÓN DE LO OFERTADO, POR LO QUE SI NO FUE RECOMENDADO FUE ANTE EL INCUMPLIMIENTO O POR LA FALTA DE ALGUNO DE ESTOS REQUISITOS, CON LO CUAL SE RESPETÓ EL PRINCIPIO DE IGUALDAD, SEGURIDAD JURÍDICA Y LEGALIDAD QUE DEBE REGIR EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

EN VIRTUD DE TODO LO ANTES EXPUESTO, ESTA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTS. 1, 5, 43, 45, 55, 56 Y 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, EN RELACIÓN CON LOS ARTS. 3, 42 Y 56 DEL REGLAMENTO DE LA EXPRESADA LEY, ACERCA DEL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD CEFA, S.A. DE C.V., AL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, RECOMIENDA:

I. CONFIRMAR LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO **7020190** “MEDIO DE CONTRASTE ENDOVENOSO PARAMAGNÉTICO FRASCO DE 10 – 50 ML”, CORRESPONDIENTE A LA

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000029 DENOMINADA: "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA RADIOLOGÍA DIAGNOSTICA Y PELÍCULAS SECAS CON EQUIPO COMPLETO PARA ADQUISICIÓN DE IMÁGENES Y PROCESADO DE PELÍCULAS PARA DIVERSOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS", SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA EN CARTEL	NOMBRE DEL OFERTA	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL ADJUDICADO (CON IVA INCLUIDO) HASTA POR
7020190	MEDIO DE CONTRASTE ENDOVENOSO PARAMAGNETICO FRASCO DE 10 – 50 ML	MEDIO DE CONTRASTE ENDOVENOSO PARAMAGNETICO FRASCO DE 15 ML	ML	17,491	SIEMENS HEALTHCARE, S.A	BÁSICA	BAYER	MAGNEVIS T	ALEMANIA	17,491.00	\$4.02	\$70,313.82
<b>MONTO TOTAL ADJUDICADO (CON IVA INCLUIDO) US</b>												\$146,344.32

TENIENDO EN CUENTA LAS RAZONES DE HECHO Y DERECHO ANTERIORMENTE EXPUESTAS: por unanimidad ACUERDA: 1°) CONFIRMAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL LA ADJUDICACIÓN A LA SOCIEDAD **SIEMENS HEALTHCARE, S.A.** DEL CÓDIGO **7020190** "MEDIO DE CONTRASTE ENDOVENOSO PARAMAGNÉTICO FRASCO DE 10 – 50 ML", SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA EN CARTEL	NOMBRE DEL OFERTA	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL ADJUDICADO (CON IVA INCLUIDO) HASTA POR
7020190	MEDIO DE CONTRASTE ENDOVENOSO PARAMAGNETICO FRASCO DE 10 – 50 ML	MEDIO DE CONTRASTE ENDOVENOSO PARAMAGNETICO FRASCO DE 15 ML	ML	17,491	SIEMENS HEALTHCARE, S.A	BÁSICA	BAYER	MAGNEVIS T	ALEMANIA	17,491.00	\$4.02	\$70,313.82
<b>MONTO TOTAL ADJUDICADO (CON IVA INCLUIDO) US</b>												\$146,344.32

CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000029 DENOMINADA: "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA RADIOLOGÍA DIAGNOSTICA Y PELÍCULAS SECAS CON EQUIPO COMPLETO PARA ADQUISICIÓN DE IMÁGENES Y PROCESADO DE PELÍCULAS PARA DIVERSOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS", SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2017-0752.MAY., CONTENIDO EN ACTA 3731, DEL 22 DE MAYO DE 2017; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.4.7.** Solicitud de autorización de la **Adenda al convenio específico de cooperación para la unificación y fortalecimiento del programa nacional de vacunas e inmunizaciones de El Salvador**, suscrito entre el MINSAL y el ISSS. Presentado por el departamento Jurídico de Procuración.

La relatora de la comisión informo que el licenciado Daniel Chacón Ramírez, jefe departamento Jurídico de Procuración, sometió a conocimiento y consideración la **Adenda al**

**convenio específico de cooperación para la unificación y fortalecimiento del programa nacional de vacunas e inmunizaciones de El Salvador**, suscrita entre el MINSAL y el ISSS. Dio a conocer los antecedentes del convenio suscrito en fecha 11 de octubre de 2004, el cual tenía como objeto general unificar y fortalecer el Programa Nacional de Vacunas e Inmunizaciones para lograr una cobertura universal, para cada una de las vacunas incluidas en el Esquema Nacional de Vacunación. Y como objeto específico reforzar el rubro presupuestario para los cuales el Ministerio no poseía asignación presupuestaria como Cadena de Frio, Promoción y educación, insumos y otros. Dicho Convenio desde la fecha de suscripción, ha venido funcionando de manera continua y donde el MINSAL asumió los costos de las vacunas que son aplicadas en el ISSS, como parte del Programa Nacional de Vacunas e Inmunizaciones del país.

Mostró tabla que detallaba el Valor de vacunas entregadas al ISSS por el MINSAL desde el año 2010, las consideraciones legales, también mostró las modificaciones al convenio, en clausula primera: objeto; clausula tercera: responsabilidades; las responsabilidades conjuntas; las responsabilidades del Ministerio de Salud y las del ISSS; además la cláusula transitoria.

**La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación la solicitud de modificación del convenio presentado, el cual fue aprobado.**

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2017-0962.JUN.-** El Consejo directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE PROCURACIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA, RESPECTO A LA **MODIFICACIÓN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN PARA LA UNIFICACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA NACIONAL DE VACUNAS E INMUNIZACIONES DE EL SALVADOR, SUSCRITO ENTRE EL ISSS Y EL MINSAL**, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO Y AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PROCEDA A SUSCRIBIR LA ADENDA AL **CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN PARA LA UNIFICACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA NACIONAL DE VACUNAS E INMUNIZACIONES DE EL SALVADOR, SUSCRITO ENTRE EL ISSS Y EL MINSAL**, DE CONFORMIDAD AL



DOCUMENTO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTISÉIS** DE LA PRESENTE ACTA; EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS Y PROCEDA CON SU EJECUCIÓN CON LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES; 2º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD A TRAVÉS DEL ÁREA CORRESPONDIENTE PRESENTE INFORME ANUAL DEL MANEJO QUE SE HA HECHO DE ESTE CONVENIO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.4.8. Solicitud de autorización para suscribir Convenio de Cooperación entre el Instituto Nacional de la Juventud (INJUVE) y el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS). Presentado por el departamento Jurídico de Procuración.**

La relatora de la comisión informó que el licenciado Daniel Chacón Ramírez, sometió a conocimiento y consideración la solicitud para suscribir **Convenio de Cooperación entre el Instituto Nacional de la Juventud (INJUVE) y el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS)**. El objeto del convenio es poner a disposición del ISSS el parqueo del Complejo Deportivo INJUVE Zacamil, propiedad del Instituto Nacional de la Juventud, para que sirva como un nuevo espacio para estacionar vehículos de los derechohabientes y empleados del Hospital Policlínico Zacamil, lo cual constituiría una mejora en la atención de los servicios de salud que brinda ese centro hospitalario. Lo cual garantizaría en gran medida la seguridad de los pacientes y empleados de ese Centro de Atención por la proximidad del parqueo. Dio a conocer el alcance del convenio, los compromisos de las partes; consideraciones importantes; presupuesto estimado para la remodelación;

Después de un amplio debate los señores de la comisión de trabajo dieron por recibida la solicitud y respaldan la suscripción del convenio con la recomendación de presentar en la sesión plenaria del lunes 19 de junio la cantidad de parqueos que serán asignados a los derechohabientes y a los empleados; y cada seis meses presenten informe al respecto, de lo cual tomó nota la administración.

Posterior a la realización de la comisión se presentó el dato proyectado para los parqueos que literalmente dice:

“Dentro de los planos que se han elaborado para ese proyecto se han proyectado 45 espacios de parqueo, que según lo manifestado por el director del centro de atención sería distribuido

en 30 parqueos rotativos para empleados y 15 para los pacientes del hospital Policlínico Zacamil.”

El señor García Trujillo comentó que por lo general el usuario que va al Hospital es quien más necesita el parqueo, sobre todo que en las calles no se puede dejar el vehículo porque luego tienen dificultades con la policía de tránsito. Por otro lado, señaló que en el numeral 2 del proyecto de acuerdo, se habla de la posibilidad de prórroga del convenio, sin embargo no se establece un plazo previo, para poder determinar que se va a dar por terminado el mismo, para evitar inconvenientes futuros.

El doctor Rivera Ticas expresó que durante la comisión se observó la necesidad del derecho habiente y por ello es que se presenta ahora esta distribución, sin embargo, la administración sabrá como distribuye los espacios.

El ingeniero Santamaría Molina solicitó a la administración que en estos casos se realice un monitoreo ya que es importante darle seguimiento y no es fácil darle cumplimiento a un acuerdo que se está tomando.

El licenciado Zúniga Reyes recordó que durante el debate lo que se discutió fue que esos parqueos eran para empleados y se solicitó que se diera un porcentaje para los derecho habientes y dio su visto bueno a la distribución presentada, ya que con ella la administración tomó en cuenta la solicitud de la Comisión de trabajo.

La licenciada Guevara Pérez felicitó a la administración porque ha pensado en la ampliación del parqueo y de manera personal manifestó haber escuchado que algunos de los empleados pagan parqueo para poder dejar sus vehículos en un lugar más seguro y consideró que es un derecho que el empleado no pague y la administración asuma el costo de dicho espacio. Añadió que la administración ha tenido a bien revisar los espacios asignados, pero los empleados de la Institución vienen todos los días a laborar.

El doctor Cea Rouanet sostuvo que uno de los grandes problemas actuales en el país es encontrar parqueo y expresó que este convenio se viene negociando desde hace 8 meses atrás, indicó que tienen otro espacio que es del Ministerio de Salud pública, pero el problema que se da con éste es que las pandillas cobran el uso en ese lugar y extorsionan a los

empleados durante su traslado del parqueo al Hospital. Explicó que incluso muchos médicos no quieren trabajar en Zacamil por las dificultades que tienen para estacionarse, porque los doctores llegan cada día a trabajar ahí y opinó que se ha distribuido de la manera más salomónica posible porque la necesidad está situada en el personal que trabaja en la Institución, por ello solicitó el apoyo del Consejo en aprobar el convenio, ya que no hay espacios para parqueo. Añadió que en el Hospital General que es el único que tiene estacionamiento se está trabajando en un proyecto para construir 5 niveles más, porque el actual no da abasto, el Hospital Médico Quirúrgico no tiene estacionamiento y concluyó que se está haciendo lo imposible para conseguir espacios de parqueo para los empleados del Instituto.

La doctora Ticas de Guardado indicó que esta gestión se ha preocupado por ir resolviendo los problemas del Hospital Zacamil, ya que de hecho se construyó las casetas de desechos sólidos y el parqueo viene a abonar. En esa misma línea expresó que en el parqueo actual que se utiliza se construirá un proyecto del Ministerio de Salud y los empleados quedaran sin estacionamiento, por lo cual agradece las gestiones que se hacen para apoyar al personal de dicho nosocomio.

El ingeniero Santamaría Molina recordó que había una recomendación adicional que la administración no deje de buscar las medidas para poder brindar espacios de estacionamiento al personal, ya que 45 parqueos son insuficientes para la demanda existente.

**La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación la solicitud de suscripción del convenio presentado, el cual fue aprobado.**

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2017-0963.JUN.-** El Consejo directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE PROCURACIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA, QUE REFIERE A LA SUSCRIPCIÓN DEL **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD (INJUVE) Y EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL (ISSS)**, EL OBJETIVO ES PONER A DISPOSICIÓN DEL ISSS EL PARQUEO DEL COMPLEJO DEPORTIVO INJUVE ZACAMIL,

PROPIEDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD, Y SIRVA COMO UN NUEVO ESPACIO PARA ESTACIONAR VEHÍCULOS DE LOS DERECHOHABIENTES Y EMPLEADOS DEL HOSPITAL POLICLÍNICO ZACAMIL, LO CUAL CONSTITUIRÍA UNA MEJORA EN LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD QUE BRINDA ESE CENTRO HOSPITALARIO. LO CUAL GARANTIZARÍA EN GRAN MEDIDA LA SEGURIDAD DE LOS PACIENTES Y EMPLEADOS DE ESE CENTRO DE ATENCIÓN POR LA PROXIMIDAD DEL PARQUEO. SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO Y AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL **PROCEDA A SUSCRIBIR CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD (INJUVE) Y EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL (ISSS)**, EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS EN EL INFORME, DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTISIETE** DE LA PRESENTE ACTA. 2º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE ENCOMIENDE AL ÁREA CORRESPONDIENTE EJECUTAR LAS MEJORAS REQUERIDAS EN EL ESPACIO BRINDADO POR INJUVE DE CONFORMIDAD AL PRESUPUESTO ESTIMADO. 3º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA SUBDIRECCION DE SALUD A TRAVÉS DEL ÁREA CORRESPONDIENTE PRESENTE INFORME CADA SEIS MESES DEL MANEJO QUE SE HA HECHO EN ESTE CONVENIO; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

#### 4. RECOMENDACIÓN DE COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL

4.1. Recomendación de la Comisión Especial de alto nivel respecto al recurso de revisión interpuesto por la sociedad: **Corporación Noble, S.A. de C.V.**, en contra de la **declaratoria desierta** del código **A992402**; e **Infra de El Salvador, S.A. de C.V.**, en contra de la **declaratoria desierta** de los códigos **A910401** y **A992402**, contenidos en la **Licitación Pública N° 2Q17000048** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA TERAPIA RESPIRATORIA (CÓDIGOS DESIERTOS)”**.

Para este punto estuvieron presentes el licenciado Fredy Alexander Guevara, licenciado Walter Edgardo Sánchez Peña y la licenciada Morena López de Linares, miembros de la Comisión especial de alto nivel y el señor Gerardo Espinoza por UACI.

El licenciado Walter Edgardo Sánchez Peña, miembro de la Comisión especial de alto nivel, presentó la recomendación para resolver el recurso de revisión interpuesto por las sociedades: **Corporación Noble, S.A. de C.V.**, en contra de la **declaratoria desierta** del código **A992402**; e **Infra de El Salvador, S.A. de C.V.**, en contra de la **declaratoria desierta** de los códigos **A910401** y **A992402**, contenidos en la **Licitación Pública N° 2Q17000048** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA TERAPIA RESPIRATORIA (CÓDIGOS DESIERTOS)”**.

Expuso los argumentos de la siguiente manera:

**ARGUMENTOS DE: INFRA, S.A. DE C.V.**

- ✓ Que como consta en Tomo 8 de 8, Folio 0002298, Mi representada es la ÚNICA EMPRESA OFERTANTE Y CUMPLE CON EL 100% DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS, sobrepasando el mínimo (90%) solicitado para ser elegible, obteniendo el 95% de la evaluación total. De tal manera que la oferta de INFRA DE EL SALVADOR S.A. DE C.V. es considerada como ÚNICA OFERTA ELEGIBLE Y ÚNICO OFERTANTE.
- ✓ Que en Folio 254 y 255 de Nuestra Oferta Técnica, el equipo ofertado por mi representada posee Registro Sanitario Vigente; expedido por la Dirección Nacional de Medicamentos, el cual, se puede constatar en constancia extendida por La Unidad de Acceso a la Información Pública de la Dirección Nacional de Medicamentos, con el Número de Registro IM023212022015 y copia notariada del Expediente electrónico de la DNM en donde consta que el registro está Vigente y que al momento de la Licitación NO Existe ninguna Alerta Sanitaria.
- ✓ Que en relación a la observación del sub-numeral 1.12. que dice **"...solicitar los informes correspondientes a La Dirección Nacional de Medicamentos, siempre y cuando se sopesa el interés público de la salud y el bien común de los derechohabientes, cuando sea única oferta elegible y que se haya iniciado el trámite de registro, como máximo nueve meses de antelación a la recepción de las ofertas para lo cual el ofertante deberá demostrarlo en su oferta."** Expresamos que el ISSS podría haber verificado la información presentada, consultando a la Dirección Nacional de Medicamentos, para constatar de manera inmediata que los equipos ofertados si cuentan con registro Sanitario y es el número de registro que consta en documento presentado en la oferta.

#### **ARGUMENTOS DE CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.**

- Las observaciones formuladas por la Comisión Evaluadora de Ofertas, conformada en su mayoría por usuarios de pos aparatos, sean analizados por ingenieros biométricos.
- Se le atribuye un atraso de entrega mayor de 121, (126 para el caso de su representada) que algunos casos ha sido entrega de documentos como fianzas.
- En tal sentido solicita, se admita el presente escrito de recurso de revisión, se aplique la cláusula 6.10 por ser producto de calidad y encontrarse entre los primeros a nivel mundial, se revoque la declaratoria de desierta de la Licitación Pública 2Q17000048 en el código A992402 y se le adjudique a su representada por cumplir técnicamente lo establecido en las bases de licitación.

#### **ARGUMENTOS DE LA CEAN**

**I) CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.** Se constató que no fue recomendada para una eventual adjudicación del código recurrido, se basa en lo expuesto por la Comisión Evaluadora de Ofertas, por presentar los siguientes incumplimientos: **a)** No alcanzó el porcentaje mínimo de la evaluación técnica que es el 90% para este código debido a lo siguiente: 1- No cumple las especificaciones técnicas solicitadas para el código, según el anexo de la evaluación técnica numeral 2.2. Especificaciones Técnicas del Equipo Médico Solicitado, 2) Obtuvo 0% en el Literal c) Derivado del numeral 3.3. Cumplimiento de Contratos u Órdenes de Compra del Ofertante con el ISSS, según informe de la Sección Registro y Actualizaciones de Proveedores del Departamento de Contratos y Proveedores de la UACI de fecha doce de mayo del 2017; **b)** El ofertante presenta los siguientes incumplimientos: **1)** No cumple, con lo solicitado en los sub-numerales 1.4, 1.6, 1.7, 1.9 derivados del numeral 1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA según anexo a la evolución técnica. **2)** El ofertante no cumple con lo solicitado en el sub-numeral 1.12 derivado del numeral 1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA, en el que se solicita el registro sanitario expedido por la Dirección Nacional de Medicamentos, según anexo a la evaluación técnica. **3)** Presento ANEXO No. 10 Tipo de Equipo y Tiempos Requeridos, el cuál no cumple con la duración mínima de garantía por desperfectos de fábrica (meses) para el código, según anexo a la evaluación técnica.

II) **INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.** Se constató que a pesar que la recurrente sobrepasa el porcentaje mínimo de la evaluación técnica que es el 90%, en virtud que no cumplió con lo solicitado en el sub numeral 1.12 derivado del numeral 1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA, en el que se solicita el Registro Sanitario expedido por la Dirección Nacional de Medicamentos, según anexo a la Evaluación técnica, es decir, que la recurrente presentó un registro sanitario de una tercera empresa que no participo en este código, en tal sentido no fue sujeta de ser recomendada.

III) De lo anterior, se colige que las recurrentes no cumplieron con los requisitos establecidos en la base de licitación para ser sujetas de recomendación de adjudicación, respectivamente, de los códigos A910401, "Ventilador de Alta Frecuencia" y A992402, "Ventilador Mecánico Pediátrico-Neonatal".

Por lo que esta cean, en base a los artículos 76, 77; y 71, 72 y 73 del relacap recomienda:

**Ratificar** el acto administrativo de **declaratoria de desierta** de los códigos siguientes:

CORR.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITAD A
3	A910401	VENTILADOR DE ALTA FRECUENCIA	2
4	A992402	VENTILADOR MECÁNICO PEDIÁTRICO-NEONATAL	6

El ingeniero Santamaría Molina consultó si los incumplimientos que tienen los proveedores son a nivel institucional o son incumplimientos que se trasladan a la UNAC.

El doctor Cea Rouanet explicó que estos incumplimientos no se reportan a la UNAC, de ser así se les inhabilitaría.

**La vicepresidenta de Consejo Directivo sometió a votación la recomendación presentada, la cual fue respaldada.**

El Consejo Directivo tomó el siguiente acuerdo.

**ACUERDO #2017-0964.JUN.-** El Consejo Directivo después de CONOCER EL ACTA DE RECOMENDACIÓN PRESENTADA POR LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIOCHO** DE LA PRESENTE ACTA, NOMBRADA

POR ACUERDO #2017-0832.JUN., CONTENIDO EN ACTA N° 3734, DE FECHA 5 DE JUNIO DE 2017 PARA CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO POR LA SOCIEDADES **A. INFRA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, Y QUE PUEDE ABREVIARSE INFRA DE EL SALVADOR S.A. DE C.V. EN CONTRA DE LA DECLARATORIA DESIERTA DE LOS CÓDIGOS; **A910401 “VENTILADOR DE ALTA FRECUENCIA”** Y **A992402 “VENTILADOR MECÁNICO PEDIÁTRICO-NEONATAL”** ADMITIDO MEDIANTE EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2017-0831.JUN; Y **B. CORPORACIÓN NOBLE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, Y QUE PUEDE ABREVIARSE CORPORACIÓN NOBLE S.A. DE C.V. EN CONTRA DE LA DECLARATORIA DESIERTA DEL CÓDIGO: **A992402 “VENTILADOR MECÁNICO PEDIÁTRICO-NEONATAL”** ADMITIDO MEDIANTE EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2017-0830.JUN; SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

**A. INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**

CORR.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITAD A
3	A910401	VENTILADOR DE ALTA FRECUENCIA	2
4	A992402	VENTILADOR MECÁNICO PEDIÁTRICO-NEONATAL	6

**B. CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.**

CORR.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITAD A
4	A992402	VENTILADOR MECÁNICO PEDIÁTRICO-NEONATAL	6

AMBOS CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000048 DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA TERAPIA RESPIRATORIA”**, CONTENIDA EN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2017-0751.MAY CONTENIDO EN EL ACTA 3731, DE FECHA 22 DE MAYO 2017. RECURSO QUE SE FUNDAMENTO EN DIFERENTES ASPECTOS, Y QUE CON BASE AL INFORME DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD JURÍDICA, FUE ADMITIDO POR EL CONSEJO DIRECTIVO, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, AL REVISAR LOS DOCUMENTOS SOMETIDOS A NUESTRO ANÁLISIS



OBJETO DEL RECURSO DE REVISIÓN, CONFORME A LOS ASPECTOS GENERALES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2Q17000048** CONCLUIMOS:

**ANTECEDENTES DE LA ADJUDICACIÓN:**

**I. ARGUMENTOS DE LA SOCIEDAD INFRA DE EL SALVADOR S.A. DE C.V**  
PARA CÓDIGO **A910401**, "VENTILADOR DE ALTA FRECUENCIA".

QUE COMO CONSTA EN TOMO 8 DE 8, FOLIO 0002298, MI REPRESENTADA ES LA ÚNICA EMPRESA OFERTANTE Y CUMPLE CON EL 100% DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS, SOBREPASANDO EL MÍNIMO (90%) SOLICITADO PARA SER ELEGIBLE, OBTENIENDO EL 95% DE LA EVALUACIÓN TOTAL. DE TAL MANERA QUE LA OFERTA DE INFRA DE EL SALVADOR S.A. DE C.V. ES CONSIDERADA COMO ÚNICA OFERTA ELEGIBLE Y ÚNICO OFERTANTE.

QUE EN FOLIO 254 Y 255 DE NUESTRA OFERTA TÉCNICA, EL EQUIPO OFERTADO POR MI REPRESENTADA POSEE REGISTRO SANITARIO VIGENTE; EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, EL CUAL, SE PUEDE CONSTATAR EN CONSTANCIA EXTENDIDA POR LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, CON EL NÚMERO DE REGISTRO IM023212022015 Y COPIA NOTARIADA DEL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO DE LA DNM EN DONDE CONSTA QUE EL REGISTRO ESTÁ VIGENTE Y QUE AL MOMENTO DE LA LICITACIÓN NO EXISTE NINGUNA ALERTA SANITARIA.

PARA CÓDIGO **A992402**, "VENTILADOR MECÁNICO PEDIÁTRICO-NEONATAL",

QUE COMO CONSTA EN TOMO 8 DE 8, FOLIO 0002292, MI REPRESENTADA CUMPLE CON EL 100% DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS, SOBREPASANDO EL MÍNIMO (90%) SOLICITADO PARA SER ELEGIBLE, OBTENIENDO EL 95% DE LA EVALUACIÓN TOTAL. DE TAL MANERA QUE LA OFERTA DE INFRA DE EL SALVADOR S.A. DE C.V. ES CONSIDERADA COMO ÚNICA OFERTA ELEGIBLE.

QUE EN FOLIO 254 Y 255 DE NUESTRA OFERTA TÉCNICA, EL EQUIPO OFERTADO POR MI REPRESENTADA POSEE REGISTRO SANITARIO VIGENTE, EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, EL CUAL, SE PUEDE CONSTATAR EN CONSTANCIA EXTENDIDA POR LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, CON EL NÚMERO DE REGISTRO IM023212022015 Y COPIA NOTARIADA DEL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO DE LA DNM EN DONDE CONSTA QUE EL REGISTRO ESTÁ VIGENTE Y QUE AL MOMENTO DE LA LICITACIÓN NO EXISTE NINGUNA ALERTA SANITARIA.

QUE EN RELACIÓN A LA OBSERVACIÓN DEL SUB-NUMERAL 1.12. QUE DICE **"...SOLICITAR LOS INFORMES CORRESPONDIENTES A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, SIEMPRE Y CUANDO SE SOPESE EL INTERÉS PÚBLICO DE LA SALUD Y EL BIEN COMÚN DE LOS DERECHOHABIENTES, CUANDO SEA ÚNICA OFERTA ELEGIBLE Y QUE SE HAYA INICIADO EL TRÁMITE DE REGISTRO, COMO MÁXIMO NUEVE MESES DE ANTELACIÓN A LA RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS PARA LO CUAL EL OFERTANTE DEBERÁ DEMOSTRARLO EN SU OFERTA."** EXPRESAMOS QUE EL LSSS PODRÍA HABER VERIFICADO LA INFORMACIÓN PRESENTADA, CONSULTANDO A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, PARA CONSTATAR DE MANERA INMEDIATA QUE LOS EQUIPOS OFERTADOS SI CUENTAN CON REGISTRO SANITARIO Y ES EL NÚMERO DE REGISTRO QUE CONSTA EN DOCUMENTO PRESENTADO EN LA OFERTA.

## **II. ARGUMENTOS DE LA SOCIEDAD CORPORACIÓN NOBLE S.A. DE C.V.**

QUE LAS OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, CONFORMADA EN SU MAYORÍA POR USUARIOS DE LOS APARATOS, SEAN ANALIZADOS POR INGENIEROS BIOMETRICOS.

SE LE ATRIBUYE UN ATRASO DE ENTREGA MAYOR DE 121, (126 PARA EL CASO DE SU REPRESENTADA) QUE ALGUNOS CASOS HA SIDO ENTREGA DE DOCUMENTOS COMO FIANZAS.

EN TAL SENTIDO SOLICITA, SE ADMITA EL PRESENTE ESCRITO DE RECURSO DE REVISIÓN, SE APLIQUE LA CLAÚSULA 6.10 POR SER PRODCUTO DE CALIDAD Y ENCONTRARSE ENTRE LOS PRIMEROS A NIVEL MUNDIAL, SE REVOQUE LA DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA 2Q17000048 EN EL CÓDIGO A992402 Y SE LE ADJUDIQUE A SU REPRESENTADA POR CUMPLIR TÉCNICAMENTE LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN.

### III. ARGUMENTOS DE LA CEAN.

#### II. ARGUMENTOS LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL.

ESTA CEAN, DESPUÉS DE HABER ANALIZADO LOS ARGUMENTOS DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN ACUMULADOS, LAS BASES DE LICITACIÓN Y, EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, HACE LAS CONSIDERACIONES SIGUIENTES:

**I) CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.** SE CONSTATÓ QUE NO FUE RECOMENDADA PARA UNA EVENTUAL ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO RECURRIDO, EN BASE EN LO EXPUESTO POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, POR PRESENTAR LOS SIGUIENTES INCUMPLIMIENTOS: **A)** NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 90% PARA ESTE CÓDIGO DEBIDO A LO SIGUIENTE: 1- NO CUMPLE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS PARA EL CÓDIGO, SEGÚN EL ANEXO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA NUMERAL 2.2. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO MÉDICO SOLICITADO**, 2) OBTUVO 0% EN EL LITERAL C) DERIVADO DEL NUMERAL 3.3. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA DEL OFERTANTE CON EL ISSS, SEGÚN INFORME DE LA SECCIÓN REGISTRO Y ACTUALIZACIONES DE PROVEEDORES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI DE FECHA DOCE DE MAYO DEL 2017; **B)** EL OFERTANTE PRESENTA LOS SIGUIENTES INCUMPLIMIENTOS: **1)** NO CUMPLE, CON LO SOLICITADO EN LOS SUB-NUMERALES 1.4, 1.6, 1.7, 1.9 DERIVADOS DEL NUMERAL 1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA SEGÚN ANEXO A LA EVOLUCIÓN TÉCNICA. **2)** EL OFERTANTE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 1.12 DERIVADO DEL NUMERAL 1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA, EN EL QUE SE SOLICITA EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, SEGÚN ANEXO A LA EVALUACIÓN TÉCNICA. **3)** PRESENTÓ ANEXO N° 10 TIPO DE EQUIPO Y TIEMPOS REQUERIDOS, EL CUÁL NO CUMPLE CON LA DURACIÓN MÍNIMA DE GARANTÍA POR DESPERFECTOS DE FÁBRICA (MESES) PARA EL CÓDIGO, SEGÚN ANEXO A LA EVALUACIÓN TÉCNICA.

**II) INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.** SE CONSTATÓ QUE A PESAR QUE LA RECURRENTE SOBREPASA EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 90%, EN VIRTUD QUE NO CUMPLIÓ CON LO SOLICITADO EN EL SUB NUMERAL 1.12 DERIVADO DEL NUMERAL 1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A

PRESENTAR CON LA OFERTA, EN EL QUE SE SOLICITA EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, SEGÚN ANEXO A LA EVALUACIÓN TÉCNICA, ES DECIR, QUE LA RECURRENTE PRESENTÓ UN REGISTRO SANITARIO DE ESTE CÓDIGO DE UNA TERCERA EMPRESA QUE NO PARTICIPÓ EN ESTA LICITACIÓN, EN TAL SENTIDO NO FUE SUJETA DE SER RECOMENDADA.

**III)** DE LO ANTERIOR, SE COLIGE QUE LAS RECURRENTES NO CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA BASE DE LICITACIÓN PARA SER SUJETAS DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN, RESPECTIVAMENTE, DE LOS CÓDIGOS A910401, "VENTILADOR DE ALTA FRECUENCIA" Y A992402, "VENTILADOR MECÁNICO PEDIÁTRICO-NEONATAL".

POR LO QUE ESTA CEAN, EN BASE A LOS ARTÍCULOS 76, 77; Y 71, 72 Y 73 DEL RELACAP RECOMIENDA:

**RATIFICAR** EL ACTO ADMINISTRATIVO DE **DECLARATORIA DE DESIERTA** DE LOS CÓDIGOS SIGUIENTES:

<b>CORR.</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO SEGÚN CARTEL</b>	<b>CANTIDAD SOLICITADA</b>
3	A910401	VENTILADOR DE ALTA FRECUENCIA	2
4	A992402	VENTILADOR MECÁNICO PEDIÁTRICO-NEONATAL	6

CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000048 DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA TERAPIA RESPIRATORIA”**, SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2017-0751.MAY CONTENIDO EN EL ACTA 3731, DE FECHA 22 DE MAYO 2017.

TENIENDO EN CUENTA LAS RAZONES DE HECHO Y DE DERECHO ANTERIORMENTE EXPUESTAS, por unanimidad ACUERDA:

**1º) CONFIRMAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL LA **DECLARATORIA DE DESIERTA** DE LOS CÓDIGOS SIGUIENTES:

CORR.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITAD A
3	A910401	VENTILADOR DE ALTA FRECUENCIA	2
4	A992402	VENTILADOR MECÁNICO PEDIÁTRICO-NEONATAL	6

CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000048 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA TERAPIA RESPIRATORIA**”, SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2017-0751.MAY CONTENIDO EN EL ACTA 3731, DE FECHA 22 DE MAYO 2017 Y 2º) **RATIFICAR EL PRESENTE ACUERDO ES ESTA MISMA SESIÓN.**

**4.2.** Recomendación de la Comisión Especial de alto nivel respecto al recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Salvamédica, S.A. de C.V.**, en contra de la **adjudicación** del código **7016173** a favor de **Evergrand El Salvador, S.A. DE C.V.** y de la **declaratoria desierta** del código **7015053**, contenidos en la **Licitación Pública N° 2Q17000028** denominada: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES, PARTE IV**”.

Para este punto estuvieron presentes el licenciado José Alfredo Cadenas, el doctor José Guillermo Vaquerano Aguilar y el licenciado Philtor Mauricio Estrada Barahona, todos miembros de la Comisión especial de alto nivel y el señor Gerardo Espinoza por UACI.

El doctor José Guillermo Vaquerano Aguilar, miembro de la Comisión especial de alto nivel, presentó la recomendación del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Salvamédica, S.A. de C.V.**, en contra de la **adjudicación** del código **7016173** a favor de **Evergrand El Salvador, S.A. DE C.V.** y de la **declaratoria desierta** del código **7015053**, contenidos en la **Licitación Pública N° 2Q17000028** denominada: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES, PARTE IV**”.

Explicó el recurso de la siguiente manera:

#### **I. ARGUMENTOS FUNDAMENTALES DE LA SOCIEDAD, “SALVAMEDICA, S.A. DE C.V.”**

- Que ha solicitado una reconsideración al Departamento de Contratos y Proveedores de la UACI, en lo referente al estatus de incumplimiento. Dicha solicitud se basa a opinión jurídica referencia DJGA-OP-007/2016 que ha modificado el contrato N° Q-149/2015, dando como resultado un atraso inferior a los 15 días, por lo tanto, se obtiene el cien por ciento de

calificación para el código 7015053 declarado desierto.

- En cuanto al código 7016173 adjudicado a la sociedad EVERGRAND, S.A. DE C.V., identificamos que la muestra presentada indica que el producto es originario de México, mientras que el documento de oferta, se indica que el origen es USA/México. Por lo que proponemos impugnar dicha adjudicación.

## **II. ARGUMENTOS LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL**

### **a) Respecto al código 7015053:**

En este código se le atribuyen dos observaciones. En la primera, se establece que *“Presenta únicamente constancia de visita del Hosp. 1º de Mayo, (F 1593) para modelos SC, 75, M5 y M, no presenta para la Unidad Médica de Apopa ni para el Hospital Regional de San Miguel”*.

Al respecto en el documento base de la licitación (pág. 11 y 12), correspondiente al romano III “Oferta Técnica y Especificaciones de lo Solicitado”, numeral 2 “Especificaciones Técnicas”, sub-numeral 2.4 “Sobre la Visita de Campo **Obligatoria** a las Instalaciones del ISSS”, se establecen fechas horas y Centros de Atención para cada código, quedando claramente determinado que para el código 7015053, se deberían visitar el Hospital Regional de San Miguel, el Hospital Materno Infantil 1º de Mayo y la Unidad Médica de Apopa; lo cual la recurrente no cumplió, ya que únicamente realizó la visita obligatoria al Hospital Materno Infantil 1º de Mayo, no explicando en los argumentos de su recurso ninguna razón o causal de dicho incumplimiento que lo justifique, por lo tanto, es concluyente que el ofertante no cumplió con la condición antes descrita.

En la segunda observación, se establece que *“Tiene incumplimiento de contratos, obteniendo una calificación técnica de 80%”*. A este respecto existe una opinión jurídica que establece que el incumplimiento fue menor de 15 días, la cual debió haber sido tomada en cuenta.

### **b) Respecto al código 7016173:**

La recurrente en este código presenta una observación, en la que se establece que *“Tiene incumplimiento de contratos, obteniendo una calificación técnica de 80%”*; observación que ya fue comentada por esta CEO en el literal anterior, por lo que se atiene a lo ya expresado en dicho párrafo.

c) Respecto al argumento que en base al principio de igualdad, se debe impugnar la adjudicación a la sociedad EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V., debido ejemplo comentado de la licitación pública LP-047/2016-Q, en la cual se resolvió que no se cumplía con el registro sanitario expedido por la Dirección Nacional de Medicamentos, ya que el producto fue fabricado en Estados Unidos y en la muestra y oferta el producto refiere a que sus países de fabricación son México y USA; se aclara que en la presente licitación sí se cumple con dicho requisito, ya que la diferencia que la recurrente alude en su ejemplo, es respecto a que **el origen** del producto sea conforme con el **registro sanitario** expedido por la Dirección Nacional de Medicamentos; sin embargo en la presente licitación, como la misma recurrente lo expresa, el producto **es originario** de México, mientras que el **documento de oferta** se indica que el origen es USA/México, es decir que con el registro sanitario el origen del producto es conforme.

c) Con todo lo anterior, está demostrado que para el código 7015053, **subsiste incumplimiento** obligatorio, no justificado por la sociedad SALVAMEDICA, S.A. DE C.V.; sin embargo para el código 7016173 **no existe la causa** que originó dicha observación, en vista que la misma (*“Tiene incumplimiento de contratos, obteniendo una calificación técnica de 80%”*), se origina según la base de licitación (pág. 13), por haber presentado incumplimiento de contrato con *“Retraso en la entrega en un plazo superior a 120 días de la fecha programada”*.

Por lo que en base en los literales a), b), c), d) y e) antes descritos, esta CEAN recomienda:

**CONFIRMAR** el acto administrativo de declaratoria de desierto del código 7015053, SENSOR DESCARTABLE PARA SATURACION DE OXIGENO Y MEDICION DE PULSO PARA NEONATO, CON BANDA DE TELA U OTRO MATERIAL SUAVE, RESISTENTE A LA HUMEDAD Y EL CALOR, COMPATIBLE CON MONITOR SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL, según detalle siguiente:

Corr.	N° del cartel	Código	Descripción del código	Unidad Medida	Cantidad solicitada
1	2	7015053	Sensor descartable para saturación de oxígeno y medición de pulso para neonato, con banda de tela u otro material suave, resistente a la humedad y al calor, compatible con monitor según marca y modelo de equipo institucional.	UN	1518

**REVOCAR** el acto administrativo de adjudicación del código 7016173, “TUBO FLEXIBLE DE POLIURETANO GRADO HOSPITALARIO TRANSPARENTE 1/4” x 3/8” x 1/16”, DE 50 A 100 PIES DE LARGO” a favor de la sociedad EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V., y **ADJUDICARLO** a la sociedad SALVAMEDICA, S.A. DE C.V.

N°	Código	Descripción ISSS	U.M.	Cantidad solicitada	Descripción Comercial	Ofertante	Marca	País de Origen	Precio Unitario	Cantidad ofertada y adjudicada	Hasta un monto adjudicado
3	7016173	Tubo flexible de poliuretano grado hospitalario transparente 1/4" x 3/8" x 1/16", de 50 a 100 pies de largo	TF	106,207	Tubo flexible de poliuretano grado hospitalario transparente 1/4" x 3/8" x 1/16", de 50 a 100 pies de largo	SALVAMEDICA S.A. DE C.V.	Covidien / Argyle / Medtronic	México/ USA / Costa Rica	\$0.1600	106,207	\$16,993.12

El licenciado Barrios López consultó si el código que se está revocando es más barato que el anteriormente adjudicado y si alcanza la asignación presupuestaria para el mismo.

El doctor Vaquerano Aguilar comentó que es más barato y que el monto total de la compra se reduce en un aproximado de \$1,000.

**La vicepresidenta de Consejo Directivo sometió a votación la recomendación presentada, la cual fue aprobada.**

El Consejo Directivo tomó el siguiente acuerdo:

**ACUERDO #2017-0965.JUN.-** El Consejo Directivo después de DESPUÉS DE DISCUTIR EL ACTA PRESENTADA POR LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTINUEVE** DE LA PRESENTE ACTA, NOMBRADA POR ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2017-00833.JUN., CONTENIDO EN EL ACTA N° 3734, DEL 05 DE JUNIO DE 2017, PARA CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO POR LA SOCIEDAD “**SALVAMEDICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**” QUE PUEDE ABREVIARSE “**SALVAMEDICA, S.A. DE C.V.**”, EN CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO 7016173 “TUBO FLEXIBLE DE POLIURETANO GRADO HOSPITALARIO TRANSPARENTE 1/4” X 3/8” X 1/16”, DE 50 A 100 PIES DE LARGO” A FAVOR DE LA SOCIEDAD EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; Y DE LA DECLARATORIA DESIERTA DEL CÓDIGO 7015053 “SENSOR DESCARTABLE PARA SATURACION DE OXIGENO Y



MEDICION DE PULSO PARA NEONATO, CON BANDA DE TELA U OTRO MATERIAL SUAVE, RESISTENTE A LA HUMEDAD Y EL CALOR, COMPATIBLE CON MONITOR SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL”, ADMITIDO MEDIANTE ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2017-0833.JUN., CONTENIDO EN EL ACTA N° 3734, DEL 05 DE JUNIO DE 2017; RECURSO QUE SE FUNDAMENTO EN DIFERENTES ASPECTOS, Y QUE CON BASE AL INFORME DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD JURÍDICA, FUE ADMITIDO POR EL CONSEJO DIRECTIVO, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, AL REVISAR LOS DOCUMENTOS SOMETIDOS A NUESTRO ANÁLISIS OBJETO DEL RECURSO DE REVISION, CONFORME A LA BASE PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000028, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES, PARTE IV”**, CONCLUIMOS:

**ANTECEDENTES DE LA ADJUDICACIÓN:**

**I. ARGUMENTOS FUNDAMENTALES DE LA SOCIEDAD “SALVAMEDICA, S.A. DE C.V.”**

- QUE HA SOLICITADO UNA RECONSIDERACIÓN AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, EN LO REFERENTE AL ESTATUS DE INCUMPLIMIENTO. DICHA SOLICITUD SE BASA A OPINIÓN JURÍDICA REFERENCIA DJGA-OP-007/2016 QUE HA MODIFICADO EL CONTRATO N° Q-149/2015, DANDO COMO RESULTADO UN ATRASO INFERIOR A LOS 15 DÍAS, POR LO TANTO, SE OBTIENE EL CIENTO POR CIENTO DE CALIFICACIÓN PARA EL CÓDIGO 7015053 DECLARADO DESIERTO.

- EN CUANTO AL CÓDIGO 7016173 ADJUDICADO A LA SOCIEDAD EVERGRAND, S.A. DE C.V., IDENTIFICAMOS QUE LA MUESTRA PRESENTADA INDICA QUE EL PRODUCTO ES ORIGINARIO DE MÉXICO, MIENTRAS QUE EL DOCUMENTO DE OFERTA, SE INDICA QUE EL ORIGEN ES USA/MÉXICO. POR LO QUE PROPONEMOS IMPUGNAR DICHA ADJUDICACIÓN DEBIDO A QUE EN ACUERDO #2017-0648.MAY., EN EL ACTA N° 3728 DEL 2 DE MAYO DE 2017, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LP-047/2016-Q; SE RESOLVIÓ “NO CUMPLE EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS SEGÚN LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 13 DEL LITERAL I) DE LAS BASES DE LICITACIÓN, YA QUE EL PRODUCTO ES FABRICADO EN ESTADOS UNIDOS Y EN LA MUESTRA Y OFERTA EL PRODUCTO REFIERE A QUE SUS PAÍSES DE

FABRICACIÓN SON MÉXICO Y USA. CONSIDERANDO EL PRINCIPIO DE IGUALDAD EN EL ART. 1 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA Y EL LITERAL C) ART. 3 DE SU REGLAMENTO, EL CUAL LO DEFINE COMO “OTORGAR A TODOS LOS PARTICIPANTES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN, UN TRATO IGUALITARIO DE CONFORMIDAD A LA LEY, SIN FAVORECER O DISCRIMINAR, POSITIVA O NEGATIVAMENTE, POR NACIONALIDAD, SEXO, RAZA, CREDO POLÍTICO, RELIGIÓN O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE”. ADEMÁS, SE REITERA LO REFERENTE AL ESTATUS DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL, PARA LO QUE SE HA SOLICITADO RECONSIDERACIÓN AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, EN LO REFERENTE A DICHO ESTATUS.

POR LO TANTO CON BASE A LO ANTES EXPUESTO Y FUNDAMENTADO EN LOS ARTÍCULOS 2, 11, 18 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR Y LOS ARTÍCULOS 76, 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA Y 71 Y 72 DE SU REGLAMENTO, A USTEDES CON TODO RESPETO, EN EL CARÁCTER QUE ACTÚO **PIDO**:

**A)** SE ADMITA EL PRESENTE RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DEL ACUERDO #2017-0750.MAY., CONTENIDO EN EL ACTA N° 373.

**B)** SE OMITA EL INFORME DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS EN EL QUE NO RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN PARA ESTA LICITACIÓN, LA OFERTA PRESENTADA POR SALVAMEDICA, S.A. DE C.V., PARA LOS CÓDIGOS 7015053 Y 7016173 POR LAS RAZONES YA EXPUESTAS.

**C)** SE REVOQUE EL ACUERDO #2017-0750.MAY, CONTENIDO EN EL ACTA N° 3731, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 22 DE MAYO DE 2017, EN LO REFERENTE AL NUMERAL 3: “CUADRO RESUMEN DE CÓDIGO POR SOCIEDADES NO RECOMENDADAS PARA ESTA GESTIÓN”, DEL REFERIDO ACUERDO, ESPECÍFICAMENTE A LA OFERTA DE SALVAMEDICA, S.A. DE C.V., PARA LOS CÓDIGOS 7015053 DECLARADO DESIERTO Y EL CÓDIGO ADJUDICADO 7016173 ADJUDICADO A LA SOCIEDAD EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

D) SE EMITA NUEVO ACUERDO DE RESULTADOS EN EL QUE SE ADJUDIQUEN A MI REPRESENTADA LOS CÓDIGOS 7015053: SENSOR DESCARTABLE PARA SATURACIÓN DE OXÍGENO Y MEDICIÓN DE PULSO PARA NEONATO, CON BANDA DE TELA U OTRO MATERIAL SUAVE, RESISTENTE AL CALOR Y HUMEDAD COMPATIBLE CON MONITOR SEGÚN MARCA Y EQUIPO INSTITUCIONAL Y 7016173: TUBO DE POLIURETANO GRADO HOSPITALARIO TRANSPARENTE 1/4" X 3/8" X 1/16" DE 50 A 100 PIES DE LARGO, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA 2Q17000028, DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES, PARTE IV".

## **II. ARGUMENTOS LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL**

ESTA CEAN, DESPUÉS DE HABER ANALIZADO EL RECURSO DE REVISIÓN, LAS BASES DE LICITACIÓN, Y EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

### **A) RESPECTO AL CÓDIGO 7015053:**

A LA IMPETRANTE, EN ESTE CÓDIGO SE LE ATRIBUYEN DOS OBSERVACIONES. EN LA PRIMERA, SE ESTABLECE QUE *"PRESENTA ÚNICAMENTE CONSTANCIA DE VISITA DEL HOSP. 1º DE MAYO, (F 1593) PARA MODELOS SC, 75, M5 Y M, NO PRESENTA PARA LA UNIDAD MÉDICA DE APOPA NI PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL"*.

AL RESPECTO EN EL DOCUMENTO BASE DE LA LICITACIÓN (PÁG. 11 Y 12), CORRESPONDIENTE AL ROMANO III "OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO", NUMERAL 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", SUB-NUMERAL 2.4 "SOBRE LA VISITA DE CAMPO **OBLIGATORIA** A LAS INSTALACIONES DEL ISSS", SE ESTABLECEN FECHAS HORAS Y CENTROS DE ATENCIÓN PARA CADA CÓDIGO, QUEDANDO CLARAMENTE DETERMINADO QUE PARA EL CÓDIGO 7015053, SE DEBERÍAN VISITAR EL HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL, EL HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1º DE MAYO Y LA UNIDAD MÉDICA DE APOPA; LO CUAL LA RECURRENTE NO CUMPLIÓ, YA QUE ÚNICAMENTE REALIZO LA VISITA OBLIGATORIA AL HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1º DE MAYO, NO EXPLICANDO EN LOS ARGUMENTOS DE SU RECURSO NINGUNA RAZÓN O CAUSAL DE DICHO INCUMPLIMIENTO QUE LO JUSTIFIQUE, POR LO TANTO, ES CONCLUYENTE QUE EL OFERTANTE NO CUMPLIÓ

CON LA CONDICIÓN ANTES DESCRITA.

EN LA SEGUNDA OBSERVACIÓN, SE ESTABLECE QUE *“TIENE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, OBTENIENDO UNA CALIFICACIÓN TÉCNICA DE 80%”*. EN ESTE CASO, AL EXAMINAR NOTA DE FECHA **02 DE MARZO DE 2016**, EMITIDA POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, RESPECTO A LA GESTIÓN DEL CONTRATO Q-149/2015, LICITACIÓN PÚBLICA Q007/2015, CON REFERENCIA SME-**1197/2016**, EN LA CUAL, SE LE INFORMA A LA SOCIEDAD SALVAMEDICA, S.A. DE C.V., QUE SEGÚN REPORTE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EXISTEN ENTREGAS EXTEMPORÁNEAS POR LO TANTO EN BASE A LA LEY, SE LE IMPONE UNA MULTA DETALLADA EN CUADRO ADJUNTO; EN DICHO CUADRO SE LE NOTIFICA UNA MULTA TOTAL DE \$503.40 Y 166 DÍAS DE INCUMPLIMIENTO.

ADEMÁS DE LA NOTA ANTERIOR, TAMBIÉN SE LE NOTIFICÓ A LA MISMA SOCIEDAD, NOTA DE FECHA **05 DE ABRIL DE 2016**, EMITIDA POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, RESPECTO A LA GESTIÓN DEL CONTRATO Q-149/2015, LICITACIÓN PÚBLICA Q007/2015, CON REFERENCIA SME-**2518/2016**, EN LA CUAL, SE LE INFORMA A LA SOCIEDAD SALVAMEDICA, S.A. DE C.V., QUE SEGÚN DOCUMENTACIÓN REMITIDA EN SU SOLICITUD DE CÁLCULO DE MULTA, SE LE IMPONE UNA MULTA EN BASE A LA LEY, CUYO MONTO SE ENCUENTRA EN CUADRO ADJUNTO; ESTABLECIÉNDOSELE A LA SOCIEDAD EN MENCIÓN UNA MULTA DE \$503.40 Y 12 DÍAS DE INCUMPLIMIENTO, ACLARANDO EN LA PARTE INFERIOR DEL CUADRO QUE *“EL PRESENTE CÁLCULO DE MULTA NO CONSIDERO COMO ENTREGA EXTEMPORÁNEA EL TIEMPO DE MODIFICATIVA DE CONTRATOS DE LOS CÓDIGOS 7012101 Y 7012102, CONFORME A OPINIÓN JURÍDICA CON REFERENCIA DJGA-OP-007/2016. EL 01/09/2015 FUE LA FECHA EN QUE COMENZÓ EL PROCEDIMIENTO DE MODIFICATIVA A SOLICITUD DE CONTRATISTA Y FINALIZO EL 25/01/2016 CON LA FIRMA DEL INSTRUMENTO LEGAL DE MODIFICATIVA. LA CONTRATISTA ENTREGA FINALMENTE EL PRODUCTO EN FECHA 27/01/2016 EN CACE PARA AMBOS CÓDIGOS Y EN CAOC EL 28/01/2016 PARA EL CÓDIGO 7012101 Y EL 20/01/2016 PARA EL 7012102”*.

HABIENDO ESTABLECIDO LO ANTERIOR, SE HACE VER QUE EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, RECIBIÓ LA OPINIÓN JURÍDICA QUE ALUDE EN SU

NOTA DE FECHA **05 DE ABRIL** DE 2016, EL DÍA **19 DE ENERO** DE ESE MISMO AÑO, POR LO QUE DEBIÓ CONSIDERAR DICHA OPINIÓN EN AMBOS CASOS (SME-1197/2016 Y SME-2518/2016) Y NO SOLO EN LA REFERENCIA SME-2518/2016 QUE NOTIFICO INCLUSO DESPUÉS DE LA PRIMERA, TENIENDO EN AMBOS CASOS, LA OPINIÓN JURÍDICA SOLICITADA, DE ANTEMANO.

**B) RESPECTO AL CÓDIGO 7016173:**

LA RECURRENTE EN ESTE CÓDIGO PRESENTA UNA OBSERVACIÓN, EN LA QUE SE ESTABLECE QUE *“TIENE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, OBTENIENDO UNA CALIFICACIÓN TÉCNICA DE 80%”*; OBSERVACIÓN QUE YA FUE COMENTADA POR ESTA CEO EN EL LITERAL ANTERIOR, POR LO QUE SE ATIENE A LO YA EXPRESADO EN DICHO PÁRRAFO.

**C) RESPECTO AL ARGUMENTO QUE EN BASE AL PRINCIPIO DE IGUALDAD, SE DEBE IMPUGNAR LA ADJUDICACIÓN A LA SOCIEDAD EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V., DEBIDO EJEMPLO COMENTADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LP-047/2016-Q, EN LA CUAL SE RESOLVIÓ QUE NO SE CUMPLÍA CON EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, YA QUE EL PRODUCTO FUE FABRICADO EN ESTADOS UNIDOS Y EN LA MUESTRA Y OFERTA EL PRODUCTO REFIERE A QUE SUS PAÍSES DE FABRICACIÓN SON MÉXICO Y USA; SE ACLARA QUE EN LA PRESENTE LICITACIÓN SÍ SE CUMPLE CON DICHO REQUISITO, YA QUE LA DIFERENCIA QUE LA RECURRENTE ALUDE EN SU EJEMPLO, ES RESPECTO A QUE **EL ORIGEN** DEL PRODUCTO SEA CONFORME CON EL **REGISTRO SANITARIO** EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS; SIN EMBARGO EN LA PRESENTE LICITACIÓN, COMO LA MISMA RECURRENTE LO EXPRESA, EL PRODUCTO **ES ORIGINARIO** DE MÉXICO, MIENTRAS QUE EL **DOCUMENTO DE OFERTA** SE INDICA QUE EL ORIGEN ES USA/MÉXICO, ES DECIR QUE CON EL REGISTRO SANITARIO EL ORIGEN DEL PRODUCTO ES CONFORME.**

**D) POR ÚLTIMO, SE HACE VER QUE EL ACTUAL ESTATUS DE LA SOCIEDAD SALVAMEDICA, S.A. DE C.V., SEGÚN LO INFORMA EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES EL DE “REVISIÓN”, EN RAZÓN DE ELLO SE SOLICITÓ A LA UACI QUE EXPLICARA EL SIGNIFICADO TÉCNICO DE DICHO ESTATUS, RESPONDIENDO DICHA UNIDAD QUE “CUANDO UN INCUMPLIMIENTO TIENE ESTATUS**

DE EN PROCESO O REVISIÓN, SIGNIFICA QUE POR ALGÚN RECURSO O RECLAMO DEL CONTRATISTA O POR DETERMINACIÓN PROPIA DE LA ADMINISTRACIÓN EL INCUMPLIMIENTO ENTRA EN ANÁLISIS POR EL ÁREA CORRESPONDIENTE PARA DETERMINAR SI SE MANTIENE O SE MODIFICA EL INCUMPLIMIENTO REPORTADO; ES DECIR QUE **QUEDA SIN FIRMEZA HASTA QUE HAYA UNA NUEVA RESOLUCIÓN** DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE. SIN EMBARGO ES DE ACLARAR, QUE SI EL INCUMPLIMIENTO YA ESTABA REPORTADO, LA FECHA EN QUE VUELVE AL ESTADO DE "EN PROCESO O EN REVISIÓN", ES DESDE ESE MOMENTO QUE DEJA DE AFECTAR AL CONTRATISTA Y NO ANTES".

E) CON TODO LO ANTERIOR, ESTÁ DEMOSTRADO QUE PARA EL CÓDIGO 7015053, **SUBSISTE INCUMPLIMIENTO OBLIGATORIO**, NO JUSTIFICADO POR LA SOCIEDAD SALVAMEDICA, S.A. DE C.V.; SIN EMBARGO PARA EL CÓDIGO 7016173 **NO EXISTE LA CAUSA** QUE ORIGINÓ DICHA OBSERVACIÓN, EN VISTA QUE LA MISMA ("TIENE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, OBTENIENDO UNA CALIFICACIÓN TÉCNICA DE 80%"), SE ORIGINA SEGÚN LA BASE DE LICITACIÓN (PÁG. 13), POR HABER PRESENTADO INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO CON "RETRASO EN LA ENTREGA EN UN PLAZO SUPERIOR A 120 DÍAS DE LA FECHA PROGRAMADA".

POR LO QUE EN BASE A LOS LITERALES A), B), C), D) Y E) ANTES DESCRITOS, ESTA CEAN RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO:

I) **CONFIRMAR** EL ACTO ADMINISTRATIVO DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL CÓDIGO 7015053, SENSOR DESCARTABLE PARA SATURACION DE OXIGENO Y MEDICION DE PULSO PARA NEONATO, CON BANDA DE TELA U OTRO MATERIAL SUAVE, RESISTENTE A LA HUMEDAD Y EL CALOR, COMPATIBLE CON MONITOR SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL, SEGÚN DETALLE SIGUIENTE:

Corr.	N° del cartel	Código	Descripción del código	Unidad Medida	Cantidad solicitada
1	2	7015053	Sensor descartable para saturación de oxígeno y medición de pulso para neonato, con banda de tela u otro material suave, resistente a la humedad y al calor, compatible con monitor según marca y modelo de equipo institucional.	UN	1518

II) **REVOCAR** EL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO 7016173, TUBO FLEXIBLE DE POLIURETANO GRADO HOSPITALARIO TRANSPARENTE 1/4" X 3/8" X 1/16", DE 50 A 100 PIES DE LARGO" A FAVOR DE LA SOCIEDAD EVERGRAND EL

SALVADOR, S.A. DE C.V., Y **ADJUDICARLO** A LA SOCIEDAD SALVAMEDICA, S.A. DE C.V., SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

N°	Código	Descripción ISSS	U.M.	Cantidad solicitada	Descripción Comercial	Ofertante	Marca	Pais de Origen	Precio Unitario	Cantidad ofertada y adjudicada	Hasta un monto adjudicado
3	7016173	Tubo flexible de poliuretano grado hospitalario transparente 1/4" x 3/8" x 1/16", de 50 a 100 pies de largo	TF	106,207	Tubo flexible de poliuretano grado hospitalario transparente 1/4" x 3/8" x 1/16", de 50 a 100 pies de largo	SALVAMEDIC A S.A. DE C.V.	Covidien / Argyle / Medtronic	México/ USA / Costa Rica	\$0.1600	106,207	\$16,993.12

CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2Q17000028**, DENOMINADA: **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES, PARTE IV"**, SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2017-0750.MAY, CONTENIDO EN EL ACTA 3731 DEL 22 DE MAYO DE 2017.

TENIENDO EN CUENTA LAS RAZONES DE HECHO Y DE DERECHO ANTERIORMENTE EXPUESTAS, por unanimidad, ACUERDA: **1°) CONFIRMAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, LA **DECLARATORIA DE DESIERTO** DEL CÓDIGO **7015053**, "SENSOR DESCARTABLE PARA SATURACION DE OXIGENO Y MEDICION DE PULSO PARA NEONATO, CON BANDA DE TELA U OTRO MATERIAL SUAVE, RESISTENTE A LA HUMEDAD Y EL CALOR, COMPATIBLE CON MONITOR SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL", SEGÚN DETALLE SIGUIENTE:

Corr.	N° del cartel	Código	Descripción del código	Unidad Medida	Cantidad solicitada
1	2	7015053	Sensor descartable para saturación de oxígeno y medición de pulso para neonato, con banda de tela u otro material suave, resistente a la humedad y al calor, compatible con monitor según marca y modelo de equipo institucional.	UN	1518

**2°) REVOCAR** LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO **7016173**, "TUBO FLEXIBLE DE POLIURETANO GRADO HOSPITALARIO TRANSPARENTE 1/4" X 3/8" X 1/16", DE 50 A 100 PIES DE LARGO" A FAVOR DE LA SOCIEDAD EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V., Y **ADJUDICARLO** A LA SOCIEDAD SALVAMEDICA, S.A. DE C.V., SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

N°	Código	Descripción ISSS	U.M.	Cantidad solicitada	Descripción Comercial	Ofertante	Marca	Pais de Origen	Precio Unitario	Cantidad ofertada y adjudicada	Hasta un monto adjudicado
3	7016173	Tubo flexible de poliuretano grado hospitalario transparente 1/4" x 3/8" x 1/16", de 50 a 100 pies de largo	TF	106,207	Tubo flexible de poliuretano grado hospitalario transparente 1/4" x 3/8" x 1/16", de 50 a 100 pies de largo	SALVAMEDIC A S.A. DE C.V.	Covidien / Argyle / Medtronic	México/ USA / Costa Rica	\$0.1600	106,207	\$16,993.12

AMBOS CÓDIGOS CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2Q17000028**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES, PARTE IV**”, SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2017-0750.MAY, CONTENIDO EN EL ACTA 3731 DEL 22 DE MAYO DE 2017 Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

## **5. CORRESPONDENCIA A CONSEJO DIRECTIVO**

No hubo.

## **6. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS.**

### **6.1. Consulta realizada sobre el estatus de la retención a la empresa constructora del proyecto Hospital Regional de San Miguel, presentada por el licenciado Nelson Alexander Maldonado González, representante del Sector Empleador.**

El Nelson Alexander Maldonado González, representante del Sector Empleador; consultó sobre el estatus de la retención que le realizaron a la empresa constructora del proyecto Hospital regional de San Miguel, correspondiente al 33% si ese monto ya se envió al Ministerio de Hacienda.

El licenciado Ortiz Herrera expresó que la retención se había hecho por parte de la UFI, en el supuesto que se estaba realizando la operación con factura interna.

El doctor Cea Rouanet indicó que el dilema es si es una empresa domiciliada o no, ya que es una empresa española con un socio cuya base está en Miami, cuando hicieron el contrato con UNOPS, este organismo les acepto que facturaran a través de un INVOICE (factura para el exterior) en el sentido que entonces no se pagaría impuestos, ante esta situación el licenciado Argueta expresó que debía cumplirse con todo lo establecido en la ley; y con base a esto se hizo la consulta al Ministerio de Hacienda y respondieron que mientras se resolvía guardarán el dinero en un depósito especial, es decir que ese monto no se toca por parte del Instituto. Adicional a ello UNOPS ha hecho otra petición al Ministerio de Hacienda para solventar legalmente la duda y expresó que es a este organismo a quien se le



ha hecho la retención, ya que la Institución no tiene trato directo con la contratista.

No habiendo más que tratar, finalizó la sesión a las trece horas con cincuenta y seis minutos de este mismo día.

Se hace constar que los acuerdos del Consejo Directivo tomados en esta sesión se realizaron con base en la Constitución, Ley, Disposiciones Legales y Reglamentos vigentes y aplicables al ISSS.

Sandra Edibel Guevara Pérez  
Ministra de Trabajo y Previsión Social y  
Presidenta del Consejo Directivo

Humberto Barrera Salinas  
Miembro del Consejo

Walter de Jesús Zúniga Reyes  
Miembro del Consejo

Rafael Vásquez Flores  
Miembro del Consejo

Zoila Guadalupe Turcios de Salazar  
Miembro del Consejo

Hugo Rafael Santamaría Molina  
Miembro del Consejo

Rebeca Beatriz Flores Palacios  
Miembro del Consejo

María del Carmen Molina viuda de Bonilla  
Miembro del Consejo

Francisco Salvador García Trujillo  
Miembro del Consejo

Leopoldo Andrés Rivera Ticas  
Miembro del Consejo

Nuria del Carmen Quinteros  
Miembro del Consejo

Ricardo Cea Rouanet  
Secretario del Consejo Directivo

/gr